



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE HUELVA

ESTE BOLETÍN ESTÁ CONFECCIONADO CON PAPEL RECICLADO CIEN POR CIEN

Publicación de Lunes a Viernes, excepto festivos - Franqueo concertado N.º 20/1 - N.º de Reg. 1567/76 - Dep. Legal H-1-1958

Lunes, 28 de Diciembre de 2009

Número 246

Edita: Excmo. Diputación Provincial Avda. Martín Alonso Pinzón, 11 21003 Huelva.
Administración: Oficina Diputación Información al público de 9 a 13h. Tif. 959 49 47 04
Composición e Impresión: Imprenta de la Diputación Provincial.
Dirección Pág. Web: www.diphuelva.es
TARIFA VIGENTE PUBLICADA EN EL B.O.P.

" LOS ANUNCIOS QUE HAYAN DE INSERTARSE EN ESTE B.O.P. DE HUELVA SE DIRIGIRÁN AL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, DEBIENDO ACOMPAÑARSE DE RESGUARDO DE ABONO DE LA CORRESPONDIENTE TASA OBTENIDA MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN PROVINCIAL O INDICANDO LA DISPOSICIÓN CON RANGO DE LEY QUE LE EXIMA"

S u m a r i o

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excmo. Ayuntamiento de Huelva	
Bajas por Caducidad en Padrón de Habitantes	13921
- Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva	
Aprobación Inicial Convenio de Ordenación Urbanística	13923
- Ayuntamiento de Aljaraque	
Aprobación Modificación Art. 4.1 y 6.1 Precio Público	13923
- Ayuntamiento de Almonte	
Resolución Expte. Sancionador N° SJ 056/2006	13924
Expte. SJ 019/2009.....	13924
Admisión a Trámite Proyecto de Actuación	13925
- Ayuntamiento de Ayamonte	
Aprobación Inicial Ordenanza Municipal de Circulación.....	13925
Notificaciones.....	13925
- Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado	
Decreto N° 1461/2009.....	13931
- Ayuntamiento de Bonares	
Cese Primer Tte. Alcalde.....	13931
- Ayuntamiento de Calañas	
Aprobación Inicial Ordenanza Municipal	13982
- Ayuntamiento de Castaño del Robledo	
Ordenanza Fiscal Reguladora	13931
- Ayuntamiento de Cortegana	
Oferta de Empleo Público.....	13933
- Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé	
Presupuesto General 2009	13934
Renovación de Cargos	13934
- Ayuntamiento de Fuenteheridos	
Presentación Proyecto de Actuación.....	13935

Continúa.....



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA



- Ayuntamiento de El Almendro	
Aprobación Definitiva Presupuesto 2009	13935
- Ayuntamiento de Gibraleón	
Declaración Residuo Sólido Urbano.....	13935
- Ayuntamiento de Hinojos	
Exptes. Bajas Oficio por Inscripción Indevida	13936
Notificaciones.....	13937
- Ayuntamiento de La Palma del Condado	
Notificación	13938
- Ayuntamiento de Linares de la Sierra	
Plan General de Ordenación Urbanística	13938
Aprobación Inicial Ordenanza Reguladora.....	13939
- Ayuntamiento de Lepe	
Aprobación Definitiva Reglamento Regulador.....	13939
Aprobación Inicial Proyecto de Urbanización.....	13945
- Ayuntamiento de Los Marines	
Convocatoria para Provisión de Cargo Juez de Paz.....	13945
- Ayuntamiento de Niebla	
Expte. Modificación de Créditos N° 004/09	13946
- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán	
Aprobación Texto Refundido.....	13946
- Ayuntamiento de Punta Umbría	
Notificaciones.....	13947
- Cámara de Comercio de Huelva	
Convocatoria Ayudas a Pymes en Andalucía.....	13948
JUNTA DE ANDALUCIA	
- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	
Resolución Autorización Administrativa	13951
Autorización Cambio de Titularidad.....	13952
Resoluciones Autorizaciones Administrativas.....	13952
- Consejería de Medio Ambiente	
Deslinde Vías Pecuarias Expte. N° 03231/2009	13927
Expte. N° VP/03231/2009	13958
Solicitudes de Autorización Ambiental.....	13959
Ocupación Terrenos Expte. VP/02847/2009.....	13975
- Agencia Andaluza del Agua	
Autorización Administrativa	13975
Sevilla - Cánones de Regulación.....	13976
- Consejería de Obras Públicas y Transportes	
Notificaciones.....	13976
ADMINISTRACION DEL ESTADO	
- Subdelegación del Gobierno en Huelva	
Información Pública de Autorización Administrativa.....	13980
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
- Juzgado de lo Social	
Huelva N° TRES-Despidos/ Ceses en General 1073/2009	13981
OTROS ORGANISMOS	
- Notaría de D ^a Carmen Vela Fernández	
Acta de Notoriedad	13982

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**Departamento de Estadística y Empadronamiento****A N U N C I O****DECLARANDO BAJAS POR CADUCIDAD EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE HUELVA****DECRETO**

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y visto el informe emitido por la Adjunta de Sección del Departamento de Estadística y Empadronamiento en la que indica la relación de extranjeros no comunitarios sin residencia permanente que no han renovado cada dos años su inscripción en el Padrón de Habitantes de este término Municipal, a pesar de haberse efectuado un preaviso de la caducidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, "la inscripción en el Padrón municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación". es por lo que se estima procede declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón de Habitantes de este término Municipal de los extranjeros no comunitarios sin residencia permanente que no han renovado su inscripción padronal, transcurridos dos años.

HE RESUELTO:

Declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón de Habitantes de este término Municipal de:

Nombre

AHUIEK, HANANE

ALONSO RICALDE, JORGE LUIS

ALVAREZ ALVAREZ, VICTOR BOLIVAR

ALVAREZ FREIRE, KARLA MICHELE

ALVAREZ RESABALA, PABLO EL

ALVAREZ RESABALA, SANTIAGO JOSUE

BAMKRANE, LARBI

BARKA, NAIMA

BECERRA DA SILVA, MICHAEL DOUGLAS

BELHADJ, HAMZA

BEN FRIKA, HANANE

CAMACHO MEDRANO, ARACELY

CAMACHO MEDRANO, ERIK

CARHUAMACA ZEVALLOS, MARISOL

CAVALCANTE DA SILVA, EDDIE IRVINE

CAVALCANTE, DIOGO RENAN

CAVALCANTE, MARIA DE LOURDES

COÉLHO, REGINA DE JESUS

COULIBALY, MOUSSA

DA SILVA SIMOES, FABIANA

DE FREITAS SILVA, THIAGO

DIALLO, NOUHOUM

DIAS, VILMA

EL ABDY, HOURIA

EL BOUSTA, NOUR-EDDINE

Nombre

ELEGON, ORIS ISIUWA
FLORES CHACHAQUI, MAURA
GALEAS TAPIA, HERMINIA ADELA
GARCIA BALDERRAMA, DANIEL
ISCEN, FADIME
IZAAGAGUE, NADIR
IZAAGAGUE, NIHAD
JALTI, HANANE
JIMENEZ JUSTINIANO, RAQUEL
JIMENEZ PEREZ, MARIELA
KEITA, ASSANE
KUCHERENKO, OLEKSANDR
KUCHERENKO, SERHIY
LINDON, JESUS MARIA
MARTINEZ ZAMUDIO, KAREN TATIANA
MENA HURTADO, EDUAR ARTURO
MERGHAD, NAJIA
MORABITO, CINTHIA BELEN
MUNIR DAR, RASH ID
MYLNIKOVA, TATIANA
NEDJADI, MOHAMED
NWANKWO, CHUKS
PETITTA, ADRIANA VICTORIA
RADI LAAKEL, ABDELLATIF
RENGIFO ALVAREZ, MONICA MARIA
RESABALA CAICEDO, FANNY DAN IELA
RICALDE CANSECO, VANESSA
SALL, ABDOU
SEMIZO MERCADO, JORGE RICARDO
TAPIERO LOZANO, EVER
TARAFDAR, BISWARUP
TRAORE, FOUSSENY
TRAORE, TATA DIT ABDOULAYE
ZHANG, XINGFU
ZHENG, HAIPING
ZHUANG, ZHENGXIAO

Lo que se publica para que durante el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan manifestar su disconformidad y efectuar las alegaciones que estimen convenientes.

Huelva, a 25 de noviembre de 2009.- El Tte. Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Gobernación, Fdo.: Saúl Fernández Beviá.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE HUELVA**A N U N C I O**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el convenio para la ordenación urbanística y transmisión Patrimonial mediante mutación demanial subjetiva de diversas parcelas dotacionales en el Plan Parcial nº 3 "La Florida", a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo objeto es la modificación de uso de una de las parcelas para destinarla a dotacional Administración Pública, así como destinar una parcela para reubicar el actual Centro de Formación Ocupacional "Vistalegre" y la creación de un Centro Educación Infantil (guardería).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y los artículos 30 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente expediente se somete a información pública por un plazo de 20 días a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., al objeto de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente completo puede ser examinado en la sede de la G.M.U. sita en calle Plus Ultra nº 10 de Huelva, Departamento de Planeamiento y Gestión (5ª planta).

HUELVA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2009.- El Secretario de la GMU, Fdo.: Felipe Albea Carlini.

AYUNTAMIENTOS**ALJARAQUE****E D I C T O****JOSÉ MARTÍN GÓMEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA).**

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009, acordó aprobar la modificación de los arts. 4.1 y 6.1 del Precio Público por la asistencia a espectáculos y actividades organizadas por la Concejalía de Cultura, lo que se publica a los efectos pertinentes, de conformidad con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (competencia delegada por el Pleno municipal, acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2007).

Frente al presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente a la publicación, o en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, así como cualquier otro que crea conveniente.

MODIFICACIÓN ARTS. 4.1 Y 6.1 DEL PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS O ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE Y REGULACIÓN DEL "CARNÉ AMIGOS DE LA CULTURA"

- "Artículo 4.

1. Para asistir a espectáculos o actividades culturales se establecen los siguientes criterios o categorías de espectáculos y actividades sobre las que se obtendrá el precio público a pagar, dependiendo de la naturaleza o clase de que se trate:

TIPO	NATURALEZA/CLASE DE ACTIVIDAD O ESPECTÁCULO
A	Aquellos espectáculos o actividades cuya organización supongan al Ayuntamiento un costo entre 0 y 3.000,00 €
B	Aquellos espectáculos o actividades cuya organización supongan al Ayuntamiento un costo entre 3.000,01 y 6.000,00 €
C	Aquellos espedáculos o actividades cuya organización supongan al Ayuntamiento un costo entre 6.000,01 y 9.000,00 €
D	Aquellos espectáculos o actividades cuya organización supongan al Ayuntamiento un costo superior a 9.000,01 € en adelante.

- "Artículo 6.

1. Para asistir a espectáculos o actividades culturales, dependiendo de la categoría del espectáculo, se establece un precio público cuya cuantía será:

TIPO A	General	3,00 €
	Con bonificación (carné "Amigos de la Cultura")	2,00 €
TIPO B	General	6,00 €
	Con bonificación (carné "Amigos de la Cultura")	4,00 €
TIPO C	General	9,00 €
	Con bonificación (carné "Amigos de la Cultura")	6,00 €
TIPO D	General	15,00 €
	Con bonificación (carné "Amigos de la Cultura")	12,00 €

En Aljaraque, a 18 de noviembre de 2009.- EL ALCALDE - PTE., Fdo.: José Martín Gómez.

ALMONTE**A N U N C I O**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan el acto administrativo que se cita, haciéndoles constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Ayuntamiento de Almonte, C/ Sevilla nº 43 - 45 de Almonte (Huelva), para Notificación Resolución del Exp.Sancionador nº SJ 056/2006 RESIDUOS PLASTICOS, encausado/a D/Dª. MANUEL SANCHEZ DELGADO, con D.N.I./N.I.E./C.I.F. Nº 29691418-M, último domicilio C/ CALVARIO, 47 DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA), sobre infracción a la Ley 10/ 1998, de 21 de Abril, de Residuos (B.O.P. Nº 96, de 22 de Abril de 1998) en relación con el artículo 12 del R.D. 104/2000, de 21 de marzo que regula las autorizaciones administrativas de las actividades de valoración y eliminación de Residuos y la Gestión de Plásticos Agrícolas, en este término municipal, advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, o en el que tenga jurisdicción territorial en su domicilio (Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o postativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, debiendo entender que le ha sido desestimado si no se le contesta en un plazo de un mes desde su interposición. Puede interponer cualesquiera otros recursos si lo estima procedente o cree conveniente.

Almonte, a 12 de Noviembre de 2009.- El 7º TENIENTE - ALCALDE (Delegación Competencias 26/12/2008), Fdo.: Manuel Vázquez Pérez.

A N U N C I O

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan el acto administrativo que se cita, haciéndoles constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Ayuntamiento de Almonte, C/ Sevilla 43 - 45 de Almonte (Huelva), para Notificación del Exp. nº SJ 019/2009 REQUERIMIENTO RETIRADA VEHICULO FINAL VIDA UTIL, encausado/a D/Dª. JUAN MIGUEL ROBLES ALVAREZ, con D.N.I. Nº 29784904, último domicilio BARRIADA DE LA CONSTITUCION, 5 - 1 A DE ALMONTE (HUELVA), sobre el vehículo de matrícula SE-9560-CS - Nº BASTIDOR VF37BD9B231239764, marca y color PEUGEOT 306 TARIFFA, abandonado al final de vida útil en el lugar AVENIDA CHE GUEVARA CRUCE BARRIADA DE LA CONSTITUCION - ALMONTE (HUELVA), de este término municipal, requiriéndosele para que proceda a la mayor brevedad posible a la retirada del vehículo a un Centro Gestor Autorizado, comunicándole que si en el plazo de 15 días señalados no procede a su retirada o no recibimos noticias tuyas de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/99, de 21 de Abril, de modificación de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en su Art. 2º, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, iniciándose el correspondiente expediente sancionador en base al artículo 34.3.B) de la Ley 10/98 de residuos con sanción entre 601,00 euros a 30.000 euros. Estas alegaciones deben presentarse en el registro general del Ayuntamiento, dirigido al

Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Almonte, sito en C/ Concepción nº 7 - 21730 ALMONTE (HUELVA), indicando nº Expediente, datos personales, domicilio, fecha, número decreto y matrícula del vehículo, así como adjuntar copia compulsada del Certificado de descontaminación del vehículo que acredite haber sido retirado del lugar donde se encontraba abandonado y entregado a un centro Gestor de residuos.

Almonte, a 12 de Noviembre de 2009.- El 7º TENIENTE - ALCALDE (Delegación Competencias 26/12/2008), Fdo.: Manuel Vázquez Pérez.

Departamento de Planeamiento

A N U N C I O

Admitido a trámite, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (delegación de competencias, Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18/06/07) en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2009, el PROYECTO DE ACTUACION PARA VIVIENDAS DE TEMPOREROS SITA EN LA PARCELA Nº 80 DEL POLIGONO DE RUSTICA Nº 45, PARAJE LA TIRIMBOLA” en Suelo no urbanizable del termino municipal de Almonte, promovido a instancias de la entidad mercantil AGROBIONEST SL y redactado por el arquitecto D. Ignacio Zalvide Alvarez-Rementería; se somete dicho expediente al trámite de información pública por plazo de VEINTE DIAS, a contar desde el día siguiente at de la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, con llamamiento al propietario incluido en el ámbito del proyecto.

La documentación referida al citado Proyecto de Actuación estará a disposición de tos interesados que deseen consultarla, durante el plazo indicado, en el edificio de la sede del Area Ambiental - Ordenación del Territorio - de este lltmo. Ayuntamiento, sito en calle Sevilla 43-45 de Almonte y en horario de 10 a 14 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el art. 43.1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L. O. U. A.).

Almonte, a 2 de Diciembre de 2009.- El Tte. de Alcalde Delegado del Area de Urbanismo, Fdo. Francisco Agustín-Periañez Limón.

AYAMONTE

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2009, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de circulación, determinación y regulación de zonas de estacionamiento limitado en la ciudad de Ayamonte. En cumplimiento de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, fue sometida a información pública junto con su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 175 de 11 de septiembre de 2.009, sin que durante el plazo otorgado al efecto fueran formuladas alegaciones ni reclamaciones, entendiéndose aprobada definitivamente.

Lo que se somete a información pública para conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO, Fdo.: Isidoro Gutiérrez Ruiz.

POLICÍA LOCAL

A N U N C I O

No habiéndose podido efectuar, por causas no imputables a este Ayuntamiento, las notificaciones de los acuerdos de incoación de los expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial a las personas que se determinan en la relación adjunta, de conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente se hace pública citación para ser notificados

mediante comparecencia en el plazo de QUINCE DIAS naturales, contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en las oficinas del departamento de la Policía Local de este Ayuntamiento, sita en Calle Río Tinto N.º 1, para notificarle las respectivas resoluciones.

Asimismo, se significa que de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ayamonte, a 25 de Noviembre de 2009.- EL ALCALDE - PRESIDENTE, Fdo.: Antonio Javier Rodríguez Cas-tillo.

POLICIA LOCAL

LISTADO DE MULTAS

FECHA INFORME 24-11-2009 PAGINA 1

Expediente	Fecha Den.	Nombre del denunciado	D.N.I.	Domicilio	Municipio	Vehículo denunciado	Infraacción	Importe	Imp. Reducido	Situación	Rec.Sit.	N.Liquidac.
2008 2138	20-10-2008	CUEDA GALLEGO JUAN CARLOS	52.088.463	CAMERONERAS 1 P5 1C	28991 - TORRE	5907-BBT DABOO	94 2A 1L	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2008 2179	3-11-2008	CUEDA GALLEGO JUAN CARLOS	52.088.463	CAMERONERAS 1 P5 1C	28991 - TORRE	5907-BBT DABOO	94 2C 1C	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 67	19-1-2009	ZUÑIGA SERRANO FERRANDO MANU	12.503.452	NEIVA 17 B	21400 AYAMONTE	8813-BNZ CITROEN	154 . 01	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 621	23-5-2009	FALENER JOHN	X5316639M	MONTE CARLO GOLF 9	21440 LEPE	9174-RW RENAULT	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 637	17-5-2009	GOMEZ RODRIGUEZ SERGIO	29.608.406	CANTABRIA 45	AYAMONTE	C-7659-BTS APRILIA	118	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 695	7-6-2009	CACERES CUBERO ROBERTO	27.324.879	CUBA DE MENA 6 1º C	41020 SEVILLA	7181-FJY OPEL VECTRA	152 1B	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 702	29-5-2009	NACIMIENTO RODRIGUEZ ADRIAN	48.948.221	LA PESETA 20	AYAMONTE	C-1258-BSL APRILIA	118	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 738	12-6-2009	AURIGACONAN CAR HIRE SL	892711464	ANTONIO MACHADO 36	29170 - COLEME	8616-GBV OPEL	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 916	29-6-2009	CORTES DELGADO MANUEL JESUS	29.486.141	AVDA DE LA CONSTITUCION 9	VILLA RAMOS -	C-2265-BRL YAMAHA JOG	118	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 948	12-7-2009	VICENTE HERNANDEZ REBECCA MAR	44.170.334	PASO DEL MUELLE 29 2	DOÑOSTIA SAN	8729-CVN PEUGEOT 307	94 2B 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 973	11-7-2009	MORENO AVERDAÑO JORGE ANIBAL	X4398699H	LAZO 13	13300 - VALDE	4984-CMY RENAULT	170 03	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1033	12-7-2009	ORTOLA VICENTE LUIS MIGUEL	52.652.727	AV EUGENIO LOPEZ TRIGO 2 8	46111 - ROCAF	V -5537-GU OPEL FRONTER	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1142	19-7-2009	BERTEL SANCHEZ JUANA	40.280.843	PUENTE NUEVO 4 1 B	10800 - CORIA	8750-FYV SEAT ALTEA	94 1C 01	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1146	23-7-2009	MARTIN CORREDERA MIGUEL ANGE	27.285.248	AVD LAS CIENCIAS 9	41020 SEVILLA	7210-FAT PEUGEOT 307	167	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1151	22-7-2009	G INMOBILIARIO E INVERSIONES	891420646	PG MALPESA CL ARTESANOS 13	41909 - SALTIE	9555-FWV AUDI Q7	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1155	22-7-2009	CARRASCO MARTIN SALVADOR	29.477.020	JUANA GALDIANO MORALES 14	AYAMONTE	H -5693-X PEUGEOT 206	18 2 1A	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1160	24-7-2009	CALERO RODRIGUEZ MIGUEL	2.211.695	CTA VILLAVEDE VALLECAS 24	28021 - MADRI	3829-DRZ PEUGEOT 407	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1161	24-7-2009	VUSTY LORENZO JOSE MANUEL	1.386.863	CTRA DE CAMILLAS 101 6 5	28043 - MADRI	6526-FTG MERCEDES 320	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1163	25-7-2009	ROMERO BRACERO ANDRES	44.237.989	ALCALA GALIANO 6 3A	21005 - HUELVA	BI-5595-CG MERCEDES BEN	94 1C 00	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1166	25-7-2009	AVILA SANCHEZ FRANCISCA	5.587.662	DIBO DE ALMAGRO 7 3B	13002 - CIUDA	7242-DRG NISSAN MICRA	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1169	25-7-2009	MORON BERTILLOS LUISA	28.561.884	J RECUERDO RUBIO 1 BQ 2 5B	41018 - SEVILL	5754-DIV MAZDA 3	94 1C 00	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1176	25-7-2009	REZ NUÑEZ STRACQUADINI ALVA	76.437.289	ABETO 11 FINOS DE LA PERLA	29631 - BENA	1621-CGX SEAT IBIZA	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1178	25-7-2009	MAESTRE RINCÓN JESUS	28.919.173	CIUDADOLAR 3	41440 - LORA	0276-QUJ KIA	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1187	25-7-2009	DURAN FERNANDEZ JUAN CARLOS	29.474.992	AVD JUAN CARLOS I 47	45223 - SESEÑ	M -9902-ZH CITROEN	171	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1192	25-7-2009	CALLEJO LIMON INMACULADA	48.917.581	PCO VELAZQUEZ 20	21800 - MOGUE	8189-BZK OPEL ASTRA	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1204	26-7-2009	ALONSO GARCIA RAMON	29.478.858	GALBON 21	AYAMONTE	1055-CGX CITROEN	91 2 02	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1231	15-7-2009	HIVAS PARELOS ANTONIO	76.011.570	AVION 4 VIENTOS 10 8 PTA 2	41013 - SEVILL	4591-DUX RENAULT SCEN	154 . 01	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1244	26-7-2009	MARCELO NAVADO ALONSO BENITO	28.595.428	JOSE RECUERDO RUBIO 1 3 6B	41018 - SEVILL	6257-DGX CHRYSLER	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1250	27-7-2009	DOMINGUEZ MUÑOZ MARIA ELENA	28.396.293	MIGUEL R PIÑERO MANZA 1 1C	41013 - SEVILL	3542-CGR CITROEN C3	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1272	2-8-2009	TOLMOS TORTOSA SVA MARIA	29.485.265	SCR ELOISA 12 2B	AYAMONTE	C-4874-BTS YAMAHA CSS02	43 2 02	450,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1285	30-7-2009	VAGUE GARCIA ROMAN	30.560.119	BOTICA VIEJA 26 1 E	48014 - BELLA	BI-3546-CN RENAULT	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1289	1-8-2009	BORGES RODRIGUEZ EZEQUIEL	29.492.183	RAMON Y CAJAL 15 3º 15	AYAMONTE	APRILIA	44 1 01	450,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1292	17-7-2009	CAMPINOS ARNALDO ERIC	X3582710T	BARQUILLO 15 4 C A	28004 - MADRI	2503-OMT CITROEN	170 03	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1296	4-8-2009	SAN JOSE LOPEZ MA MILAGROSA	5.254.749	SUTOMAYOR 3	28003 - MADRI	1323-GRC CHRYSLER	92 2 1A	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1310	9-8-2009	ROMERO PIZAMIGLIO FELIX	29.475.286	BUENAVISTA 34	AYAMONTE	A -5535-IX RENAULT SCEN	91 2 04	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1311	8-8-2009	PERLAS BARRIOS FRANCISCA	29.475.451	PELLEPE HIDALGO 55	AYAMONTE	2978-EKB CHRYSLER VOY	91 2 02	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1313	7-8-2009	JORGE A GARRIDO DIAZ	29.726.857	ARRECIPE 47	AYAMONTE	3089-EKB MERCEDES 300	171	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1314	10-8-2009	FERNANDEZ BENES JOSEFA	29.468.808	MUELLE DE PORTUGAL 55	AYAMONTE	6205-FHS HYUNDAI TUCS	18 2 1A	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1317	4-8-2009	ARROYO AVILA LUIS MARIANO	50.927.625	AV REP ARGENTINA 26 A 4 B 410	41011 - SEVILL	M -5160-YY MAZDA	91 2 02	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1318	8-8-2009	CALLEJO LIMON INMACULADA	48.917.581	PCO VELAZQUEZ 20	21800 MOGUE	8189-BZK OPEL	171	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1321	7-8-2009	PAN TURCO SL	884638896	PTO AZÚCAR PG P VERA 10	28919 - LEBAN	5439-FEL VOLKSWAGEN	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1322	11-8-2009	STOODENIA SL	801341122	LA PAZ 5	01004 - VITOR	2980-CYV FIAT	171	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1324	10-8-2009	MORENO REY MARIA TERESA	8.805.590	CUBA PILETA 2 B10 2B	41020 - SEVILL	3788-BMM MERCEDES	171	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1327	9-8-2009	ROMERO ORTEGA LEONARDO	29.489.377	CERRO DE ANDEVALO 1	AYAMONTE	6948-BDM RENAULT KANG	91 2 02	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1330	6-8-2009	VARQUEZ BERRONES MANUEL ALBE	29.444.729	JUAN DE ZAMORA 5	AYAMONTE	H -5155-Y PEUGEOT 406	92 2 1A	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1333	5-8-2009	ELGAMBI ABELAZIZ	X6905847M	PLZ CORONACION 15	AYAMONTE	7091-BLL MERCEDES	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1334	12-8-2009	REQUEENA LOPEZ VICTOR JOSE	29.491.687	CERRO DE ANDEVALO 42 3 3	AYAMONTE	2496-EKF SEAT	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1335	6-8-2009	HERNANDEZ GARCIA PAULA	7.965.807	PO ESTACION 32 38 TERCERO	37003 - SALAM	6505-BNT RENAULT	92 2 1A	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1339	13-8-2009	ZBAGH ALMAYMOUNT RACHID	X3589217K	FRAY JUAN PEREZ 39 BJ 2 1Z	21004 HUELVA	C-8287-BUZ GRECOV	154 2A	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1343	13-8-2009	GONZALEZ SALGADO TERESA DE J	29.491.753	MEDICO REY GARCIA 8	AYAMONTE	1478-BHJ OPEL ASTRA	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	

Suma y sigue..... Expedientes [50] Importes [5.610,00]

POICIA LOCAL

LISTADO DE MULTAS

FECHA INFORME 24-11-2009 PAGINA 2

Expediente	Fecha Den.	Nombre del denunciado	D.N.I.	Domicilio	Municipio	Vehículo denunciado	Infraccion	Importe	Imp. Reducido	Situacion	Fec.Sit.	N.Liquidac.
2009 1344	11- 8-2009	PEU SALLANA ANTONIO	29.611.080	GOLF NORTE 7	AYMONTE	C-3285-BRG YAMAHA	118	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1346	14- 8-2009	GOMEZ GONZALEZ JOSE FRANCISC	29.484.303	ALVAREZ QUINTERO 12 2A	AYMONTE	C-2998-BRV YAMAHA	3 1 02	450,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1347	14- 8-2009	GOMEZ GONZALEZ JOSE FRANCISC	29.484.303	ALVAREZ QUINTERO 12 2A	AYMONTE	C-2998-BRV YAMAHA	143	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1349	16- 8-2009	RODRIGUEZ JIMENEZ MA CARMEN	29.473.765	C COLON 39	AYMONTE	8855-DGT FORD	18 2 1A	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1357	5- 8-2009	DEL POZO GONZALEZ JUAN JOSE	8.728.070	EL SOL 11 A	28911 - LEBAN	7107-GMM FORD	92 2 1A	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1358	5- 8-2009	FRANCISCO ARENAS BELIA	29.482.049	PAVOS REALES 17 11 - ISLA	AYMONTE	2787-GGY CHEVROLET	94 1C 00	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1359	6- 8-2009	MOTOS ALMEIDA ELKA LIDIANE	X6563712H	PLANSANTA 1 2 IZ - PUERTO	30860 - MAZAR	4764-CGX CITROEN	94 1C 00	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1364	8- 8-2009	VAZQUEZ FOURNIER MARIA LECIO	29.477.534	VALENCIA 1	AYMONTE	H -2448-AB FORD MONDEO	92 2 1A	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1366	5- 8-2009	BIZCOCHO MONJE ROSARIO	27.885.550	PENSAMIENTO 22	41927 - MADRE	9315-DHF DAEWOO	92 2 1A	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1368	5- 8-2009	DA CONCEICHO GONCALVES DARJO	X9170002V	CL MIRADOR 21 P 1 A	AYMONTE	SE-6173-DT SEAT	91 2 C	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1369	4- 8-2009	CAVACO VIEGAS FREDIANA	X5486488E	A MARTIN NAVARRO 33 2 17	AYMONTE	7081-BHD RENAULT	94 2B 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1371	5- 8-2009	QUEJDA RODRIGUEZ JESUS	29.611.969	HUELVA 76	AYMONTE	9643-DKX RENAULT	94 1C 01	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1372	6- 8-2009	RUIZ CAMPARA ANA MARIA	31.260.527	PZ SAN AGUSTIN 5	11000 - CADIZ	7573-DLV CHEVROLET	94 1C 01	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1374	6- 8-2009	MONTES JOAQUIN MANUEL JESUS	29.609.611	SAN MATEO 39	AYMONTE	C-6242-BSL YAMAHA	152 1B	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1380	22- 6-2009	DOMINGUEZ PALMA VA ROCIO	29.607.073	M LUISA DIAZ SANTOS 4 1C	AYMONTE	1546-RJT SEAT	94 2C 1C	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1388	8- 8-2009	PROYECTOS MONTES SANTA CLAR	B49196538	SANTA CLARA 24	49001 - ZAMOR	9791-GDD MERCEDES	94 2B 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1392	27- 7-2009	AMGROSTO ALVAREZ DANIEL	29.611.119	AVDA ANDALUCIA 31	21590 - VILLA	9890-DSP BMW	94 2C 1C	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1393	27- 7-2009	CARDOSO BORGES JOSE ANTONIO	29.492.403	CERRO DE ANDEVALO 5 B 4	AYMONTE	1283-BEV VOLKSWAGEN	94 2B 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1397	3- 6-2009	LOPEZ ORTIZ JOSE CARLOS	29.481.465	MUNOZ MONASTERIO 6 1	AYMONTE	7910-ONH CITROEN	171	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1398	8- 8-2009	GAMERO MADERA JOSE MIGUEL		PLEZAMAR 3 EDA CANELA	AYMONTE	C-1322-BTC YAMAHA	118	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1404	8- 8-2009	DE LA ROSA JARA ISABEL	29.462.611	AV DE LA PLAYA 1 14	ISLA CRISTINA	6453-BEK DAEWOO LANOS	144 1	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1407	8- 8-2009	GONCALVES FRANCISCO JOAO PAU	X8342631W	ALC MANUEL FLORES 7	AYMONTE	1724-BJS FORD	91 2 04	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1408	8- 8-2009	GAMERO MADERA JOSE MIGUEL	29.481.465	PLEZAMAR 3 EDA CANELA	AYMONTE	C-1322-BTC YAMAHA	118 1 1	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1412	13- 8-2009	ORTA TORRES FRANCISCO JAVIE	94.797.746	URB HUERTA 1º 16	AYMONTE	CARBE KTM	3 1 00	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1413	13- 8-2009	ORTEGA GARLITO JOSE	29.463.953	AVD SANTA MARTA 39	21005 HUELVA	6634-GJN OPEL	170 03	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1415	16- 7-2009	QUEJDA BERNAL EVA ROSARIO	29.487.145	PLZ LEON ORTEGA 6 1	AYMONTE	9046-CRX HYUNDAI	171	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1416	17- 7-2009	ANTONETE SANCHEZ MANUEL	29.469.508	FLAMENCO 8	AYMONTE	8244-FGJ SEAT	94 2B 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1427	10- 8-2009	GARCIA MENDOZA GUSTAVO ADOLF	52.288.849	LUZ ARIERO 2 PORTAL 3 1 E	SEVILLA	4894-DER PEUGEOT	94 2 00	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1429	14- 8-2009	ORTA LOPEZ JOAQUIN	29.464.881	HUELVA 86	AYMONTE	7062-FGW VOLKSWAGEN	94 2B 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1434	26- 7-2009	LOPEZ LORENZO JUAN MANUEL	29.490.431	TRIGO 8	AYMONTE	H -0823-T OPEL	94 2B 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1436	26- 7-2009	BARRO BAUTISTA DOLORES	29.489.414	TAS FLORES 16 2 35	AYMONTE	H -2537-Y FORD FOCUS	94 1C 01	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1437	27- 7-2009	MARTIN OLIVERA MANUEL ERIC	29.487.343	CVETANO PEU 5 B1 B	AYMONTE	3039-DRN SEAT	94 2B 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1438	27- 7-2009	PEREIRA RIBEIRO SANDRA		ALCALDE MANUEL FLORES 7	AYMONTE	C-5246-BTF KTMCO	154 2A	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1440	31- 7-2009	ROMERO MORINO IRENE	29.481.979	JESUS DEL GRAN PODER 4 A	21410 - ISLA	H -0947-AB AUDI	154 .. 01	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1442	31- 7-2009	DOS SANTOS ANTONIO JOSE	X2200581X	CAPILLA DEL MONTE 11 2C	21400 - AYMONTE	M -9068-ZT NISSAN	171	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1450	14- 8-2009	CASTILLO JESUS ANTONIO	29.610.844	SANTA CLARA 24	AYMONTE	H -9365-X PEUGEOT 306	91 2 02	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1453	17- 8-2009	VILA PEREZ MARGARITA	24.153.010	AVD STA CLARA CUBA 1 29	41020 - SEVIL	1121-PBF HYUNDAI	91 2 02	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1458	18- 8-2009	CASTELLANO MIRLA CORONATO	X9110275K	RSDL ATLANTICO NA BLQ 3	AYMONTE	5918-FXZ SEAT	171	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1462	17- 8-2009	PEREZ CID DANIEL	50.855.550	PERANES 7B 5 B	15706 - SANIT	2675-FSY TOYOTA	171	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1467	15- 8-2009	PALMA PIZZAMIGLIO JOSE MANUE	29.488.182	AVDA CONSTITUCION NT 1 62	AYMONTE	3182-CGW B.M.N. 320 D	94 2B 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1468	15- 8-2009	ORTA LOPEZ JOAQUIN	29.464.881	HUELVA 86	AYMONTE	7062-FGW VOLKSWAGEN	94 2B 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1470	15- 8-2009	EVASTON AYMONTE SL	B01241989	RIOFINTO SN	AYMONTE	5606-DJM SEAT	91 2 02	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1471	14- 8-2009	BORRERO HERAS ANDRES	28.827.133	LUTIS P BILBERAND 13	41020 - SEVIL	5073-GJM VOLKSWAGEN	94 1B	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1473	14- 8-2009	CARPINTERIA ERABSTISTERIA SUR	B70105861	JUAN DE LA CIERVA 15 SOT A	15008 - A COR	7699-GJD ALDI	94 1C 00	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1474	14- 8-2009	RODRIGUEZ PINTERO ANDRES	32.064.317	PLATANO 20	11406 - JEREZ	4732-FYB SKODA	94 2B 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1475	14- 8-2009	ITALICA ASSESSORS SL	B91618488	ANA FERNANDEZ 6	41808 - VILLA	8043-FYF KIA	94 2B 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1476	15- 8-2009	SANTANA LUCIGA MANUEL	29.463.608	NERVA 9	AYMONTE	H -9540-P RENAULT CLIO	94 1B	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1477	14- 8-2009	INNOVACIONES AGRICOLAS LA MO	A1110784	LOPE RUEDA 28	41004 - SEVIL	SE-1741-DD TOYOTA	91 2 02	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1479	18- 8-2009	CARBALLO BRAVO CARMEN	28.956.004	VIRGEN DE LA MONTANA 13 5B	10003 - CACER	5522-FTV VOLKSWAGEN	94 2C 1C	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1481	18- 8-2009	PINA MARTIN MIGUEL ANGEL	29.492.376	MANUEL LERDO TEJADA N 41	AYMONTE	3995-GJM FORD	94 2C 1C	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	

Suma y sigue..... Expedientes { 100 } Importes { 11.130,00 }

POLICIA LOCAL

LISTADO DE MULTAS

FECHA INFORME 24-11-2009 PAGINA 3

Expediente	Fecha Den.	Nombre del denunciado	D.N.I.	Domicilio	Municipio	Vehículo denunciado	Infracción	Importe	Imp. Reducido	Situación	Fec.Sit.	N.Liquidac.
2009 1483	18- 8-2009	GERMÁN BRAVO MANUEL	12.770.682	EL CAMPO SN	34480 - ALAR	P -7706-K ALDI	15A 2A	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1484	18- 8-2009	DIÁZ SALAZAR FIGUEROA ANGEL	29.461.934	VIRGEN DE SENEYLLA 17	41011 - SEVILL	7731-GDT NISSAN X-TRA	15A 2A	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1486	14- 8-2009	GÓMEZ GONZÁLEZ JOSÉ FRANCISCO	29.484.303	ALVAREZ QUINTERO 12 2A	AYAMONTE	C-2998-BTY YAMAHA	118 1	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1491	7- 8-2009	ALONSO RODRÍGUEZ VÍCTOR	9.700.011	CARRO CELADA 7	24300 - BÉRBEL	3243-CPX BMW	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1493	18- 8-2009	HENRIQUEZ RODRÍGUEZ TIAGO	X2747910P	LUSTANÍA 18 2E	AYAMONTE	C-3994-BSW KIMCO	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1494	18- 8-2009	FLORES BARRERO ILDEFONSO	29.472.299	LOLA MARTÍN 10	AYAMONTE	2892-OCT SUZUKI	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1495	18- 8-2009	GARROTE ARROYO EMILIA	8.763.106	AV KANSAS CITY 30 B II 912	41007 - SEVILL	8179-GCD RENAULT	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1499	18- 8-2009	GUTIERREZ BUSTAMANTE ANTONIO	29.466.616	ISLA CANELA EDF DUNAS 5	AYAMONTE	7407-BHD BMW	94 2C 1C	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1500	18- 8-2009	LOPEZ PALOMO RAFAEL	27.774.609	RAMÓN DE CARRANZA 24 5 A	41011 - SEVILL	0814-GLF MERCEDES	171	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1501	18- 8-2009	BLANCO LANOT LUIS	7.846.732	ÁVILA 14 3 I	37004 - SALAM	9374-OCH VOLVO	171	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1502	17- 8-2009	SALGUEIRO GARCÍA PEDRO	29.448.917	TORREBERMEJA 41	41016 - SEVILL	7689-CPW BMW	171	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1506	14- 8-2009	ROLLAN NARANJO JOSÉ MANUEL	28.882.165	FRANCISCO SIERRA 3	41808 - VILLA	SE-6435-OP PEUGEOT	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1508	15- 8-2009	JESÚS MARTÍN INYAN	29.932.281	RÍO TINTO 1	AYAMONTE	C-4196-BRH YAMAHA	118	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1509	19- 8-2009	RAMÍREZ GONZÁLEZ JOSÉ ANTONI	29.767.321	FUENTE VIEJA 1 ALTO	21440 - LEPE	3270-CZP RENAULT	94 2 00	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1516	23- 7-2009	EVASION AYAMONTE SL	E21241989	RÍO TINTO SN	AYAMONTE	5606-DM SEAT	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1517	23- 7-2009	GEY PÉREZ DOLORES	29.422.969	PINO 1	AYAMONTE	4437-DGT FORD	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1522	13- 8-2009	MORENO ABREU JUAN ESTEBAN	29.481.574	ROMERO 14	AYAMONTE	5447-BCC PEUGEOT 306	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1530	14- 8-2009	GÓMEZ GONZÁLEZ JOSÉ FRANCISCO	29.484.303	ALVAREZ QUINTERO 12 2A	AYAMONTE	C-2998-BRY YAMAHA	21 1 1B	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1531	27- 7-2009	RODRÍGUEZ MARTÍN MANUEL	29.475.822	PINTOR SORULLA 8	AYAMONTE	2382-BCP CITROEN XSAR	43 2 02	450,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1534	1- 8-2009	MINISTITI SILU	E21387154	TRAS LAS CAMPANAS 7	AYAMONTE	6811-DMG BMW	171	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1535	4- 8-2009	JUSTO GONZÁLEZ ALBERTO JOSÉ	29.489.980	CAMINO DE LA NORIA 44	AYAMONTE	C-9237-BTK APRILIA	118 1 1	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1537	8- 8-2009	GAMERO MADERA JOSÉ MIGUEL	29.491.465	EDA ISLA CANELA PUENMAR 3	AYAMONTE	C-1322-BBC YAMAHA	21 1 1B	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1538	29- 7-2009	LASA AYESTARÁN CLEMENTE	15.975.128	SANTA FE 26	ZALDIVIA	SS-1163-BB PEUGEOT	117 2 1A	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1539	10- 8-2009	ROMERO GUERRERO MARÍA AMPARO	28.906.853	NESCANTA 27	SEVILLA	1217-DEV SMART	10 6	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1540	18- 8-2009	GAMERO MADERA JOSÉ MIGUEL	29.491.465	PUENMAR 3	AYAMONTE		118	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1541	22- 8-2009	ORTIZ FLORES JOSÉ FRANCISCO	28.473.032	STA MARÍA LOS REYES 8 3D	41008 - SEVILL	3298-GFF KIA	91 2 01	100,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1544	21- 8-2009	GERMÁN MARTÍN BENITO	29.479.163	JUAN PÉREZ DE 15	AYAMONTE	H -2168-V SEAT	94 2C 1C	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1545	24- 8-2009	GONGORA PAURA CONCEPCIÓN	28.651.157	ENRÍC MORERA 1 2 APR 6 -	43481 - VILAS	SE-8963-OM HISSAN	94 1C 01	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1550	26- 7-2009	REQUENA LOPEZ VÍCTOR MANUEL	29.481.962	AMADOR JIMÉNEZ 7	AYAMONTE	9018-DCK BMW	94 2C 1C	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1554	30- 7-2009	LONGUEIRA SAUER RICARDO	29.800.757	CARLOS CANO 23	AYAMONTE	0882-CKP HYUNDAI SMAT	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1555	30- 7-2009	GONZÁLEZ SOSA MARÍA ROCÍO	29.488.211	AIDA CONSTITUCIÓN 3	AYAMONTE	H -8664-Y VOLKSWAGEN	94 2 E	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1557	3- 8-2009	CHALABE OMAR	X7538538N	DIONISIO S HERRERA 15 1A	13179 - POZUE	0450-DMB AUTOCARABANA	15A . 01	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1558	3- 8-2009	GONCALVES BETTY	X6583062W	JESÚS RÍNDON JIMÉNEZ 76 1A	06010 - BADAJO	6903-DMS ALDI	15A . 01	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1561	17- 8-2009	VITAL ROMERO MARÍA CARMEN	28.515.420	GRAVINA 41 2A	41001 - SEVILL	6502-DRW SEAT	94 2 00	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1562	22- 8-2009	ORTIZ FLORES JOSÉ FRANCISCO	28.473.032	STA MARÍA LOS REYES 8 3D	41008 - SEVILL	3298-GFF KIA	171	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1564	21- 8-2009	FOURNIER ANDRÉY MARÍA LEONOR	29.459.178	JUAN DE ZAMORA 5	AYAMONTE	1605-CGJ SEAT IBIZA I	171	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1568	20- 8-2009	LOGALIA CONSULTING SL	B02438851	FRANCISCO FOMTECHA 1	02001 - ALBAC	7286-FRH VOLVO	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1577	21- 8-2009	PIDA MARTÍN MIGUEL ÁNGEL	29.492.376	MANUEL LERDO TEJADA N 41	AYAMONTE	3895-OMV FORD	171	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1584	22- 8-2009	PÉREZ BATISTA AURIAN	29.613.891	HUELVA 52 A	AYAMONTE	C-5442-BSF YAMAHA	118	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1587	25- 8-2009	COSTA CONCEPCIÓN VÍCTOR MANUEL	29.607.676	JACINTO BENAVENTE 25 31Z	AYAMONTE	C-4612-BTK YAMAHA	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1594	24- 8-2009	GABRILO ROJAS RAFFAELA	39.330.971	BONAVENTURA PEDOMONTE 12 3	08760 - MARTO	9577-BMW SEAT	170 03	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1605	23- 8-2009	RAMÍREZ GONZÁLEZ JOSÉ ANTONI	29.767.321	FUENTE VIEJA 1 ALTO	21440 - LEPE	3270-CZP RENAULT	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1606	12- 8-2009	RODRÍGUEZ VIRELLA MARÍA JOSÉ	29.477.277	AV CRISTIANO FOU F BL 2 1C	AYAMONTE	H -1359-AB NISSAN ALMER	94 1C 01	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1631	30- 8-2009	NOVATITAL SL	B91311464	VIRGEN DE LUJAN 39	41011 - SEVILL	5547-DLR HONDA	94 2A 1L	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1633	29- 8-2009	SANJHES DEL PESO JUAN CARLOS	5.241.038	GURDALADRA 118	28600 - NAVAL	7639-BXS BMW	94 2 00	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1639	29- 8-2009	ESTEBES ALVES VÍCTOR JORGE	X78990807J	DE LOS GAVILANES 9 7 3B	AYAMONTE	2698-FZK CITROEN	91 2 02	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1642	29- 8-2009	SANUDO RODRÍGUEZ JUAN MARÍA	28.535.549	GONZALO SEGOVIA 8 3 1Z	41010 - SEVILL	5474-BWZ SUZUKI	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1647	22- 8-2009	CRUZ SOLER ANA	29.458.319	CARDENON DE LA BARCA 85 2A	AYAMONTE	C-0377-BSD YAMAHA	118	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1651	28- 8-2009	SANTOS RÍOS JOSÉ ANTONIO	29.474.214	AVDA NARCISO M NAVARRO 41	AYAMONTE	H -8335-W FORD KA BP	94 1C 01	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1657	28- 8-2009	CIPRIANO SERAFÍN RODRÍGUEZ	X8206472A	RÍO TORMES 6	AYAMONTE	48DAB2 MERCEDES	18 2 1A	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	

Suma y sigue..... Expedientes [150] Importes [16.450,00]

POLICIA LOCAL

LISTADO DE MULTAS

FECHA INFORME 24-11-2009 PAGINA 4

Expediente	Fecha Den.	Nombre del denunciado	D.N.I.	Domicilio	Municipio	Vehículo denunciado	Infracción	Importe	Imp. Reducido	Situación	Pec.Sit.	N.Liquidac.
2009 1658	27- 8-2009	SILVEIRA MORALES JORGE	29.483.124	HUELVA 59	AZAMONTE	6305-FBT OPEL	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1662	28- 8-2009	MARQUEZ COMTOSO JOSE LUIS	29.493.761	EMILIANO CABOT 15	AZAMONTE	0796-BEM PEUGEOT	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1664	28- 8-2009	JESUS BANDEIRA INES MARIA	29.486.916	AVDA NARCISO MARTIN NAV 71	AZAMONTE	1332-DDD FIAT	171	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1665	31- 8-2009	DIAZ GONZALEZ JOSEFA	29.678.030	PSJE ALONSO MORALES 1 2 I	AZAMONTE	C-0039-BMW AUDAN	171	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1666	28- 8-2009	GAMERO MADERA JOSE MIGUEL	29.491.465	EDA CANELA PLEZWAR 3	AZAMONTE	C-1322-BTC YAMAHA	118	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1668	28- 8-2009	MARTIN CEJRES CARMEN ISABEL	42.908.248	AVD GARCIA HERRANDEZ 14 1D	35500 - ARREC	5536-PEB HONDA	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1670	28- 8-2009	GAMERO MADERA JOSE MIGUEL	29.491.465	EDA CANELA PLEZWAR 3	AZAMONTE	C-1322-BTC YAMAHA	143	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1671	29- 8-2009	RASCO MORENO TRINIDAD	29.471.811	MELILLA 1 1B	AZAMONTE	H -4210-AB OPEL CORSA	94 2 00	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1672	22- 8-2009	ARCOS MARTIN ADRIAN	29.606.791	CALDERON DE LA BARCA 5 1A	AZAMONTE	C-0377-BSD YAMAHA CS 50	3 1 02	450,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1673	1- 9-2009	YANEZ PEREZ GERARDO	48.930.515	EDA DE LA NAYA BL 1º 2A	21660 - MORSI	0947-FRL VOLKSWAGEN	94 1C 01	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1674	23- 8-2009	ARCOS MARTIN ADRIAN	29.606.791	CALDERON DE LA BARCA 5 1ªA	AZAMONTE	C-0377-BSD YAMAHA	118	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1677	1- 9-2009	PALMA PIZZAMILLO ANTONIO	29.468.437	AV CONSTITUCION VILLARAMOS 14	AZAMONTE	C-6694-BGS APRILIA SONT	118	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1682	20- 8-2009	IBOTSON LESLIE GRAHAM	X4945475S	URB PLAYA GRANDE 5	AZAMONTE	3344-CBG QINQI	94 1B	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1683	7- 9-2009	MARTIN CARRO PENLOPEZ MARIA	29.489.544	CANELA URB PLEZWAR 7	AZAMONTE	3284-CTM RENAULT	121 5 1	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1685	1- 9-2009	VAZQUEZ BARROSO RAFAEL	29.614.635	CAVETANO FEU 7 2 B	AZAMONTE	C-3147-BSR APRILIA	3 1 02	450,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1686	1- 9-2009	VAZQUEZ BARROSO RAFAEL	29.614.635	CAVETANO FEU 7 2 B	AZAMONTE	C-3147-BSR APRILIA	143	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1687	1- 9-2009	VAZQUEZ BARROSO RAFAEL	29.614.635	CAVETANO FEU 7 2 B	AZAMONTE	C-3147-BSR APRILIA	118	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1691	31- 8-2009	GONZALEZ GONZALEZ DIEGO	29.484.569	GALICIA BL 10 D	AZAMONTE	3750-FRH CHRYSLER	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1696	6- 9-2009	MARTIN LOPEZ MANUELA	29.477.908	ESPAÑA 81 1	21410 ISLA CR	H -8160-U RENAULT	154 2A	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1697	16- 8-2009	CABACO BENDINS BENJAMIN	44.126.105	LUSITANIA 18 31ZQ	AZAMONTE	SS-5448-AZ PEUGEOT	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1698	5- 9-2009	CAZORLA CARRILLO AGUSTIN	29.612.635	AV DE LAS PALMERAS 3	AZAMONTE	0133-FAT BMW	155 01	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1699	28- 8-2009	SANTOS RIOS JOSE ANTONIO	29.474.214	AVDA NARCISO M NAVARRO 41	AZAMONTE	H -8335-W FORD KA BP	94 1C 01	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1705	7- 9-2009	SILVA SOGA FRANCISCO	29.606.337	EDA. DEL MAR 5 1º B	21410 ISLA CR	4611-BNZ FORD	3 1 00	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1723	4- 9-2009	PEU SALDAÑA ALBERTO	29.611.080	URB CAMPO DE GOLF 7	AZAMONTE	C-3285-BRG YAMAHA	152 1B	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1725	4- 9-2009	MARTIN FLORES JOSE CARLOS	29.488.124	RAMON Y CAJAL 11	AZAMONTE	3912-BMM SEAT	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1728	4- 9-2009	RIVAS FERNANDEZ ANA MARIA	50.054.874	GUADALUPEA 118 8J	28600 - NEVAL	0088-CEL RENAULT	171	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1735	26- 8-2009	ALAPONT TORMOS ENRIQUE	25.376.029	AVD ANDELUCIA 77	AZAMONTE	3480-DLJ HYUNDAI	154 .. 01	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1737	10- 8-2009	ORTA RODRIGUEZ ISABEL MARIA	29.472.680	PLAZA DEL SALVADOR 1	AZAMONTE	3376-CGM HYUNDAI MATR	94 2 00	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1742	22- 8-2009	FERNANDEZ GUZMAN JAIRO	29.615.261	MUÑOZ MONASTERIO 19	AZAMONTE	0127-FRL RENAULT	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1755	10- 9-2009	PEREZ BATISTA ADRIAN	29.613.891	SAN ANTONIO 12	AZAMONTE	C-5442-BSF YAMAHA CS50Z	118	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1759	7- 9-2009	MORENO RASCO JOAQUIN	48.935.800	ARRECIPE 25	AZAMONTE	1818-BPF CITROEN XSAR	91 2 02	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1762	27- 8-2009	IBOTSON LESLIE GRAHAM	X4945475S	URB PLAYA GRANDE 5	AZAMONTE	3344-CBG QINQI	94 1C 00	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1763	13- 9-2009	MARTIN MARTIN MARIA DE CARME	72.246.738	P LOS GAVILANES B 3 JJ	AZAMONTE	0617-CHF FORD TRANSIT	18 2 1A	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1770	16- 9-2009	PEREIRA JARAMILLO JUAN MANUE	29.490.302	ARACENA 2 31ZQ	AZAMONTE	C-7553-BSS YAMAHA SR22	118	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1773	18- 9-2009	FERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN FRA	29.479.623	HUELVA 48	AZAMONTE	H -0120-Z AUDI A4	94 2 00	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1774	18- 9-2009	FERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN FRA	29.479.623	HUELVA 48	AZAMONTE	H -0120-Z AUDI A4	102 1 1A	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1775	21- 9-2009	PEREZ BATISTA ADRIAN	29.613.891	SAN ANTONIO 12	AZAMONTE	C-5442-BSF YAMAHA CS50Z	118	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1776	21- 9-2009	PEREZ BATISTA ADRIAN	29.613.891	SAN ANTONIO 12	AZAMONTE	C-5442-BSF YAMAHA CS50Z	79 1 1A	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1777	20- 9-2009	PEREIRA JARAMILLO JUAN MANUE	29.490.302	ARACENA 2 3I	AZAMONTE	C-7553-BSS YAMAHA CS50Z	118 1 1	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1778	20- 9-2009	PEREIRA JARAMILLO JUAN MANUE	29.490.302	ARACENA 2 3I	AZAMONTE	C-7553-BSS YAMAHA CS50Z	118	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1782	27- 9-2009	PEREZ BATISTA ADRIAN	29.613.891	SAN ANTONIO 12	AZAMONTE	CORCE	118	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1792	28- 9-2009	VAZQUEZ CARCOO MANUEL ANTON	29.457.432	PLAZA DE LA RIBERA 2 1	AZAMONTE	H -1548-X SEAT INCA 1.	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1799	24- 9-2009	STEINEL BERTHOLD	X1978447X	ALBA 13	AZAMONTE	SE-2853-CL MERCEDES	171	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1801	28- 9-2009	NEVARES RAMOS MARIA	29.471.305	GALDAMES 109	AZAMONTE	5248-DXS TOYOTA	154 .. 01	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1804	29- 9-2009	ALVES CARREIRAS JOAQUIN MANU	X2448193G	GRANADO 4 1 1ZQ	AZAMONTE	H -6207-V SEAT	171	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1809	29- 9-2009	ALONSO RODRIGUEZ JAVIER	29.607.545	BARCA 4	AZAMONTE	1766-DEL KMCO	118	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1810	29- 9-2009	CUTIPEZ BUSTAMANTE ANTONIO	29.466.616	ISLA CANELA EDF DUNAS 5	AZAMONTE	7407-EBD BMW	92 2 1A	90,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1819	30- 4-2009	SANETO DE OLIVEIRA VICTOR LE	X6154450	DITOR GIEB CABRERA 2	AZAMONTE	7411FU FIAT	91 2 02	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1830	30- 9-2009	AGUILERA MARTIN SANTIAGO	29.474.677	MELILLA 3 BAJO B	AZAMONTE	H -4978-X CITROEN SEVO	18 2 1A	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
2009 1833	29- 9-2009	GONZALEZ GONZALEZ MARIA INMA	29.478.184	SAN ANTONIO 1	AZAMONTE	0560-FHS BMW	18 2 1A	150,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
Suma y sigue.....							Expedientes [200	Importes [22.840,00				

POLICIA LOCAL

LISTADO DE MULTAS

FECHA INFORME 24-11-2009 PAGINA 5

Expediente	Fecha Den.	Nombre del denunciado	D.N.I.	Domicilio	Municipio	Vehículo denunciado	Infracción	Importe	Imp. Reducido	Situación	Pec.Sit.	N.Liquidac.
2009 1846	30- 9-2009	BEA RUIZ FRANCISCO	22.868.320	AVADOR JIMENEZ 15	AZAMONTE	9812-ENJ SEAT TOLEDO	171	60,00		Ausente 2ºN	24-11-2009	
Totales							Expedientes [201	Importes [22.900,00				

A N U N C I O

No habiéndose podido efectuar, por causas no imputables a este Ayuntamiento, las notificaciones de las RESOLUCIONES SANCIONADORAS de los expedientes en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial que se determinan en la relación anexa, de conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente se hace pública citación para ser notificados mediante comparecencia en el plazo de QUINCE DIAS naturales, contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en las oficinas del departamento de la Policía Local de este Ayuntamiento, sita en Calle Río Tinto N.º 1, para notificarle las respectivas resoluciones.

Asimismo, se significa que de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ayamonte, a 25 de Noviembre de 2009.- EL ALCALDE - PRESIDENTE, Fdo.: Antonio Javier Rodríguez Castillo.

POLICIA LOCAL

LISTADO DE MULTAS

FECHA INFORME 24-11-2009 PAGINA 1

Expediente	Fecha Den.	Nombre del denunciado	D.N.I.	Domicilio	Municipio	Vehículo denunciado	Infracción	Importe	Imp. Reducido	Situación	Pec.Sit.	N.Liquidac.
2008 1583	11- 8-2008	BORRERO DEL VALLE EMILIO	29.748.570	DE FOMENTO 3 5 C	41008 SEVILLA	6302-FXT FIAT BRAVO	91 2 02	150,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2008 1774	21- 8-2008	MORAN MARTINEZ IGNACIO	46.866.649	PICOS DE EUROPA 545	28500 - ARGAN	4415-BKS VOLKSWAGEN	94 2C 1C	90,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2008 1949	17- 9-2008	QUEJA GALLEGO JUAN CARLOS	52.088.463	CAMBERONERAS 1 PS 1C	28991 - TORRE	5907-BBT DABMOO	94 2C 1C	90,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2008 1956	4- 9-2008	QUEJA GALLEGO JUAN CARLOS	52.088.463	CAMBERONERAS 1 PS 1C	28991 - TORRE	5907-BBT DABMOO	94 2C 1C	90,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2008 1973	6-10-2008	DOS SANTOS MARTINS PEREIRA R	X7184129X	MANUEL PEREZ DE LA BAR 6	35140 - MOGAN	OC-4237-AU OPEL	94 2A 1L	90,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2008 2114	21-10-2008	GIRON CHARLO MARIA REYES	27.311.376	GUSTAVO BACARISAS 2	41010 - SEVILL	4982-CBT JERR	18 2 1A	150,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2008 2194	8-10-2008	MORALES FLORES MANUEL	41.634.794	MUELLE DE PORTUGAL 39 8 A	AYAMONTE	H -9950-W CITROEN XSAR	94 2C 1C	90,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2008 2299	17-12-2008	QUEJA GALLEGO JUAN CARLOS	52.088.463	CAMBERONERAS 1 PS 1C	28991 - TORRE	5907-BBT DABMOO	154 . 01	90,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 2	30-12-2008	QUEJA GALLEGO JUAN CARLOS	52.088.463	CAMBERONERAS 1 PS 1C	28991 - TORRE	5907-BBT DABMOO LANDS	94 2C 1C	90,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 9	6- 1-2009	RODRIGUEZ CASTRO FERNANDO RA	29.476.484	CAMINO DE LOS SASTRES 2	14004 - CORDO	5485-FEB CITROEN	152 1B	90,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 55	17- 1-2009	QUEJA GALLEGO JUAN CARLOS	52.088.463	CAMBERONERAS 1 PS 1C	28991 - TORRE	5907-BBT DABMOO	94 2C 1C	90,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 65	20- 1-2009	LLECOÑA ARRANCO XAVIER	46.524.185	CERVANTES 160 INT 2	08912 - BADRAL	B -2304-TS OPEL	94 2C 1C	90,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 95	31- 1-2009	ENRIQUETA DE LINA RODRIGUEZ R	52.584.734	R P GRANDE 1C MOURARRA 24 3	AYAMONTE	9914-DNT AUDI	152 1B	90,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 97	31- 1-2009	FERNANDEZ REYES JOSEFA	29.468.808	MUELLE DE PORTUGAL 55	AYAMONTE	6205-FHS HYUNDAI	94 2 8	150,25		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 102	26- 1-2009	LOPEZ GONZALEZ ANTONIO	52.159.882	CALAÑA 3	AYAMONTE	2670-CRT NISSAN	18 2 1A	150,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 103	4- 2-2009	SURAZ SILVA ANTONIO	28.620.287	ESCULTOR SANTOS 1	41013 - SEVILL	9416-ONT MERCEDES	94 2 00	90,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 115	5- 2-2009	ASENCIO FERNANDEZ MANUEL JES	29.485.375	JESUS DEL GRAN PODER 137	21410 - ISLA	C-5442-BSP YAMAHA	3 1 2B	300,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 116	5- 2-2009	ASENCIO FERNANDEZ MANUEL JES	29.485.375	JESUS DEL GRAN PODER 137	21410 - ISLA	C-5442-BSP YAMAHA	143	150,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 122	30- 1-2009	ROMERO MARTIN LAURA MARIA	29.486.144	CAPTAN TASSARA BUZZA 7 1B	41006 - SEVILL	0523-COM VOLKSWAGEN	154 . 01	90,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 130	20- 1-2009	MARTIN CRUZ MARIO JESUS	29.608.750	CANTABRIA 33	AYAMONTE	4888-CPC NISSAN TIPO	154 01	90,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 135	11- 2-2009	FERNANDEZ REYES JOSEFA	29.468.808	MUELLE DE PORTUGAL 55	AYAMONTE	6205-FHS HYUNDAI	18 2 1A	150,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 136	2- 2-2009	SANTANA BARBOSA MANUEL	29.477.479	DE LAS FLORES 40	AYAMONTE	4871-DGY CITROEN	171	60,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 157	17- 2-2009	EL AMRANI MOHAMED	X5827699M	PINTOR P PICASSO 1 13	AYAMONTE	9385-DTL SEAT LEON	171 00	60,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 182	21- 2-2009	DELGADO LOPEZ ANDRES	29.489.375	HUELVA 51	AYAMONTE	2750-DTL VOLKSWAGEN	170 03	60,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 200	22- 2-2009	MARTINS BARRIGA CEBTANO	X2104703L	ESTADIO 3 2DCHA	AYAMONTE	7229-CGX OPEL VECTRA	91 2 01	100,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 201	1- 3-2009	ROMERO FERNANDEZ VANESA	29.488.226	LOLA MARTIN 2	AYAMONTE	5904-FHS FORD FOCUS	143	150,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 207	24- 2-2009	SALDAÑA FERNANDEZ SILVIA	29.481.971	PLAZA SANTA GACIA 13	AYAMONTE	7136-GFB RENAULT	117 1 1B	150,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 208	24- 2-2009	SALDAÑA FERNANDEZ SILVIA	29.481.971	PLAZA SANTA GACIA 13	AYAMONTE	7136-GFB RENAULT	117 2 1A	150,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 255	10- 3-2009	NIEVES DE LA ROSA JOSE JOAQU	29.478.109	PELLEPE HIDALGO 67 3	AYAMONTE	H -1454-Y CITROEN XSAR	94 2C 1C	90,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 296	13- 3-2009	SILVEIRA MORALES JORGE	29.483.124	HUELVA 59	AYAMONTE	6305-FBT OPEL VECTRA	94 1B 08	60,10		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 449	10- 4-2009	FERNANDEZ BARRACAN JOSEFA	75.419.136	CRUZ QUITTERIA 10	41806 - LIMERZ	3438-BBL SEAT IBIZA	91 2 02	150,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 469	14- 4-2009	ROMA GOMEZ FRANCISCO JAVIER	29.480.961	URB RESI HUERTA PRIMERA 1	AYAMONTE	2589-CDW TVOO JCSCIS	18 2 1A	150,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 572	5- 5-2009	SEDA PERIA MANUEL ALEJANDRO	29.491.444	PINTOR PABLO PICASSO 4 2º	AYAMONTE	3404-FMD VOLKSWAGEN	94 2E 1B	90,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 585	7- 5-2009	PANECA GAYTEGA TERESA JESUS	29.483.693	OCTAVIO GLEZ SILVA 8	21410 - ISLA	H -0720-Z BMW 320	94 2C 1C	90,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 619	21- 5-2009	GONZALEZ SOSA MARIA ROCIO	29.488.211	AVDA CONSTITUCION 3	AYAMONTE	H -8664-Y VOLKSWAGEN	94 2E 1B	90,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 633	17- 5-2009	GOMEZ RODRIGUEZ SERGIO	29.608.406	CANTABRIA 45	AYAMONTE	C-7659-BTS APRILIA	3 1 2B	300,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 634	17- 5-2009	GOMEZ RODRIGUEZ SERGIO	29.608.406	CANTABRIA 45	AYAMONTE	C-7659-BTS APRILIA	21 1 1B	150,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 635	17- 5-2009	RAMOS RUBINO JOSE MANUEL	29.607.792	VIRILATO 18	AYAMONTE	C-5958-BST YAMAHA	118	150,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 636	17- 5-2009	GOMEZ RODRIGUEZ SERGIO	29.608.406	CANTABRIA 45	AYAMONTE	C-7659-BTS APRILIA	118	150,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 665	28- 5-2009	SALOMON ALBERTO ANTONIA	29.607.500	BUDAVISTA 1	AYAMONTE	C-2831-BUD APRILIA	118	150,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 671	2- 6-2009	FERNANDEZ LOPEZ LEONARDO	75.569.046	PINTOR PABLO PICASSO 1 5 3	AYAMONTE	7275-CBL PEUGEOT	94 2E 1B	90,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 682	2- 6-2009	ALANTS GONZALEZ JOSE ANTONIO	29.606.499	MELLILLA 5A 1B	AYAMONTE	2823-CGG CITROEN	94 2E 1B	90,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 701	29- 5-2009	GUTIERREZ GARCIA JOAQUIN JOS	29.463.763	CTRA GENERAL HUERTA LA ISL	AYAMONTE	4138-BKH VOLVO S80	18 2 1A	150,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 728	10- 6-2009	PAGLETTI CARACEDO MARIO AR	29.619.985	MANUEL L DE TELADA 5 14 1	AYAMONTE	3164-CRK RENAULT	171	60,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 729	10- 6-2009	BERRAR HOUFA	X3946733W	BDA LA BLANCA 12 1 C	21410 ISLA CR	C-9788-BBN PIAGGIO	91 2 M	150,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 775	11- 6-2009	ALVAREZ MORENO JOSE RAMON	29.479.992	GRANADA 3 2 B	AYAMONTE	H -9621-T MERCEDES	171	60,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 802	12- 6-2009	CORRALES MARQUEZ JOSE DAVID	75.743.037	REPOSO 2 25	41002 - SEVILL	2272-OMN BMW	94 2E 1E	90,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 803	12- 6-2009	SANCHEZ DOMINGUEZ ANTONIO	29.463.932	QUEBRANTA 6	AYAMONTE	7136-BMX LAND ROVER	91 2 02	150,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 867	4- 5-2009	PEREIRA JARAMILLO JUAN MANUE	29.490.302	ARACENA 2 3I	AYAMONTE	C-7553-BSS YAMAHA	118	150,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	
2009 1101	18- 7-2009	LOPEZ MARTIN SELBNE	29.611.182	SOR ELIOTA 3 PLANTA 2 8	AYAMONTE	C-7553-BSS YAMAHA	118	150,00		Ausente 2ºS	24-11-2009	

Suma y sigue..... Expedientes [50] Importes [5.950,35]

BOLLULLOS PAR DEL CONDADO**DECRETO NÚM.: 1461/2009**

Se ha recibido en este Ayuntamiento por parte del INE, relación de extranjeros y extranjeras, no comunitarias sin autorización de residencia permanente.

Por parte de la secretaría de este Ayuntamiento se ha llevado a cabo notificación infructuosa del preaviso de caducidad, y se ha dado la publicidad suficiente, con expresión de las consecuencias legales que puede comportar la falta de solicitud de renovación de la inscripción padronal para extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Visto lo dispuesto por la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros y extranjeras no comunitarias sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, en relación con el artículo 15 y 16.1,2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y las atribuciones previstas por el artículo 21.1a) de la citada Ley 7/1985.

HE RESUELTO:

Declarar la caducidad de la inscripción de Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento de las siguientes personas y, en consecuencia, acordar la baja con fecha de efectos, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia. Este mismo texto se expondrá en el tablón de Edictos de este Ilmo. Ayuntamiento.

Apellidos y Nombre	Fecha de nacimiento	Número de documento
EL BOSSI NADIA	07/02/1981	X8270073D
DAROUIKHIRA	01/01/1940	X7156732Y

Bollullos Par del Condado, a 30 de noviembre de 2009.- Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco José Díaz Ojeda.

BONARES**A N U N C I O**

Por sendas resoluciones de esta Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2009, ha sido cesado D. Juan Antonio Coronel Camacho en el cargo de Primer Teniente de Alcalde y de miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Bonares, a 1 de diciembre de 2009.- El Alcalde, fdo.: Juan Antonio García García.

CASTAÑO DEL ROBLEDO**E D I C T O**

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 209 de 30 de octubre de 2009 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Castaño del Robledo de fecha 7 de octubre de 2009 sobre modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS**ARTÍCULO 1. Fundamento Legal**

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto al artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo, que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la legislación del suelo y ordenación urbana.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, Comunidades de Bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la actividad administrativa referenciada en el hecho imponible.

Asimismo, de conformidad con el artículo 23.21) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en la Normativa sobre suelo y ordenación urbana, los constructores y los contratistas de las obras.

ARTÍCULO 4. Responsables

Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas mencionadas en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Responderán subsidiariamente los Administradores de las sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Base Imponible y Tarifas

Constituirá la base imponible el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

ACTIVIDAD	BASE IMPONIBLE	CUOTA
Obras de nueva planta	Coste Obra	1,6%
Obras de reforma y ampliación	Coste Obra	1,6%
Segregaciones y parcelaciones urbanas	Valor Catastral del Suelo	0,4%
Demolición de construcciones, salvo declaraciones de ruina inminente	Coste Obra	1,6 %
Primera utilización de los edificios y modificación del uso de los mismos	Coste Obra	0,5 %
Movimientos de tierra	Coste Obra	1,6%
Colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública	Superficie Cartel	0,30 €/cm ²

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

ARTÍCULO 7. Devengo

La tasa se devengará cuando se presente la solicitud del interesado que inicie el expediente, el cual no se tramitará sin el previo pago de la tasa establecida, o con la iniciación de oficio por parte de la Administración, que conllevará a su vez el pago de la tasa.

Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal de verificar si los actos de edificación o uso del suelo a que se refiere [el artículo 242 del Texto Refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio/Legislación autonómica correspondiente] son conformes con las previsiones de la Legislación y el planeamiento urbanístico vigentes.

ARTÍCULO 8. Declaración

Las personas interesadas en la obtención de una licencia urbanística, presentarán la oportuna solicitud en el Registro General del Ayuntamiento con la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI [o NIF] del titular [y representante, en su caso].
- Fotocopia de la Escritura de constitución de la sociedad [cuando proceda].
- Naturaleza, extensión y alcance de la obra, uso, construcción o instalación a realizar. - Lugar de emplazamiento.
- Presupuesto detallado, firmado por Técnico competente.
- Proyecto técnico visado por el Colegio Profesional [en el caso de obras mayores]. - Documentación técnica [Estudio de Seguridad y Salud/Plan de Seguridad].
- Justificación del pago provisional de la tasa [artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales].

Simultáneamente con el importe de la liquidación provisional, y para el caso de licencias de obra o instalaciones, deberá el interesado depositar una fianza para responder de los desperfectos de toda índole que la ejecución de la obra o instalación pueda ocasionar a los elementos de urbanización, instalaciones y servicios municipales, como pavimentos de aceras y calzada, alcantarillado, aguas potables, alumbrado público, etc.

El importe de la fianza se fija en 400 €. Para todo tipo de obras

Terminadas las obras se practicará una liquidación a la vista del informe del técnico competente del Ayuntamiento, procediéndose a la devolución de la fianza o exigiéndose las diferencias que eventualmente puedan resultar de los desperfectos que hayan ocasionado en los elementos, instalaciones y servicios municipales mencionados

ARTÍCULO 9. Liquidación e Ingreso

Finalizadas las obras, se practicará la liquidación definitiva correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Castaño del Robledo, a 2 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Fdo.: Manuel Esteban Sánchez.

CORTEGANA

Acuerdo de 2 de Diciembre de 2009, por la que se anuncia la oferta de empleo público de 2009.

Provincia: Huelva

Corporación: Cortegana.

Número de Código Territorial: 21025

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2009, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de Diciembre de 2009:

A) Funcionarios de Carrera

Grupo	Clasificación	Número de vacantes	Denominación
C1	Escala de Administración Especial, subescala Serv. Esp., clase Policía Local	Dos	Policía Local

B) Personal Laboral

Grupo	Denominación	Número de vacantes	Dedicación
C2	Auxiliar Área de Cultura	1	Parcial

Cotegana, a 3 de Diciembre de 2009.- El Alcalde.- La Secretaria

CUMBRES DE SAN BARTOLOME**A N U N C I O**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo citado que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 1 de dicho artículo 169 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- B) Oficina de presentación: Registro General.
- C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Se hace constar expresamente que en su caso de no presentarse expresamente reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

En Cumbres de San Bartolomé, a 30 de Noviembre de 2009.- El Alcalde - Presidente, Fdo.: Rafael Gómez Sánchez.

A N U N C I O**D. RAFAEL GOMEZ SANCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOME.**

HACE SABER: Que se ha de iniciar la renovación de los cargos JUEZ DE PAZ Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de esta localidad por lo que se procede a anunciar dichas vacantes abriendo convocatoria pública para proceder a cubrirlas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 5 del Reglamento 3/1.995, de 7 de Junio de los Jueces de Paz. (B.O.E. nº 166 de 13/07/95).

Requisitos: Ser español, mayor de edad, y no estar incurso en algunas de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad a que se refieren los artículos 13 y siguientes del Reglamento de los Jueces de Paz.

Solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Cumbres de San Bartolomé, a 30 Noviembre de 2009.- El Alcalde - Presidente, Fdo.: Rafael Gómez Sánchez.

FUENTEHERIDOS**A N U N C I O**

Mediante el presente se hace público que por JOSE ANTONIO EXPOSITO VAZQUEZ ha sido presentado ante este Ayuntamiento Proyecto de Actuación de declaración de interés público y/o social de instalaciones para yeguada en finca rústica "Valdelamadera", Parcela 63 del Polígono 12 de este término municipal de Fuenteheridos.

Habiendo sido admitido el mismo a trámite, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 10.12.2009, queda expuesto a información pública por un plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOP de Huelva, pudiendo ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de atención al público (de 9:00 a 15:00 horas) de Lunes a Viernes.

Igualmente mediante el presente se hace especial llamamiento a los propietarios de las parcelas colindantes con la de objeto de actuación y que son las siguientes, todas ellas del Polígono 12: Parcelas 61, 62, 65, 123 y 124.

En Fuenteheridos, a 10 de Diciembre de 2009.- El Alcalde, Fdo.: Martín Martín Corbacho.

EL ALMENDRO**A N U N C I O**

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de créditos del presupuesto del ejercicio 2009, por suplemento de crédito, financiándose con cargo a bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para adquisición de vehículo (anuncio publicado en el BOP Huelva nº 215, de fecha 10 de noviembre de 2009), sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado, procediendo a su publicación, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

GASTOS	CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTOS POR MODIFICACIONES	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
531.624.00	0,00 €	9.887,19 € (Crédito extraordinario) 1.669,90 € (Suplemento de crédito)	11.557,09 €
GASTOS	CONSIGNACIÓN INICIAL	DISMINUCIONES POR MODIFICACIONES	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
533.226.08	74.673,45 €	9.887,19 € 40.000,00 € 1.669,90 €	23.116,36 €

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de créditos del presupuesto de gastos del ejercicio 2009, por suplemento de crédito, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decito Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En El Almendro, a treinta de noviembre de dos mil nueve.- La Alcaldesa Presidenta, Fdo.: María Alonso Mora Núñez.

GIBRALEON**A N U N C I O**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, se hace pública la declaración como residuo sólido urbano del vehículo en situación de abandono en la vía pública que a continuación se relaciona, de conformidad con lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos, ya que intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar:

DECRETO	TITULAR	MATRICULA
1324/09	D. Jordi Rebollo Rubio	H-8033-T

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá interponer cualquier otro Recurso que proceda en Derecho.

En Gibraleón, a 23 de noviembre de 2009.- EL ALCALDE, Fdo.: Juan María Serrato Portillo.

HINOJOS

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente anuncio para hacer saber a las personas que a continuación se relacionan, cuyo último domicilio se especifica y actualmente en paradero desconocido, que por esta Entidad conforme a lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población, se tramita expediente de bajas de oficio por inscripción indebida, habiéndose intentado su notificación sin que se haya podido practicar.

Durante el plazo de 15 días contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia los interesados podrán manifestar su disconformidad y efectuar las alegaciones que estime procedentes.

NOMBRE Y APELLIDOS	ULTIMO DOMICILIO
D ^a Cindy Calvo Florez.	c/ Almonte, n° 82
D. Jeremy Calvo Florez	c/ Almonte, n° 82
D ^a Noelia florez López	c/ Almonte, n° 82
D. Stephen Robert Barker	Urb. Los Centenales, n° 24
D. Dean Cluer	c/ Azahar, n° 3
D. Mugur Soria Rizea	c/ Santa a, n° 8
D ^a Madalina Gabriela Dragomir	c/Almonte, n° 25
D. Mihaita Daniel Dragomir	c/ Almonte, n° 25
D ^a Mirela Duta	Bda. Las Marismas, A-i, Bj-A
D. Petre Dinca	Pza. Dtor. Fco. Luque Muriel, n° 6
D ^a Paula Stan	Bda. Las Marismas, A-1, Bj-A
D. Remus Rusu	c/ Manuel Rubio Díaz, 3, 2º-A
D ^a Ana Bairam	c/ Santa M, n° 8
D. Dorm Preda	Bda. Las Marismas, A-1, Bj-A
D. Stan Constantin	Pza. Dto. Fco. Luque Muriel, n° 6
D ^a Rebeca Davinia Rizea Muti	c/ Santa M ^a , n° 8
D. Culea Mihai	c/ Almonte, n° 95
D. Bucur Ionel	c/ Almonte, n° 95
D. Georgian Gabriel Balea	Plaza del Cañuelo, n° 1
D. Ionel Rusu	c/ Lucas Bermudo, n° 48

Hinojos, a 2 de Dicimbre de 2009.- EL ALCALDE, Fdo.: Manuel Naranjo Díaz.

D. Manuel Naranjo Díaz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Hinojos, en ejercicio de sus funciones,

HAGO SABER: No habiéndose podido efectuar, por causas no imputables a este Ayuntamiento, las notificaciones de las INCOACIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES que se determinan en la relación anexa, de conformidad con la previsto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1993, de 13 de enero, por medio del presente se hace pública citación para ser notificados mediante comparecencia en el plazo de QUINCE DIAS naturales, contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en las oficinas de este Ayuntamiento, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y , en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas.

Asimismo, se significa que de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Expedie.	Titular/D.N.I.	Matrícula	Reglamen. General de Circulación	Lugar denuncia	Fecha
301/09	Jianu Florineta X8121965K	SE1413CP	94-2-1K 90 €	c/ Virgen del Rocío	26/10/2009
266/09	Samuel Jiménez Heredia 45749284	CO0910AC	154-2 A 90 €	Avd. Andalucía	16/10/2009
257/09	Gheorghita Guanina Tanase X7057028F	3237BSW	171-1 A 60 €	C/ Aguirre	06/10/2009
155/09	Francisco Fajardo Guerrero 27278643F	6388CDV	94-2-1 E 150 €	c/ Aguirre	08/06/2009
268/09	Rafael R. Franco de Tena 27321293	9602BDG	154-2 A 90 €	c/ Altozano	19/10/2009
258/09	Asan Ángel X9593655X	6657CHV	94-2-1 D 90€	Avd. Reyes Catolicos	09/10/2009
256/09	Javier Santiso Pérez 47226047	1649CBF	94-2-1 D 90 €	c/ Lucas Bermudo	21/08/2009
252/09	Michael Jhon Pearson X6270522D	3783GKN	154-2 A 90 €	c/ Maestro Fº Benitez	28/09/2009
251/09	Diego Díaz Rodríguez 75545559	SE8246CL	171-1 A 60 €	Plaza Principe Asturias	28/09/2009
296/09	Jianu Florineta X8121965K	SE1413CP	94-2-1K 90 €	C/ Virgen del Rocío	29/10/2009
293/09	Jianu Florineta X8121965K	SE1413CP	94-2-1 K 90 €	C/ Virgen del Rocío	28/10/2009

Nº Expediente	Titular	Precepto.	Lugar Denuncia	Fecha
629/2009-SANC	Dylan Pilas S.L. 891462945	Art. 18.1 Art. 18.3 Ordenanza Municipal de Limpieza	c/ Chucena	16/10/2009
09/2009-INFR.URB.	Campo Acá S.L. 891740084	Art. 191 y siguientes Ley 7/2002 L.O.U.A.	Pol. 18 Parcela 5.3	13/11/2009
672/2009-SANC	Idelfonso Fernández Almansa 44213157G	Art. 26l) Ley 1/1992 Protección y Seguridad Ciuda.	Avd. El Valle	18/11/2009

HAGO SABER: No habiéndose podido efectuar, por causas no imputables a este Ayuntamiento, las notificaciones de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se determinan en la relación anexa, de conformidad con la previsto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1993, de 13 de enero, por medio del presente se hace pública citación para ser notificados mediante comparecencia en el plazo de QUINCE DIAS naturales, contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en las oficinas de este Ayuntamiento, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y , en su caso, interponer los recurso que procedan.

Asimismo, se significa que de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Expedie.	Titular/D.N.I.	Matrícula	Reglamen. General de Circulación	Lugar denuncia	Fecha
222/09	Mª Bella Garrido García 29713264	0781 DJC	154-2 A 90 €	c/ Muñoz Pabón	01/08/2009
217/09	Raivas Simanavicius X356587Y	0211GMP	92-2-1 A 90 €	c/ Blas Infante	24/07/2009
235/09	Rachid Laamara X4212707G	2314CDY	154-2 A 90 €	c/ Altozano	14/08/2009
232/09	Teodora Ec. Mogosanu X5930890H	2530CRW	154-2 A 90 €	c/ Altozano	16/08/2009
236/09	El Houssine Khir 1350614P	M3935LX	154-2A 90 €	c/ Altozano	16/08/2009
227/09	Rafael R. Franco de Tena 27321293	9602BDG	154-2A 90 €	c/ Altozano	11/08/2009
219/09	EvaldasAlisauskas X356549413	5129GFJ	171-1 A 60 €	c/ La Fuente	06/06/2009
215/09	Jianu Florineta X8121965K	SE1413CP	154-2 A 90 €	c/ Virgen del Rocio	16/07/2009
192/09	Jianu Florineta X8121965K	SE1205DD	171-1A 60 €	c/ Manuel R. Diaz	26/06/2009

Nº Expediente	Titular	Precepto.	Lugar Denuncia	Fecha
514/2009-SANG	Francisco J. Perez Morón 77812848F	Art. 18.1 Art. 18.3 Ordenanza Municipal de Limpieza	Trasera Polideportivo	10/07/2009

En Hinojos, a 30 de noviembre del 2009.- EL ALCALDE, Fdo.: Manuel Naranjo Díaz.

LA PALMA DEL CONDADO

CITACION A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARENCIA

Acto administrativo por el que se cita: notificación liquidacion ingreso directo

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados el Ayuntamiento de La Palma del Condado

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas, en sita en Plaza de España, nº 14 de La Palma del Condado, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Palma del Condado, a martes, 01 de diciembre de 2009.- Tesorero, Fdo.: Juan Jesús Pérez Díaz

IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF	DIRECCION
BASURP 900028378-0	SASTRE*RUEDA,MANUEL	029401589-E	CL DON IGNACIO DE CEPEDA,10-PALMA DEL CON

LINARES DE LA SIERRA

A N U N C I O

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Se expone al público por plazo de treinta días, Estudio de Impacto Ambiental del P.G.O.U. del municipio de Linares de la Sierra, conforme al art. 20 del Reglamento de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el

Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Linares de la Sierra, conforme al art. 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que han sido aprobados por la Corporación, en la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, a los efectos de presentación de alegaciones o sugerencias.

Linares de la Sierra, a 27 de noviembre de 2009.- EL ALCALDE, Fdo.: Jaime L. Fernández Ceballos Carranza.

E D I C T O

Se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento de Linares de la Sierra en sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2009 acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Se abre plazo de información pública, por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso a presentar las alegaciones oportunas conforme a lo previsto en el apartado b) de artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Linares de la Sierra, a 27 de noviembre de 2009.- EL ALCALDE, Fdo.: Jaime L. Fernández Ceballos Carranza.

L E P E

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 176, de fecha 14 de septiembre de 2009, la aprobación inicial del REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEPE, EXCEPTO LA ZONA DE ISLANTILLA, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna, al amparo del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se entiende definitivamente aprobado dicho Reglamento, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CONCESIONARIO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

A tenor de lo dispuesto en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el abastecimiento domiciliario de agua potable es un servicio mínimo obligatorio, cuya titularidad pertenece al Ayuntamiento, que se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento y, supletoriamente, por lo establecido en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua y en el Decreto 70/2009 de 31 de marzo por el que se Aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía.

ARTÍCULO 2. Objeto

El objeto de este Reglamento es regular las relaciones entre el concesionario del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y los abonados del mismo, señalándose los derechos y obligaciones básicas para cada una de las partes.

ARTICULO 3. Concesionario

Se denomina concesionario a la Entidad suministradora de agua potable, persona natural o jurídica, pública o privada, inscrita en el Registro industrial, que dedica su actividad a la distribución domiciliaria del agua potable, en virtud del contrato administrativo correspondiente de concesión del suministro.

ARTÍCULO 4. Abonados

Tendrán la condición de abonado del servicio de suministro, los titulares del derecho de uso de los inmuebles o sus representantes, que hayan contratado el servicio domiciliario de agua potable.

ARTÍCULO 5. Red de Distribución

La red de distribución es el conjunto de tuberías y todos sus elementos de maniobra y control, que instalados dentro del ámbito territorial de la Entidad suministradora, y en terrenos de carácter público o privado, previa constitución de la oportuna servidumbre, conducen agua potable a presión, y de la cual se derivan las acometidas para los abonados.

TITULO II. GARANTIAS DEL SUMINISTRO

ARTÍCULO 6. Suministro a los Abonados

Dentro del área de cobertura, la Entidad suministradora está obligada a conceder el suministro de agua a todo peticionario del mismo y a la ampliación del suministro correspondiente a todo abonado final que lo solicite, en los términos establecidos en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

ARTÍCULO 7. Garantía de Presión o Caudal

La Entidad suministradora está obligada, salvo en el caso de averías accidentales o causas de fuerza mayor, a mantener en la llave de registro las condiciones de presión y caudal establecidas en el contrato de acometida o suministro, admitiéndose una tolerancia de $\pm 20\%$.

ARTÍCULO 8. Regularidad en la Prestación de los Servicios

Salvo causa de fuerza mayor o avería en las instalaciones públicas, las Entidades suministradoras tienen la obligación de mantener permanentemente el servicio.

Las Entidades suministradoras podrán suspender temporalmente el servicio cuando sea imprescindible para proceder al mantenimiento, reparación o mejora de las instalaciones a su cargo.

En los cortes previsibles y programados, las Entidades suministradoras deberán avisar como mínimo con veinticuatro horas de antelación, a través, al menos, de uno de los medios de comunicación de mayor difusión en la localidad, a los usuarios. En caso de no poder hacerlo a través de los medios de comunicación, deberá darle publicidad por otros medios a su alcance con la suficiente antelación, de tal forma que quede garantizada la información del corte.

ARTÍCULO 9. Servicio de Atención al Abonado

La Entidad suministradora está obligada a mantener un servicio permanente de recepción de avisos, al que los abonados o usuarios puedan dirigirse a cualquier hora para comunicar averías o recibir información en caso de emergencia.

La Entidad suministradora estará obligada a contestar las reclamaciones que se le formulen por escrito, en plazo no superior a diez días hábiles.

ARTICULO 10. Criterios Sanitarios

El gestor deberá controlar la calidad del agua de consumo humano, y tomar las medidas sanitarias oportunas, debiendo cumplir unos requisitos sanitarios para su instalación según el Capítulo II del Decreto 70/2009 de 31 de marzo por el que se Aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía.

ARTICULO 11. Precios y Tarifas

La empresa adjudicataria aplicará los precios y tarifas que, en cada momento, se tengan aprobados, correspondientes al tipo de suministro.

ARTICULO 12. Inspección de Instalaciones

La Entidad suministradora inspeccionará las instalaciones interiores para adecuar el servicio a la legalidad, evitando fraudes, por lo que al poner en funcionamiento nuevas instalaciones, se requerirá informe sanitario vinculante basado en la inspección y en la valoración y seguimiento de los resultados analíticos de un análisis completo y otros parámetros que determine la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de salud, según el artículo 18 del Decreto 70/2009 de 31 de marzo por el que se Aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía.

TITULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ABONADO

ARTICULO 13. Contrato de Suministro

Entre la Entidad suministradora y el abonado se firmará el correspondiente contrato, en el que deberán figurar los aspectos señalados en el artículo 58 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

ARTICULO 14. Usos y Alcance de los Suministros

Los abonados están obligados a utilizar el agua suministrada en la forma y para los usos contratados. Asimismo, están obligados a solicitar de la Entidad suministradora la autorización pertinente para cualquier modificación en sus instalaciones, que implique un aumento en los caudales contratados de suministro o modificación en el número de los receptores.

ARTICULO 15. Pago

En reciprocidad a las prestaciones que recibe, todo abonado vendrá obligado al pago de los cargos que se le formulen con arreglo a los precios que tenga aprobados en todo momento la Entidad suministradora.

En cuanto a los consumos de agua, esta obligatoriedad de pago se considerará extensiva a los casos en que los mismos se hayan originado por fuga, avería o defecto de construcción o conservación de las instalaciones interiores.

ARTÍCULO 16. Estado de las Instalaciones

Todo abonado deberá utilizar de forma correcta las instalaciones a su servicio, adoptando las medidas necesarias para conservar las mismas en la forma más adecuada, y evitando el retorno a la red de posibles aguas contaminantes, manteniendo, además, intactos los precintos que garantizan la no manipulación del contador e instalaciones de acometida, en su caso, así como las condiciones idóneas para la toma de lecturas del mismo.

ARTÍCULO 17. Controles de Calidad del Agua

Se llevarán a cabo controles de calidad del agua de consumo humano por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de salud, través de:

- a) Criterios generales de autocontrol.

[Del artículo 21 al 25 del Decreto 70/2009 de 31 de marzo por el que se Aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía].

- b) Criterios específicos de autocontrol.

[Del artículo 26 al 31 del Decreto 70/2009 de 31 de marzo por el que se Aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía:

Control en la captación.

Control en la ETAP o en el depósito de cabecera.

Control a la salida de los depósitos de regulación y distribución.

Control en la red de distribución.

Control en las cisternas, depósitos u otros elementos móviles para el suministro alternativo.

Control en el grifo de la persona consumidora.]

ARTÍCULO 18. Derivaciones a Terceros

Los abonados no podrán, bajo ningún concepto, ceder gratuita o remuneradamente agua a terceros, ya sea con carácter permanente o temporal, siendo responsables de toda defraudación que se produzca en su suministro, bien por sí o por cualquier otra persona que de él dependa.

ARTÍCULO 19. Condiciones de Salubridad del Suministro

El usuario dispondrá de un servicio de suministro de agua potable en unas condiciones óptimas de salubridad, calidad y limpieza según el Decreto 70/2009 de 31 de marzo por el que se Aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía.

ARTÍCULO 20. Periodicidad del Suministro, Lectura del Contador y Facturación.

Los abonados dispondrán de un servicio permanente de suministro de agua sin interrupción, acorde a las condiciones que figuren en su contrato, sin más limitaciones que las establecidas en este Reglamento.

Asimismo los abonados tienen derecho a que se les tome por la Entidad suministradora la lectura al equipo de medida que controle el suministro, con una frecuencia no superior a seis meses, y a que se le formule la factura de los servicios que reciba, con una periodicidad máxima de tres meses.

TITULO IV. ACOMETIDAS**ARTÍCULO 21. Acometida**

La acometida comprende el conjunto de tuberías y otros elementos que unen las conducciones viarias con la instalación interior del inmueble que se pretende abastecer.

ARTÍCULO 22. Condiciones de la Concesión de Acometidas

La concesión para una acometida de suministro de agua estará supeditada a que se cumplan las condiciones de abastecimiento pleno, que se establecen seguidamente:

- Que el inmueble a abastecer esté situado en el área de cobertura del abastecimiento.

- Que el inmueble que se pretende abastecer cuente con instalaciones interiores disponibles y adecuadas.
- Que el inmueble a abastecer disponga de acometida para vertidos de agua residual y pluvial o tenga resuelto el sistema de evacuación de las mismas, disponiendo, en este caso, de las autorizaciones precisas para ello.
- Que en las calles o plazas de carácter público que linden con el inmueble o a que este dé fachada, existan instaladas y en servicio conducciones públicas de la red de distribución de agua potable.

Cuando en una vía pública estén proyectadas conducciones bajo las dos aceras, la existencia de las mismas en la acera opuesta a la correspondiente al supuesto contemplado, no supondrá en ningún caso el cumplimiento del párrafo anterior.

- Que la conducción que ha de abastecer al inmueble se encuentre en perfecto estado de servicio y su capacidad de transporte sea, como mínimo, el cuádruplo de la que en igualdad de régimen hidráulico corresponda a la acometida a derivar.

TÍTULO V. CONCESIÓN Y CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO

ARTICULO 23. Solicitud de Suministro

Previa a la contratación del suministro, el peticionario deberá presentar una solicitud de suministro en el impreso que a tal efecto proporcionará la Entidad suministradora.

En la misma, acompañada de la documentación expresada en el artículo 53 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, se hará constar el nombre del solicitante, uso y destino que se pretende dar al agua solicitada, finca a que se destina y demás circunstancias que sean necesarias para la correcta definición de las características y condiciones del suministro, así como para la aplicación de las tarifas correspondientes a la prestación del servicio.

[Se aplicarán en todo caso las garantías que previene la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal con respecto a la protección de datos de carácter personal].

ARTÍCULO 24. Contratación

A partir de la solicitud de un suministro, la Entidad suministradora comunicará por escrito el estudio de las condiciones técnico-económicas para realizar el mismo, en el plazo máximo de quince días hábiles.

El solicitante, una vez recibida la notificación de las condiciones técnico-económicas, dispondrá de un plazo de treinta días para la formalización del contrato. Transcurrido ese plazo sin que se haya formalizado, se entenderá decaída la solicitud, sin más obligaciones para la Entidad suministradora.

Se entenderá que dicho contrato o póliza de suministro no estará perfeccionado mientras el solicitante no haya cubierto las obligaciones económicas, técnicas y administrativas que estuviese obligado a sufragar o cumplimentar.

Una vez abonados los derechos y cumplimentados los requisitos correspondientes por el solicitante, la Entidad suministradora estará obligada a la puesta en servicio de la instalación y suministro, en el plazo establecido de quince días hábiles a partir de la fecha de contratación y abono.

La demora en la concesión de las autorizaciones o permisos necesarios para la realización de los trabajos llevará consigo la interrupción del plazo señalado en el párrafo anterior. Tal retraso será comunicado al peticionario por escrito por la Entidad suministradora.

ARTÍCULO 25. Póliza de Abono

La relación entre la Entidad suministradora y el abonado vendrá regulada por el contrato de suministro o póliza de abono.

El contrato de suministro será el único documento que dará fe de las concesiones del mismo y regulará las relaciones entre la Entidad suministradora y el abonado. Dicho contrato se formalizará por escrito y por duplicado, debiendo entregar un ejemplar cumplimentado al abonado.

TÍTULO VI. CONTROL DE CONSUMOS

ARTÍCULO 26. Contadores

La medición de los consumos que han de servir de base para la facturación de todo suministro se realizará por contador, único medio que dará fe de la contabilización del consumo.

ARTÍCULO 27. Contador único

Para los inmuebles con acceso directo a la vía pública, la medición de consumos se efectuará mediante contador único cuando en el inmueble o finca solo exista una vivienda o local, en suministros provisionales para obras y en polígonos en proceso de ejecución de obras y en tanto no sean recibidas sus redes de distribución interior.

ARTÍCULO 28. Batería de Contadores Divisionarios

Cuando exista más de una vivienda o local, será obligatorio instalar un aparato de medida para cada una de ellas y los necesarios para los servicios comunes.

Las baterías de contadores divisionarios se instalarán en los locales o armarios exclusivamente destinados a este fin, emplazados en la planta baja del inmueble, en zona de uso común, con acceso directo desde el portal de entrada.

ARTÍCULO 29. Propiedad del Contador

Todos los contadores o aparatos de medición que se instalen para medir o controlar los consumos de agua de cada abonado serán propiedad de las Entidades suministradoras, quienes los instalarán, mantendrán y repondrán con cargo a los gastos de explotación del servicio, no pudiendo las Entidades suministradoras cobrar cantidad alguna en concepto de alquiler por el contador o aparato de medida.

ARTÍCULO 30. Verificación y Precintado de los Aparatos

Es obligatorio, sin excepción alguna, la verificación y el precintado de los contadores y aparatos de medida que se instalen, cuando sirvan de base para regular la facturación del consumo de agua.

La verificación y precintado de los aparatos se realizarán por el Organismo competente en materia de industria, a través de laboratorio oficial o autorizado, en los siguientes casos:

- Después de toda reparación que pueda afectar a la regularidad de la marcha del aparato o haya exigido el levantamiento de sus precintos.
- Siempre que lo soliciten los abonados, la Entidad suministradora o algún órgano competente de la Administración Pública.
- En los cambios de titularidad de suministro.

Caso de no cumplir el aparato las condiciones reglamentarias, deberá ser reparado y verificado nuevamente.

TITULO VII. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO**ARTÍCULO 31. Causas de Suspensión del Suministro**

Las Entidades suministradoras de agua podrán, sin perjuicio del ejercicio de las acciones de orden civil o administrativo que la Legislación vigente le ampare, suspender el suministro a sus abonados o usuarios en cualquiera de los casos regulados en el artículo 66 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

ARTÍCULO 32. Procedimiento de Suspensión

Con excepción de los casos de corte inmediato previstos en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por Decreto 120/1991, de 11 de junio, la Entidad suministradora debe dar cuenta al Organismo competente en materia de industria y al abonado por correo certificado, considerándose que queda autorizado para la suspensión del suministro si no recibe orden en contrario de dicho Organismo en el término de quince días hábiles, contado a partir de la fecha en que se dio cuenta de los hechos, salvo que lo solicitado no se ajustara a Derecho.

Esta suspensión del suministro no podrá realizarse en días festivos o días en que, por cualquier motivo, no exista servicio administrativo y técnico de atención al público, a efectos de la tramitación completa del restablecimiento del servicio, ni en vísperas del día en que se den algunas de estas circunstancias.

El restablecimiento del servicio se realizará el mismo día o, en su defecto, al siguiente día hábil en que hayan sido subsanadas las causas que originaron el corte de suministro.

En caso de corte por falta de pago, si en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de corte, no se han pagado por el abonado los recibos pendientes, se dará por terminado el contrato sin perjuicio de los derechos de la Entidad suministradora a la exigencia del pago de la deuda y al resarcimiento de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

TITULO VIII. EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO**ARTÍCULO 33. Extinción del Contrato**

El contrato de suministro se extinguirá:

- A petición del abonado.
- Por Resolución de la Entidad suministradora:
 - a) Por persistencia durante más de tres meses de cualquiera de las causas de suspensión del suministro.

- b) Por cumplimiento del término o condición del contrato de suministro.
- c) Por utilización del suministro sin ser el titular contractual del mismo.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería que ostenta las competencias en materia de industria, previa audiencia del abonado, a petición de la Entidad suministradora:

- a) Por uso de los ocupantes de la finca abastecida o condiciones de sus instalaciones interiores, que entrañen peligrosidad en la seguridad de la red, potabilidad del agua o daños a terceros, siempre que estos no sean subsanables.
- b) Por incumplimiento, por parte del abonado, del contrato de suministro o de las obligaciones que de él se derivan.
- c) Por cambio en el uso de los servicios e instalaciones para los que se contrató el servicio, así como por demolición, ampliación o reforma de la finca para la que se contrató el suministro.

No habiendo resolución expresa de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de industria, se considerará positiva transcurridos dos meses desde que fue solicitada la petición, salvo que lo solicitado por la Entidad suministradora no se ajustara a Derecho.

La reanudación del suministro después de haberse extinguido el contrato por cualquiera de las causas señaladas anteriormente, solo podrá efectuarse mediante nueva solicitud, suscripción de nuevo contrato y pago de los derechos correspondientes.

TÍTULO IX. RECLAMACIONES E INFRACCIONES

ARTÍCULO 34. Reclamaciones de los Usuarios

Las reclamaciones de los usuarios se tramitarán conforme a lo establecido en la Normativa por la que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios de Andalucía.

Las reclamaciones no paralizarán el pago de las facturaciones o liquidaciones objeto de las mismas; no obstante, cuando la reclamación se plantee por disconformidad con la cuantía facturada por el servicio, el abonado tendrá derecho a que no se le cobre el exceso sobre la facturación inmediatamente anterior. Una vez resuelta la reclamación, la Entidad suministradora, en base a la cantidad satisfecha por el abonado, realizará la correspondiente liquidación.

ARTÍCULO 35. Incumplimiento de la Entidad Suministradora

El incumplimiento por la Entidad suministradora de las disposiciones contenidas en este Reglamento y, en lo no dispuesto en ella, en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, constituirá infracción administrativa conforme a lo establecido en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

ARTÍCULO 36. Régimen Sancionador.

Constituirán Infracción leve, grave o muy grave el incumplimiento de las obligaciones del Decreto 70/2009, de 31 de marzo, por el que se Aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía, según el artículo 51 de dicho Decreto.

[El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento y en el Decreto que lo aprueba se consideraran infracciones administrativas conforme a lo previsto en el artículo treinta y cinco de la Ley 14/1986, de 25 de abril y artículo 25 de la Ley 21/1998, de 15 de junio y darán lugar, previa instrucción del oportuno expediente a las correspondientes sanciones administrativas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan incurrir.]

Son infracciones leves, conforme a lo previsto en el artículo treinta y cinco, párrafo A) de la Ley 14/1986, de 25 de abril, el incumplimiento de los requisitos y de las obligaciones previstos en la disposición adicional única, transitoria primera y transitoria segunda del Decreto por el que se aprueba este Reglamento, así como en los artículos 2, 3 y 4.1 de este Reglamento, siempre, que no se deriven riesgo alguno para la salud individual o colectiva.

Son infracciones graves, conforme a lo previsto en el artículo treinta y cinco, párrafo B) de la Ley 14/1986, de 25 de abril:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 2, 3 y 4.1, cuando supongan un riesgo o daño para la salud de la población abastecida.
- b) La ocultación o falseamiento, de forma intencionada, de los datos declarados en los modelos de solicitud establecidos en los distintos anexos.
- c) La obstaculización a la función inspectora que tienen atribuidas las distintas Administraciones Públicas.

- d) La reincidencia en la comisión de infracciones leves, en el término de un año, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

Son infracciones muy graves, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y cinco, párrafo C) de la Ley 14/1986, de 25 de abril y el artículo 25.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 2, 3 y 4.1, cuando produzcan un riesgo o daño grave a la salud de la población abastecida.
- b) La negativa absoluta a facilitar información o prestar colaboración a la actuación inspectora.
- c) La reincidencia en la comisión de faltas graves en el término de los últimos cinco años, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

Las acciones u omisiones constitutivas de infracción sanitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, serán sancionadas con las multas y restantes sanciones previstas en el artículo 36, apartados 1 y 2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, y conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, y demás normativa que le resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.”

Lepe, a 25 de noviembre de 2009.- La Secretaria General, Fdo.: Sara Nieves García.

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 23 de octubre de 2009, acordó APROBAR INICIALMENTE EL PROYECTO DE URBANIZACION DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 14 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR VALDEPEGAS NORTE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DEL LEPE, y someter el mismo a información pública en la forma prevista legalmente para la presentación de alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que el expediente podrá ser consultado en el Area de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento sita en Edificio Municipal Juan de Lepe, c/ Iglesia nº 1, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de VEINTE DIAS, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para la presentación de alegaciones.

Lepe, a 9 de diciembre de 2009.- L SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Sara Nieves García.

LOS MARINES

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

Resultando que el Juez de Paz titular y sustituto cesan en el cargo por transcurso de los cuatro años de su mandato y con el fin de proceder a cubrir esta vacante, se ha de realizar la convocatoria pública para la provisión de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto, de acuerdo al artículo 5 del Reglamento 37/1995, de 7 de julio, de los Jueces de Paz.

HE RESUELTO:

- 1.- Realizar la Convocatoria Pública para la provisión del cargo de Juez de Paz titular y sustituto de Los Marines.
- 2.- Los interesados que reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial podrán presentar sus solicitudes en la Secretaria del Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a contar del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo hacerse constar en la instancia los datos completos de los solicitantes, en especial profesión u oficio, así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Los Marines, a 24 de noviembre de 2009.- EL ALCALDE, Fdo.: José Ramón Rodríguez Velo.

NIEBLA
E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de Modificación de Créditos nº 004/09 dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Niebla, a 16 de diciembre de 2009.- EL ALCALDE PRESIENTE, FDO.: Francisco Viejo Delgrado

PUEBLA DE GUZMÁN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 6 de agosto de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos financiados con cargo al remanente de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	GASTOS DE PERSONAL	1.104.885	1.220.730,20
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	974.565	1.259.845,93
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.520	62.520
6	INVERSIONES REALES	771.497	2.707.289,68
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.400	178.975
TOTAL		2.959.867	5.430.360,81

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA	CONSIGNACIÓN
8	Activos financieros	0 €	932.870

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado. En Puebla de Guzmán a 30 de noviembre del año 2009

El Alcalde, Fdo.: Antonio Beltrán Mora

PUNTA UMBRIA
SERVICIO DE INSPECCION
UNIDAD DE SANCIONES/MULTAS
E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 6 de Noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de Noviembre de 1992) se hace pública citación para ser notificados por comparecencia de INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR, en relación con las infracciones y los expedientes que se indican, instruidos por el Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría, a las personas o entidades denunciadas y que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

ORGANO INSTRUCTOR

Departamento de Inspección/Unidad de Sanciones

LUGAR Y PLAZO PARA LA COMPARECENCIA

Ayuntamiento de Punta Umbría/ Departamento de Inspección, en el plazo de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la presente Publicación.

ADVERTIR EXPRESAMENTE, que transcurrido dicho Plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

NUM_EXPTE	NOMBRE	F RESOL.	ART/APTDO	MUNICIPIO
20090000000638	COMERCIAL ROPERO MORENO SL		ART 72 Lsv	21005 - HUELVA
20090000002773	MAESTRE LLODEN AUDITORES S.L.		ART 8 ORA	21002 - HUELVA
20090000003300	JARANTA*CASAS,FRANCISCO JAVIER		ART 8 ORA	41700 - DOS HERMANAS
20090000003303	REFRIGERACION CONTRERAS S.L.		ART 8 ORA	21003 - HUELVA
20090000003306	RODRIGUEZ*VAZQUEZ,ROSARIO		ART 8 ORA	21002 - HUELVA
20090000003320	GILES*CAMPOS,ENCARNACION		ART 8 ORA	06001 - BADAJOZ
20090000003336	LOPEZ*GIL,MARTA		ART 8 ORA	28224 - POZUELO DE ALARCON
20090000003343	BOXS GESTORES INMOBILIARIOS S.L.		ART 8 ORA	41005 - SEVILLA
20090000003351	SILVERA*GONZALEZ,EMILIO JOSE		ART 8 ORA	21001 - HUELVA
20090000003433	QUINTERO*CARACUEL,FRANCISCO		ART 8 ORA	21002 - HUELVA
20090000003436	LOPEZ*GIL,MARTA		ART 8 ORA	28224 - POZUELO DE ALARCON
20090000003486	ABDERRAZZAK,EL HADI		ART 8 ORA	04710 - EJIDO (EL)
20090000003493	ABDERRAZZAK,EL HADI		ART 8 ORA	04710 - EJIDO (EL)
20090000003544	BELTRAN*MIRANDA,JOSE LUIS		ART 8 ORA	41920- S. JUAN DE AZNALFARACHE
20090000003550	MAESTRE LLODEN AUDITORES S.L.		ART 8 ORA	21002 - HUELVA
20090000003576	RIVERO*MANZANO,JOSE MANUEL		ART 8 ORA	21002 - HUELVA
20090000003614	FERNANDEZ*JIMENEZ,CONCEPCION		ART 8 ORA	41008 - SEVILLA
20090000003619	MOJARRO*SANCHEZ,FRANCISCO ASIS		ART 8 ORA	21110- ALJARAQUE
20090000003670	FERNAND*DETROIS,DANIEL PIERRE		ART 8 ORA	21100- PUNTA UMBRIA
20090000003685	ABASCAL INTERMEDIARIOS SL		ART 8 ORA	41700 - DOS HERMANAS
20090000003787	PAREDES*CORTIJO,FRANCISCO MANUEL		ART 8 ORA	14004 - CORDOBA
20090000003837	PINEDA*ROMERO,SILVERIO		ART 8 ORA	41920 - S. JUAN DE AZNALFARACHE
20090000003871	BENTALHA,MOUNIR		ART 8 ORA	21800 - MOGUER
20090000003875	GOMEZ*SANCHEZANTONIO		ART 8 ORA	41013 - SEVILLA
20090000003876	IGLESIAS*GALVAN,JOSE MIGUEL		ART 8 ORA	06240 - FUENTE DE CANTOS

NUM_EXPTE	NOMBRE	F RESOL.	ART/APTDO	MUNICIPIO
20090000003883	MANTENIMIENTOS NABUR SL		ART 8 ORA	41005 - SEVILLA
20090000003940	MARQUEZ*GUERRA,JOSE JESUS		ART 8 ORA	41003 - SEVILLA
20090000003941	GARCIA*GOMEZ,CARMEN		ART 8 ORA	21007 - HUELVA
20090000003958	ABDERRAZZAK,EL HADI		ART 8 ORA	04710 - EJIDO (EL)
20090000004001	FURTADO*GARRIDO,JUAN		ART 8 ORA	21100- PUNTA UMBRIA
20090000004015	ROMERO*MANCHA,ANTONIO ANSELMO		ART 8 ORA	14005 - CORDOBA
20090000004022	PEREA*TAPIA,CESAR		ART 8 ORA	14009 - CORDOBA
20090000004032	FINANCE FREE S.L.		ART 8 ORA	29002 - MALAGA
20090000004033	GOMEZ*CONDE,ANTONIO JESUS		ART 8 ORA	21100- PUNTA UMBRIA
20090000004039	MUÑOZ*ORTEGA,MARIA MAR		ART 8 ORA	21002 - HUELVA
20090000004049	PEÑA*INFANTE,JOSE MARIA		ART 8 ORA	21620 - TRIGUEROS
20090000004062	TRANSPORTES MORENO TREJO SL		ART 8 ORA	21450 - CARTAYA
20090000004070	PROPULSA COMUNICACION SL		ART 94 Rgc	41020 - SEVILLA
20090000004116	GARCIA*NIÑO,LORENZO CARLOS		ART 94 Rgc	47013- VALLADOLID
20090000004119	RODRIGUEZ*GONZALEZ, MARIA MERCEDES		ART 94 Rgc	21004 - HUELVA
20090000004485	REY*BARRIENTOS,JOSE MARIA		ART 91 Rgc	06001 - BADAJOZ

En la Villa de Punta Umbría, a 26 de noviembre de 2009.- EL ALCALDE, Fdo.: Gonzalo Rodríguez Nevado.

CÁMARA DE COMERCIO DE HUELVA

Convocatoria de ayudas a Pymes de Andalucía (una empresa en la Cámara de Comercio de Huelva) para el desarrollo del Programa ILI (Programa de Iniciación a las Licitaciones Internacionales)

1. CONTEXTO

El Consejo Superior de Cámaras de Comercio Industria y Navegación de España, junto con la Cámara de Comercio de Huelva, han puesto en marcha el Programa ILI en el marco del Programa Operativo de Andalucía para el periodo 2007-2013, estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y las Cámaras de Comercio.

El Programa ILI persigue contribuir a la mejora de la competitividad y al fortalecimiento empresarial mediante un conjunto de apoyos organizados en varias fases, así como un paquete de ayudas y servicios con el objetivo de ayudar a las Pymes españolas de las regiones de Convergencia, Phasing out, Phasing in a desenvolverse en el ámbito de los contratos y licitaciones internacionales, proporcionándoles asesoramiento sobre estrategia de identificación y selección de proyectos, elección de socios y preparación de ofertas y poniendo a disposición de las empresas entrenamiento técnico, colaboraciones y apoyo económico cuyo objetivo es el aumento de la base de empresas españolas que participan en contratos y licitaciones internacionales y por ende el aumento del porcentaje de empresas españolas adjudicatarias de los mismos.

2. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación en el Programa ILI de Pymes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El contenido del Programa ILI se detalla en el Documento 12 de Empresa participante que puede encontrarse y/o descargarse a través de la web de las Cámaras de Comercio www.camaras.org

3. BENEFICIARIOS

El Programa va dirigido a Pymes (según la definición de la Unión Europea) exceptuando aquellas empresas cuya actividad sea la pesca, la industria del carbón o la producción de los productos agrícolas según el Anexo I del Tratado de la UE. Han de cumplir con la normativa nacional y comunitaria: norma de minimis, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social...

4. CONCEPTO OBJETO DE LAS AYUDAS

Serán objeto de ayuda los gastos recogidos en el Documento 13 Detalle de Gastos Elegibles del Programa que puede encontrarse y/o descargarse a través de la web de las Cámaras de Comercio www.camaras.org Entre dichos

gastos se encuentran los referentes al pago por parte de las empresas beneficiarias al Promotor ILI (asesor especializado en licitaciones internacionales) por los servicios prestados durante 80 horas a lo largo de los 8 meses contemplados por la metodología del Programa (“Acciones Individuales”).

Asimismo el programa cuenta con otra serie de acciones, denominadas “Acciones horizontales” necesarias para la implantación y puesta en marcha del Programa a financiar por FEDER y por las Cámaras de Comercio (Estas Acciones horizontales no suponen ningún coste para las empresas beneficiarias).

Además existe la posibilidad de llevar a cabo otro tipo de acciones denominadas “Acciones transversales” cuyo objetivo es el fomento de la interrelación entre las empresas beneficiarias del Programa. En el caso de llevarse a cabo alguna acción de este tipo, estas también serán objeto de apoyo (con la aportación parcial del importe correspondiente a las empresas).

5. IMPORTE Y TRAMITACIÓN DE LA AYUDA

El coste total de las acciones horizontales asciende a 205.000 euros (IVA no incluido) por ejercicio para las Regiones de Convergencia, Phasing out, Phasing in.

El coste subvencionable de estas acciones horizontales es del 100% del Coste total, por tanto, estas acciones resultarán gratuitas para las empresas (70% será financiado por Fondos FEDER y 30% por las Cámaras de Comercio).

El coste de las Acciones Individuales asciende a 6.800 euros (IVA no incluido) por empresa beneficiaria. El coste subvencionable en este caso es del 80% del Coste Total (56% Fondos FEDER y 24% Cámaras de Comercio).

Las empresas asumen por tanto el 20% del coste total de estas acciones individuales, esto es, 1.360 euros (IVA no incluido).

En caso de llevarse a cabo acciones transversales (con carácter voluntario de participación, en su caso, para las empresas) la financiación del coste total responderá al esquema de financiación que se estipule en cada caso.

La tramitación de la ayuda a aquellas Pymes a las que les haya sido concedida se realizará mediante la firma de la correspondiente Carta de Adhesión al Programa por parte de la empresa beneficiaria. Dicho documento puede ser consultado/descargado a través de la web de las Cámaras de Comercio www.camaras.org.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Aquellas empresas interesadas a priori en el Programa ILI deberán manifestar su interés asistiendo a la Jornada de Sensibilización y difusión del Programa ILI que se celebra en la sede de la Cámara de Comercio de Huelva el día 14 de enero 2010 a las 10:00 horas.

La asistencia por parte de la empresa a dicha jornada será condición necesaria para poder ser considerada como potencial beneficiaria del ILI.

En la mencionada jornada las empresas recibirán un cuestionario que deberán cumplimentar si persiste su interés en participar, debiendo remitirlo a la Cámara en el plazo señalado.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas son:

- Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de pyme de la UE).
- No exceder de 250 empleados.
- Cumplir la norma de minimis (no haber recibido ayudas de cualquier Administración Pública que sumadas sean superiores a 200.000 € en los últimos tres años, 100.000 euros en el caso de empresas que operen en el sector transporte por carretera).
- Tener el domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación territorial de la Cámara de Huelva.
- Estar dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la totalidad de requisitos exigidos en las condiciones del Programa para ser empresa ILI.
- Que no se encuentre incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la ley

38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Quedan exceptuadas aquellas empresas cuya actividad económica sea la pesca, la industria del carbón ó la producción de los productos agrícolas del Anexo I del Tratado de la CE.

Las empresas solicitantes deberán aportar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declaración jurada de respetar los límites de ayudas de mínimos establecidos.

La admisión de las empresas al programa ILI se realizará en función de las disponibilidades de fondos del programa y del resto de criterios objetivos adicionales publicados en la Convocatoria.

La valoración de las candidaturas se llevará a cabo a través de una entrevista a la que serán convocadas aquellas empresas que hayan enviado el cuestionario correspondiente cumplimentado. Dicha entrevista se materializará en una 2ª Jornada en la sede de la Cámara y en ella se analizará el contenido del cuestionario y la capacidad real de las empresas para su desenvolvimiento en el marco de las licitaciones internacionales.

Tras la celebración de las correspondientes entrevistas a todas las empresas que hubieran remitido el cuestionario se procederá a la valoración, a través de los criterios objetivos establecidos en el Programa, de la idoneidad de cada una de las empresas para la participación en el ILI. En función de dicha valoración se elaborará una lista priorizada de participantes, de forma que entrarán a beneficiarse primero del Programa aquellas de las empresas consideradas idóneas que ocupen las primeras posiciones en dicha relación y hasta el límite de plazas disponibles en cada Cámara, según los recursos destinados al Programa ILI para una anualidad. El resto de las empresas candidatas consideradas idóneas formarán parte de una lista de espera para posteriores ejercicios en los que se desarrolle el Programa. Aquellas empresas que según los criterios establecidos se considere no cumplen los requisitos necesarios para ser beneficiarias del ILI se les comunicará tal extremo a través de la Cámara de Comercio.

Con relación a la política de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se fomentará la participación de las empresas gestionadas por mujeres, se difundirá de forma específica el programa ILI entre el colectivo de mujeres empresarias vinculado a PAEM y se realizará un seguimiento activo del número de mujeres que participa en los diversos colectivos del programa: Promotores ILI y Empresas Beneficiarias.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en el Convenio de participación en el Programa ILI.

9. COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA.

Las ayudas ofrecidas en el Proyecto ILI se ajustan al Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de minimis¹ [Diario Oficial L de 28.12.2006] y son compatibles con otras ayudas públicas.

10. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.2, último párrafo, del Reglamento (CE) n° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, mediante la presente Convocatoria, se informa a todos los beneficiarios potenciales que los datos relativos a su identidad (denominación social, CIF, etc) de quienes sean seleccionados como beneficiarios del Programa ILI, nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, serán objeto de la correspondiente publicación en los términos previstos en el artículo 7.2 del citado Reglamento.

Asimismo se informa que, mediante la presentación de su solicitud de participación en el Programa, todos los solicitantes autorizan que, de resultar seleccionados como beneficiarios, los datos indicados en el párrafo anterior puedan ser incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o por otros

medios) por el Consejo Superior de Cámaras así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

¹ No haber obtenido subvención procedente de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, por importe superior a 200.000 euros (100.000 euros para empresas que operen en el sector transporte por carretera) en el último período de tres años, incluyendo la cuantía que se solicita en el programa ILI.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial de Huelva

Resolución de autorización administrativa de instalación eléctrica, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública en concreto

De acuerdo con lo previsto en el título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la ley 54/1997 de 27 de noviembre de sector eléctrico (BOE nº 285 de 28.11.97), esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica de: Ampliación de la subestación El Rocío de 220 Kv, nueva posición de línea al Aljarafe, emplazada en el término municipal de Almonte (Huelva), cuyas características principales se relacionan a continuación:

- a) Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.
- b) Lugar donde se va a establecer: Término Municipal de Almonte (Huelva).
- c) Finalidad de la misma: Nueva posición de línea 220 Kv al Aljarafe.
- d) Presupuesto en euros: 1.158.343.
- e) Estación transformadora:
 - Parque de 220 Kv doble barra con módulos blindados tipo GIS de interior.
 - Posiciones: 4 existentes, 1 nueva equipada, 4 de reserva sin equipos.
 - Tensión nominal: 220 Kv.
- f) Expediente nº: 16315 -A.T.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionerio de la misma con la autorización de puesta en marcha, previo los trámites que señalan en el título VII del RD 1955/2000 de 1 de diciembre.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La aprobación del proyecto de ejecución se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio de Industria, la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del sector eléctrico y el RD 1955/2000 de 1 de diciembre; y las condiciones especiales siguientes:

- 1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2ª El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente, resolución.
- 3ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al departamento de energía de esta delegación provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.
- 4ª La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 5ª En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 6ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad, con lo establecido en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Delegada Provincial,

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Huelva, por la que se autoriza el cambio de titularidad de una instalación eléctrica de alta tensión

Expediente: Cambio de Titularidad

Nº: 0086-CAT/ 13349-AT

Antecedentes de hechos

Primero.- EL 26 de julio de 2004 se autorizó bajo el expediente núm. 13349-AT, la puesta en marcha de la instalación eléctrica consistente en línea Línea aérea MT de 15 Kv, de 0,132 kms de longitud y CT intemperie de 100 Kva, para electrificación rural de la finca del paraje "La Dehesa", emplazada en a carretera Santa Bárbara-Paymogo, en la localidad de Santa Bárbara de Casas, a nombre de DOJUNOSA SL.

Segundo.- Por escrito de 9 de febrero de 2009, Endesa Distribución Eléctrica SL solicitó el cambio de titularidad a su nombre de parte de la instalación autorizada, concretamente, de la línea aérea MT de 15 Kv, de 80 metros de longitud en 1 apoyos y CT intemperie de 100 Kva, para integrarla en su red de distribución, acompañando el correspondiente convenio de cesión suscrito con el titular inicial del expediente, publicándose, a tal efecto, en el BOP Huelva nº 99, de 26 de mayo de 2009.

Tercero.- Examinada por funcionario de esta Delegación, la documentación presentada conforme con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, se informó favorablemente el 24 de julio de 2009 el cambio de titularidad parcial de la instalación a nombre de Endesa Distribución Eléctrica SL

Fundamentos de derecho

Primero.- Esta Delegación Provincial es competente para resolver el presente expediente de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981 de 24 de abril y 4164/1982 de 29 de diciembre, por los que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias en materia de Industria; Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de Abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.- El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado, establece en su artículo 133 que la transmisión de la titularidad de una instalación de producción, transporte o distribución de energía eléctrica requiere autorización administrativa.

Tercero.- La Instrucción de 27 de marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre normas aclaratorias para la autorización administrativa de instalaciones de producción, de transporte, distribución y suministro eléctrico.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

Resuelve

Autorizar el cambio de titularidad parcial a nombre de Endesa Distribución Eléctrica SL de la instalación identificada en el antecedente segundo y registrada bajo el expediente núm. 13349-AT que figuraba exclusivamente a nombre de DOJUNOSA SL

Notifíquese la presente resolución al nuevo y al antiguo titular, para su conocimiento y efectos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso que se puede presentar por conducto de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por La Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Delegada Provincial,

Resolución de autorización administrativa de instalación eléctrica y aprobación de proyecto de ejecución

De acuerdo con lo previsto en el título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la ley 54/1997 de 27 de noviembre de sector eléctrico (BOE nº 285 de 28.11.97), esta Delegación

Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de Reforma del centro de seccionamiento 'Modecar' (48882), emplazada en el término municipal de La Palma del Condado (Huelva), del término municipal de (Huelva), cuyas características principales se relacionan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- b) Domicilio: Paseo de la Glorieta, 8, 21002 - Huelva
- c) Lugar donde se va a establecer: Parcela cercana a la Ctra. A-472, en el término municipal de La Palma del Condado (Huelva)
- d) Finalidad de la misma: Mejora de las instalaciones eléctricas
- e) Presupuesto en euros: 8.800,00 €
- f) Estación transformadora:
 - Tipo: Interior
 - Relación de transformación: 15/20 KV
- g) Expediente nº: 16251 -AT

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la autorización de puesta en marcha, previo los trámites que señalan en el título VII del RD 1955/2000 de 1 de diciembre.

La aprobación del proyecto de ejecución se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio de Industria, la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del sector eléctrico y el RD 1955/2000 de 1 de diciembre; y las condiciones especiales siguientes:

- 1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2ª El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente, resolución.
- 3ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al departamento de energía de esta delegación provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.
- 4ª La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 5ª En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 6ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad, con lo establecido en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Delegada Provincial,

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Huelva, por la que se autoriza el cambio de titularidad de una instalación eléctrica de alta tensión

Expediente: Cambio de Titularidad

Nº: 081-CAT/11002-AT

Antecedentes de hechos

Primero.- El 1 de agosto de 1988 se autorizó bajo el expediente nº 11002-AT, la puesta en marcha de la instalación eléctrica consistente en línea aérea de media tensión 15/20 kv y centro de transformación de 50 Kva "C.D. Depuradora de Zufre", emplazada en Carretera A-461, Km 14 de Zufre (Huelva). cuyo titular es el Ayuntamiento de Zufre.

Segundo.- Por escrito de 29 de enero de 2009 Endesa Distribución Eléctrica, S.L., solicitó el cambio de titularidad a su nombre de la instalación autorizada, para integrarla en su red de distribución, acompañando el correspondiente

convenio de cesión suscrito con el titular inicial del expediente, publicándose, a tal efecto, en el BOP Huelva nº 196 de 13 de octubre de 2009.

Tercero.- Examinada por funcionario técnico de esta Delegación, la documentación presentada conforme con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, con fecha 16 de noviembre de 2009, se informó favorablemente el cambio de titularidad de la instalación a nombre de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Esta Delegación Provincial es competente para resolver el presente expediente de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/81 de 24 de abril y 4164/82 de 29 de diciembre, por los que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias en materia de Industria; Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA 78, de 24 de abril); Decreto 168/2009, de 19 de mayo, (B.O.J.A. núm. 95, de 20 de mayo), por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.- El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado, establece en su artículo 133 que la transmisión de la titularidad de una instalación de producción, transporte o distribución de energía eléctrica requiere autorización administrativa.

Tercero.- La Instrucción de 27 de marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre normas aclaratorias para la autorización administrativa de instalaciones de producción, de transporte, distribución y suministro eléctrico.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

Resuelve

Autorizar el cambio de titularidad a nombre de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., de la instalación identificada en el antecedente primero y registrada bajo el expediente 11002-AT, que figuraba a nombre de Ayuntamiento de Zufre.

Notifíquese la presente resolución al nuevo y al antiguo titular, para su conocimiento y efectos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso que se puede presentar por conducto de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por La Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Delegada Provincial,

A N U N C I O

LA DELEGADA PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA HACE SABER QUE:

Por D. Kenneth Norris, en nombre y representación de la entidad Minas de Aguas Teñidas, SA, con domicilio en Ctra, HU-7104, Km 12, 21330 ALMONASTER LA REAL (Huelva), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación de 2 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C) nombrado Toriles N.º 14.885, en el término municipal de Puebla de Guzmán.

Verifica la designación en la presente forma: Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

VERTICES	LONGITUD W	LATITUD N
1	7° 25' 20"	37° 41' 00"
2	7° 24' 40"	37° 41' 00"
3	7° 24' 40"	37° 40' 40"
4	7° 25' 20"	37° 40' 40"

Lo que se hace público con el fin de que los que consideren interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a contar de esta publicación. Pasado este plazo, no se admitirá oposición alguna,

de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE N.º 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

LA DELEGADA PROVINCIAL

A N U N C I O

LA DELEGADA PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA HACE SABER QUE:

Por D. Kenneth Norris, en nombre y representación de la entidad Minas de Aguas Teñidas, SA, con domicilio en Ctra, HU-7104, Km 12, 21330 ALMONASTER LA REAL (Huelva), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación de 28 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C) nombrado Esperanza N.º 14.886, en los términos municipales de Almonaster la Real y Aracena.

Verifica la designación en la presente forma: Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

VERTICES	LONGITUD W	LATITUD N
1	6° 45' 40"	37° 46' 00"
2	6° 45' 00"	37° 46' 00"
3	6° 45' 00"	37° 46' 20"
4	6° 44' 40"	37° 46' 20"
5	6° 44' 40"	37° 46' 00"
6	6° 44' 20"	37° 46' 00"
7	6° 44' 20"	37° 46' 20"
8	6° 43' 40"	37° 46' 20"
9	6° 43' 40"	37° 46' 40"
10	6° 43' 20"	37° 46' 40"
11	6° 43' 20"	37° 46' 20"
12	6° 41' 20"	37° 46' 20"
13	6° 41' 20"	37° 46' 00"
14	6° 40' 40"	37° 46' 00"
15	6° 40' 40"	37° 45' 40"
16	6° 40' 20"	37° 45' 40"
17	6° 40' 20"	37° 45' 20"
18	6° 41' 20"	37° 45' 20"
19	6° 41' 20"	37° 45' 40"
20	6° 42' 40"	37° 45' 40"
21	6° 42' 40"	37° 46' 00"
22	6° 44' 00"	37° 46' 00"
23	6° 44' 00"	37° 45' 40"
24	6° 44' 20"	37° 45' 40"
25	6° 44' 20"	37° 45' 20"
26	6° 45' 20"	37° 45' 20"
27	6° 45' 20"	37° 45' 40"
28	6° 45' 40"	37° 45' 40"

Lo que se hace público con el fin de que los que consideren interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a contar de esta publicación. Pasado este plazo, no se admitirá oposición alguna,

de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE N.º 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

LA DELEGADA PROVINCIAL

A N U N C I O

LA DELEGADA PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA HACE SABER QUE:

Por D. Kenneth Norris, en nombre y representación de la entidad Minas de Aguas Teñidas, SA, con domicilio en Ctra, HU-7 104, Km 12, 21330 ALMONASTER LA REAL (Huelva), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación de 22 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C) nombrado Buitrera N.º 14.879, en los términos municipales de Aracena, Almonaster la Real, El Campillo y Campofrío.

Verifica la designación en la presente forma: Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

VERTICES	LONGITUD W	LATITUD N
PP	6° 39' 40"	37° 46' 20"
1	6° 37' 40"	37° 46' 20"
2	6° 37' 40"	37° 46' 00"
3	6° 39' 20"	37° 46' 00"
4	6° 39' 20"	37° 44' 40"
5	6° 39' 40"	37° 44' 40"
6	6° 39' 40"	37° 45' 00"
7	6° 40' 00"	37° 45' 00"
8	6° 40' 00"	37° 44' 40"
9	6° 41' 00"	37° 44' 40"
10	6° 41' 00"	37° 45' 20"
11	6° 40' 20"	37° 45' 20"
12	6° 40' 20"	37° 45' 40"
13	6° 40' 40"	37° 45' 40"
14	6° 40' 40"	37° 46' 00"
15	6° 39' 40"	37° 46' 00"
PP	6° 39' 40"	37° 46' 20"

Lo que se hace público con el fin de que los que consideren interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a contar de esta publicación. Pasado este plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE N.º 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

LA DELEGADA PROVINCIAL

A N U N C I O

LA DELEGADA PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA HACE SABER QUE:

Por D. Kenneth Norris, en nombre y representación de la entidad Minas de Aguas Teñidas, SA, con domicilio en Ctra, HU-7 104, Km 12, 21330 ALMONASTER LA REAL (Huelva), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación de 3 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C) nombrado El Soldado N.º 14.884, en los términos municipales de Aracena y Campofrío.

Verifica la designación en la presente forma: Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

VERTICES	LONGITUD W	LATITUD N
1	6° 39' 20"	37° 46' 00"
2	6° 38' 20"	37° 46' 00"
3	6° 38' 20"	37° 45' 40"
4	6° 39' 20"	37° 45' 40"

Lo que se hace público con el fin de que los que consideren interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a contar de esta publicación. Pasado este plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE N.º 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

LA DELEGADA PROVINCIAL

A N U N C I O

LA DELEGADA PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA HACE SABER QUE:

Por D. Kenneth Norris, en nombre y representación de la entidad Minas de Aguas Teñidas, SA, con domicilio en Ctra, HU-7 104, Km 12, 21330 ALMONASTER LA REAL (Huelva), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación de 28 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C) nombrado San Casiano N.º 14.887, en los términos municipales de Valverde del Camino y Niebla.

Verifica la designación en la presente forma: Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

VERTICES	LONGITUD W	LATITUD N
1	6° 45' 00"	37° 35' 00"
2	6° 41' 40"	37° 35' 00"
3	6° 41' 40"	37° 32' 20"
4	6° 43' 20"	37° 32' 20"
5	6° 43' 20"	37° 30' 00"
6	6° 45' 00"	37° 30' 00"

Lo que se hace público con el fin de que los que consideren interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a contar de esta publicación. Pasado este plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE N.º 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

LA DELEGADA PROVINCIAL

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Delegación Provincial de Huelva

ANUNCIO DE OPERACIONES MATERIALES DE DESLINDE DE VIAS PECUARIAS

EXPEDIENTE N.º 03231/2009

La Viceconsejería de Medio Ambiente, por Resolución de fecha de 26 de octubre de 2009 ha acordado iniciar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada "CAÑADA REAL DE LA SORIANA", en el tramo en su totalidad, con seis mil metros de longitud, aproximadamente, en el término municipal de Cumbres Mayores, provincia de Huelva, cuyo Proyecto de Clasificación fue aprobado por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 12 de julio de 1995 (publicado en BOJA n.º 118 de fecha 2 de septiembre de 1995).

De conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo y en el art. 19 de su Reglamento aprobado por Decreto 155/1.998 de 21 de julio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ambos de Vías Pecuarias, así

como los artículos 47 y 48.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/99, de 14 de enero se hace público PARA GENERAL CONOCIMIENTO, que las operaciones materiales de Deslinde darán comienzo los siguientes días:

Día 16 de febrero de 2010, a las 10:00 horas, teniendo como punto de encuentro el Ayuntamiento de Cumbres Mayores y comprendiendo desde la línea de término municipal de Cumbres de Enmedio con Cumbres Mayores hasta que cruza el camino de Higuera la Real a Cumbres Mayores.

Día 18 de febrero de 2010, a las 10:00 horas, teniendo como punto de encuentro el Ayuntamiento de Cumbres Mayores, y comprendiendo desde que cruza el camino de Higuera la Real a Cumbres Mayores hasta la línea de término municipal de Cumbres Mayores con Fuentes de León.

Lo que se le participa por si fuese de su interés la asistencia al acto, dado que sus intereses pudieran verse afectados por las citadas operaciones, donde se podrán efectuar las alegaciones que estime oportunas.

Con el fin de acreditar su condición de interesado en el procedimiento según lo establecido en el art. 31 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/99, de 14 de enero, es necesario aportar copia compulsada de documentación que demuestre la titularidad de su parcela (Nota Simple del Registro de la Propiedad, Escritura Pública, documento privado, o cualquier otro admitido en Derecho), además del recibo de la contribución donde figura el número catastral de su parcela.

Asimismo, si va a actuar en representación de un interesado deberá aportar la documentación requerida en el artículo 32 apartado 3º de la citada Ley.

El plazo máximo de resolución para este procedimiento es de dieciocho meses, según dispone la Ley 9/2001, de 12 de julio, (BOJA nº 87 de 31 de julio de 2001), por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos; pudiendo el mismo ser ampliado conforme al artículo 42.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Parcelas que presuntamente pueden verse afectadas y cuyos últimos propietarios conocidos son:

LISTADO DE REFERENCIAS CATASTRALES (POLÍGONO/PARCELA):

(1/22), (1/24), (1/28), (1/30), (1/9007), (2/143), (2/145), (2/146), (2/148), (2/149), (2/150), (2/151), (2/152), (2/153), (2/9001), (2/9003), (3/4), (3/5), (3/6), (3/9002), (4/16), (4/17), (4/18), (4/19), (4/20), (4/21), (4/9001), (5/29), (5/30), (5/31), (5/32), (5/33), (5/34), (5/37), (5/38), (5/9001), (5/9005), (5/9006), (5/9008), (5/9010), (6/195), (6/9002), (7/21).

LISTADO DE NOMBRES DE ÚLTIMOS PROPIETARIOS CONOCIDOS:

ABEL DEL CASTILLO FRANCISCO, AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMEDIO, AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES, BARROSO GOMEZ ANGEL, CAMACHO CAMACHO ANTONIO, CAMACHO CAMACHO JOSE, CAMACHO CAMACHO MARIA NATIVIDAD, CAMACHO PIZARRO NATIVIDAD, CARDENO FERNANDEZ CARMEN, CARRANZA RODRIGUEZ JOSE, CASTAÑO CARDENO MARIA DEL ROSARIO, CASTAÑO CHACON ANTONIO, CASTAÑO FERNANDEZ DIONISIO, HEREDEROS DE CASTAÑO FERNANDEZ DIONISIO, CASTAÑO FERNANDEZ EULOGIO, CASTAÑO FERNANDEZ JOSE ANTONIO, CHAPARRO CASTAÑO CARMEN, CHAVES CARDENAS ANTONIO, CHAVES CARDENO MARIA EUGENIA, CHAVES PAEZ EULOGIO, CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR, DOMINGUEZ HERNANDEZ INMACULADA, ESPINA PEREZ ANGEL, FERNANDEZ NAVARRO FATIMA, GONZALEZ NUÑEZ ANTONIA, MONTERO SANCHEZ DIMAS, NAVARRO MORO AVELINA, PIZARRO CAMACHO CARMEN, V.G. VADILLO Y GONZALEZ SAT NUM 8517, UCEDA RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN.

Huelva, 30 de noviembre de 2009.- EL DELEGADO PROVINCIAL, Fdo.: Juan Manuel López Pérez

VÍAS PECUARIAS

Expediente: VP/03231/2009

ANUNCIO DE DESLINDE

Clasificada por Orden Consejería de fecha 12 de julio de 1995 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 26 de octubre de 2009, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada CAÑADA REAL SORIANA, en el tramo En su totalidad, en el término municipal de Cumbres Mayores (Huelva), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. N° 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria estarán distribuidas y darán comienzo de la siguiente forma:

Día 16 de febrero de 2010, a las 10:00 horas, teniendo como punto de encuentro el Ayuntamiento de Cumbres Mayores, y comprendiendo desde la línea de término municipal de Cumbres de Enmedio con Cumbres Mayores hasta que cruza el camino de Higuera la Real a Cumbres Mayores.

Día 18 de febrero de 2010, a las 10:00 horas, teniendo como punto de encuentro el Ayuntamiento de Cumbres Mayores, y comprendiendo desde que cruza el camino de Higuera la Real hasta la línea de término municipal de Cumbres Mayores con Fuentes de León.

Asimismo tal como lo previene el Artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº12 de 14 de Enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

EL DELEGADO PROVINCIAL.- Fdo.: Juan Manuel López Pérez

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO RURAL EN LA FINCA "UMBRÍA DE MACHEAL" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZUFRE EN HUELVA (AAU/HU/038/09)

Visto el expediente de Autorización Ambiental Unificada AAU/HU/038/09, instruido en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley 7/07 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (BOJA 143/07 de 20 de julio, BOE 190/07 de 9 de agosto), a instancias de O. Isidoro Rubio Delgado, con domicilio en c/ Gran Vía nº 7, de Aracena, solicitando Autorización Ambiental Unificada para el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO RURAL EN LA FINCA "UMBRÍA DE MACHEAL" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZUFRE (HUELVA), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 23/04/09 D. Isidoro Rubio Delgado, formuló la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO RURAL EN LA FINCA "Umbría de Macheal" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZUFRE (HUELVA). En el Anexo I de esta Resolución se describe la actuación.

SEGUNDO.- A dicha solicitud se acompañó la siguiente documentación:

- Proyecto técnico, suscrito por D. Juan José González Guerrero, Ingeniero Agrónomo, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía en fecha 14/04/09 y nº 783/09.
- Estudio de Impacto Ambiental, suscrito por D. Juan José González Guerrero, Ingeniero Agrónomo.
- Documentación administrativa y técnica complementaria.

TERCERO.- El promotor aportó la documentación acreditativa de la personalidad jurídica y de la representación de dicha entidad.

CUARTO.- Desde el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche se informa que la actuación se encuentra ya ejecutada.

QUINTO.- La actuación fue sometida al trámite de información pública durante 30 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 158 de 18/08/09, no recibándose alegación alguna durante dicho trámite.

SEXTO.- Se procedió a incoar el correspondiente procedimiento administrativo. Dentro del procedimiento administrativo se han formulado las siguientes consultas expresas:

- A la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva
- Al Ayuntamiento de Zufre.
- Departamentos, Servicios y Unidades de la propia Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva (en adelante DPCMA).

SEPTIMO.- Se han recibido las siguientes contestaciones a las consultas formuladas:

- Oficio de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Cultura, recibido el 08/10/09 cuyas consideraciones han sido tenidos en cuenta en la presente resolución.
- Informe del Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Zufre, recibido el 08/10/09.
- Informe de la Dirección del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche, recibido con fecha 22/10/2009, cuyas consideraciones han sido valoradas en la presente Propuesta.
- Informe del Servicio de Gestión del Medio Natural, recibido el 28/08/2009 cuyas consideraciones han sido valoradas en la presente Propuesta.
- Informe del Departamento de Vías Pecuarias, recibido el 31/08/2009, cuyas consideraciones han sido incorporadas al presente procedimiento.

OCTAVO.- Mediante oficio notificado el 10/11/2009 se dio trámite de audiencia al interesado, previsto en el Art. 31.5 de la Ley 7/2007 y al Art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, sin que se formularan alegaciones ni se incorpora nueva documentación durante el mismo.

NOVENO.- En fecha 30/11/09 el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de esta Delegación Provincial formuló la correspondiente Propuesta de Resolución de Autorización Ambiental Unificada.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el Art. 29 a) de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (BOJA 143/07 de 20 de julio, BOE 190/07 de 9 de agosto) corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la tramitación y resolución del procedimiento para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada (AAU).

SEGUNDO.- El Art. 1.g) del Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA nº 92 de 9 de mayo de 2008) atribuye el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente a la Consejería de Medio Ambiente.

TERCERO.- La competencia para la resolución de la presente Autorización Ambiental Unificada corresponde al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, en aplicación del Art. 13 del Decreto 194/08 anterior y del Art. 12.3 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

CUARTO.- La Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en su Art. 27 establece las actuaciones, tanto públicas como privadas, que deberán someterse a Autorización Ambiental Unificada.

QUINTO.- La actuación de referencia se encuadra en el Epígrafe 13.7.C. "Los siguientes proyectos, cuando se desarrollen en zonas especialmente sensibles, designadas en aplicación de la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres, de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección o en humedales incluidos en la lista del Convenio de Ramsar: c) Caminos de nuevo trazado." del Anexo I de la Ley 7/2007, quedando incluida, por tanto, en su ámbito de aplicación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 de la citada Ley.

SEXTO.- De acuerdo con lo previsto en el Art. 16 de la Ley 7/07 la presente AAU es un instrumento de prevención y control ambiental, que contiene la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación en cuestión. La Resolución se ajusta a lo dispuesto en el Art. 33 de dicha Ley.

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en particular el procedimiento previsto en su Art. 31, la normativa de general y pertinente aplicación y una vez concluidos los trámites necesarios para el expediente de referencia,

SE RESUELVE

OTORGAR, a los efectos previstos en la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (BOJA 143/07 de 20 de julio, BOE 190/07 de 9 de agosto), AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA (AAU) a D. Isidoro Rubio Delgado para la actuación PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO RURAL EN LA FINCA "Umbría de Macheal" EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ZUFRE (HUELVA)

La construcción, el montaje y el ejercicio de la actividad que obtiene Autorización Ambiental Unificada están su-peditados al cumplimiento de las condiciones establecidas en los Anexos de esta autorización:

Anexo I - Descripción de la actuación

Anexo II - Condiciones generales

Anexo III - Límites y condiciones técnicas

Anexo IV - Programa de seguimiento y vigilancia ambiental

De acuerdo con lo establecido en el Art. 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental se hará pública esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, y se notificará a:

- Solicitante de la AAU
- Ayuntamiento de Zufre

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen fund/co de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sus modificaciones.

EL DELEGADO PROVINCIAL

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Breve descripción de la actuación

El objeto del proyecto es la construcción de un camino adaptado al tránsito de vehículos ligeros, para el acceso de los mismos a la finca ocupada por encinar y olivar. La finca cuenta con una cabida catastral de 2,919 Ha no constando en la documentación aportada el tipo de explotación al que se encuentra sometida.

El camino presenta las siguientes características:

- Longitud: 130 metros
- Anchura: 4 metros (3,5 en las curvas)
- Pendiente del trazado: 7 %
- Firme: zahorra.
- Dispositivos de evacuación: cunetas longitudinales de dimensiones no especificadas.

La construcción del mismo implica:

- Eliminación de vegetación existente en la zona de ocupación.
- Excavación del terreno y eliminación del material terroso mediante tractor tipo angledotzer
- Construcción y consolidación de los terraplenes que completen la plataforma.
- Extendido y compactación de zahorra con pala de características similares a la citada.

ANEXO II

CONDICIONES GENERALES

- II.1.- La correspondiente Autorización Ambiental Unificada (AAU) caducará si no se hubiera comenzado la ejecución de la actuación en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor o titular deberá solicitar una nueva autorización (Art. 34.4 Ley 7/2007).
- II.2.- La correspondiente AAU podrá ser modificada de oficio o a instancia del titular, según lo establecido en el Art. 34 de la Ley 7/2007, cuando el progreso técnico y científico, la existencia de mejores técnicas disponibles o cambios sustanciales de las condiciones ambientales existentes justifiquen la fijación de nuevas condiciones de la Autorización Ambiental Unificada, y siempre que sea económicamente viable.
- II.3.- El titular de la autorización deberá comunicar a esta DPCMA cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo en las instalaciones, indicando si se trata o no de una modificación sustancial según los criterios contemplados en el Art. 19.11.a) de la Ley 7/2007.
- II.4.- El titular de la actuación deberá comunicar inmediatamente a esta DPCMA la transmisión, en su caso, de la titularidad de las instalaciones sujetas a esta autorización.

- II.5.-** En aplicación de los artículos 33 y 35 de la Ley 7/2007, se impone como condición ambiental la comprobación previa a la puesta en marcha de la actuación, para lo cual la entidad titular deberá trasladar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva (DPCMA) una certificación acreditativa, suscrita por el técnico director de la actuación, de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto y al estudio de Impacto Ambiental presentados, así como al condicionado establecido en esta autorización.
- II.6.-** El titular de la autorización deberá comunicar inmediatamente a esta DPCMA cualquier accidente o incidente que pudiera afectar al medio ambiente, así como las medidas que se adopten para corregir o minimizar los efectos ambientales provocados o que se puedan producir. A requerimiento de esta DPCMA, en el plazo que se le indique y sin perjuicio de la información que se le pueda exigir en días posteriores al inicio del incidente, deberá elaborar y entregar informe a aquella sobre la causa, actuaciones llevadas a cabo, daños ocasionados y seguimiento de la evolución de los medios afectados.
- II.7.-** El titular de esta autorización está obligado a prestar la asistencia y colaboración necesaria al personal de la Consejería de Medio Ambiente que realice las actuaciones de vigilancia, inspección y control.
- II.8.-** El personal adscrito a la Consejería de Medio Ambiente podrá, en todo tiempo y sin previo aviso, acceder al lugar de las obras y realizar las actuaciones de vigilancia, inspección y control que estime convenientes para comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente autorización.
- II.9.-** El titular de la autorización estará obligado a entregar la información relacionada en los Anexos, en los plazos establecidos en los mismos.
- II.10.-** La presente autorización no exime a su titular o promotor de la obligación de obtener cuantas otras autorizaciones, concesiones, licencias o informes sean exigibles según lo dispuesto en la normativa aplicable para la ejecución de la actuación (Art. 17 de la Ley 7/2007)
- II.11.-** En materia de Patrimonio Histórico:
1. Los yacimientos arqueológicos están protegidos al amparo de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 19/1995 de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento de Patrimonio Histórico de Andalucía.
 2. Si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con la actuación de referencia se produjera hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Provincial de Cultura en el transcurso de 24 horas, tal como establece el Art. 81.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos dispuestos en el Art. 50 de la Ley 14/2007 arriba referenciada.

ANEXO III

CONDICIONADO PARA EL EJERCICIO DE LA ACTUACIÓN

Además de los condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en este documento, el promotor habrá de adoptar las siguientes medidas correctoras:

1.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La actuación prevista quedará limitada a la traza, anchura y materiales del firme recogidos en el proyecto, así como seguirse tanto la forma de ejecución como el resto según lo especificado en el mismo.

La construcción del camino no podrá afectar a las propiedades colindantes.

El proyecto se localiza íntegramente en el Parque natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, declarado en virtud de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales de Andalucía y se adoptan medidas para su protección. Este espacio figura incluido en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) en aplicación de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, Hábitats y tiene la consideración de Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) según lo dispuesto en la Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres.

2.- OBRA CIVIL Y SUELO

Se adoptarán aquellas medidas necesarias que reduzcan al mínimo imprescindible los desmontes y terraplenes, evitando en la medida de lo posible la formación de taludes. En los tramos donde no sea posible evitarlo, se procurará que la pendiente de los mismos sea suave, con objeto de evitar la erosión y la inestabilidad de los terrenos y así favorecer la colonización de la vegetación.

Los excedentes de tierras que se hayan generado como consecuencia de la actuación deberán ser reutilizados (cuando ello sea posible) en la restauración topográfica y paisajística de la obra o, en última instancia, se retirarán a vertedero autorizado.

Para el aporte de materiales de relleno o áridos de cualquier tipo éstos deberán proceder de instalaciones autorizadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, evitándose el uso de escombros de construcción.

3. AGUAS

Deberán asegurarse el drenaje de los cauces afectados, no debiendo resultar afectadas las propiedades colindantes. Quedan prohibidas nuevas obras o actuaciones que puedan dificultar o alterar el curso de las aguas de los cauces.

No podrán realizarse vertidos a cauces públicos, siendo necesario en todo caso, depurar los vertidos resultantes, mediante sistema normalizado, al objeto de garantizar la ausencia de contaminación. El vertido, directo o indirecto, de aguas o de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales requerirá la previa autorización administrativa del correspondiente Organismo de Cuenca.

Durante la fase de explotación del camino no podrá ubicarse ningún tipo de instalación auxiliar ni acumular materiales en las áreas desde las que se pueda afectar a las vaguadas o arroyos existentes.

En ningún momento y con independencia de la fase de ejecución y/o explotación de la nueva infraestructura podrán realizarse actuaciones que supongan la retención, alteración, desviación o modificación del flujo de circulación en la red de cauces y vaguadas del entorno.

4. CALIDAD DEL AIRE

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

4.1.- EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Dada la situación actual de la obra, no son previsibles nuevas emisiones a la atmósfera que nos estén vinculadas al tráfico rodado de vehículos a motor que utilicen el camino construido.

4.2.- RUIDOS Y VIBRACIONES

A la vista de la situación actual de la obra la generación de ruidos queda vinculada a las tareas de mantenimiento y mejora de la vía construida. En estas operaciones deberán adoptarse medidas preventivas y correctoras al objeto de cumplir con valores límites de ruido en virtud del Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía y Real Decreto 1367/2007 por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, debiendo tener en cuenta las especificaciones establecidas para la maquinaria de uso al aire libre durante la fase de obra según Real

Decreto 212/2002, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, todo ello, considerando según la traza elegida las diferentes áreas acústicas que puedan originarse y definidas según la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

En todo momento deben cumplirse las especificaciones contenidas en el artículo 44 del Decreto 326/2003 del uso de maquinaria al aire libre, entendiéndose idóneas las medidas propuestas en el documento:

- Inspección técnico de vehículos y maquinas
- Motores de combustión interna provistos de silenciadores
- Limitación de horarios de trabajo

5. RESIDUOS

Se distingue entre la producción de residuos peligrosos y no peligrosos:

5.1.- RESIDUOS PELIGROSOS

Sobre la base del RD 833/1998, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos Peligrosos, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los posibles que pueden ser generados son los siguientes:

LER	A. DEFINICIÓN	B. RESIDUO
130206	Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Aceite usado
150110	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Envases contaminados
	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra	Materiales diversos

LER	A. DEFINICIÓN	B. RESIDUO
150202	categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	contaminados con hidrocarburos
160107	Filtros de aceite	Filtros de aceite
170503	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas	Tierras contaminadas con hidrocarburos

La titularidad de la responsabilidad en la producción, posesión, almacenamiento y gestión de los residuos peligrosos generados por el mantenimiento de la maquinaria utilizada en la obra tanto en la fase de construcción como de reparación, conservación y mantenimiento correrá a cargo del adjudicatario principal que se haga cargo de la misma.

El adjudicatario solicitará de esta Delegación Provincial, en el caso de no estar autorizado con anterioridad, el correspondiente número de inscripción en el Registro Provincial de Productores de Residuos Peligrosos de la provincia de Huelva acompañando a la solicitud una copia del escrito de adjudicación de la obra, así como copia del contrato o documento de aceptación por parte del gestor de residuos peligrosos autorizado por la Consejería de Medio Ambiente que se haga cargo de la correcta gestión de todos los residuos anteriormente relacionados.

CONDICIONES TÉCNICAS

Cualquier modificación de lo establecido en estas condiciones deberá ser autorizada previamente.

El ejercicio de la actividad se realizará en las condiciones determinadas en la Ley 10/1998, en los Reales Decretos 833/1988 y 952/1997 de desarrollo de la Ley 20/1986 de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el Decreto de Residuos 283/1995, debiéndose dar cumplimiento a las prescripciones que sobre la producción de este tipo de residuos se establece en la citada normativa.

Envasado etiquetado y almacenamiento

Los residuos peligrosos deberán cumplir las obligaciones que se establecen en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, relativas al Envasado, Etiquetado, Registro y, muy especialmente, al Almacenamiento y Gestión posterior, mediante entrega a un Gestor Autorizado.

Con respecto al envasado se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Los envases estarán convenientemente sellados y sin signos de deterioros y ausencia de fisuras.
- El material de los envases deberá ser adecuado, teniendo en cuenta las características del residuo que contienen.
- Cada envase estará dotado de una etiqueta colocada en lugar visible que contendrá como mínimo la información que recoge el artículo 14 del Real Decreto 833/1988.
- En cada envase junto al etiquetado de identificación se añadirá, si es preciso, un pictograma representativo de la naturaleza de los riesgos que representa el residuo.
- Los recipientes destinados a envasar residuos peligrosos en estado gas comprimido, licuado o disuelto a presión cumplirán la legislación vigente en la materia.
- Se evitará la generación de calor, ignición o explosión u otros efectos que dificulten su gestión o aumenten su peligrosos.

Respecto al almacenamiento se deberá atender a las siguientes obligaciones:

- La zona de almacenamiento deberá estar señalizada y protegida contra la intemperie. La solera deberá disponer de al menos una capa de hormigón que evite posibles filtraciones al subsuelo.
- Deberá existir una separación física de los residuos incompatibles de forma que se evite el contacto entre los mismos en caso de un hipotético derrame.
- La zona de carga y descarga de residuos deberá estar provista de un sistema de drenaje de derrames para su recogida y gestión adecuada.
- Anexa a la zona de almacenamiento se instalarán medidas de seguridad consistentes en duchas, lavaojos y rociadores.
- Cada almacenamiento compatible contará con un cubeto de suficiente capacidad.

- El tiempo de almacenamiento en la instalación de residuos peligrosos no excederá de los 6 meses, salvo autorización expresa de la Delegación Provincial.

En ningún momento se mezclarán residuos peligrosos con residuos que no tienen la consideración de peligrosos, a menos que con ello se garantice que los residuos se valorizan o eliminan sin poner en peligro la salud de las personas y sin utilizar procedimientos, ni métodos que perjudiquen el medio ambiente.

Deberá comunicar a esta Delegación Provincial cualquier incidencia en relación a cambio de ubicación, cambio de titular, cese de la actividad, apertura de nuevos centros, características de los mismos, producción de residuos peligrosos, etc. En este sentido se recuerda que el Art. 44.1 del Real Decreto 833/33 obliga a los productores y gestores de residuos peligrosos a prestar toda la colaboración a las autoridades a fin de recoger cualquier información necesaria para el cumplimiento de su misión.

5.2.- RESIDUOS NO PELIGROSOS

La competencia en la gestión de los residuos Inertes y No Peligrosos generados en la fase de construcción, corresponde al Ayuntamiento de Zufre, conforme a lo establecido en la Ley 10/1998 de Residuos, en la forma que establezca la respectiva Ordenanza, basando su objetivo de gestión en la separación de los mismos en dos grupos (inertes y no peligrosos), teniendo en cuenta que una gestión controlada de los inertes, que evite su contaminación, permite obtener un valor añadido sobre los mismos, facilitando su recuperación, reciclaje y valorización. Para el caso de los no peligrosos conviene evitar la mezcla entre ellos, estableciendo algunos subgrupos (papel, plásticos, chatarra, maderas, etc,...) atendiendo a la demanda de la gestión en cuanto a la recuperación o la valorización, y cuando el destino de estos sea la eliminación, ésta se hará siempre en instalaciones autorizadas por la Consejería de Medio Ambiente.

6. RESTAURACIÓN E INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Habida cuenta de las características constructivas del camino, puede considerarse que la afección paisajística de la obra es mínima y, en gran medida, temporal. Con el fin de acelerar la integración de la nueva traza viana en el entorno natural, se ejecutarán actuaciones de restauración consistentes en la revegetación del entorno afectado por la construcción del camino, procediéndose a la plantación de los taludes formados. Se emplearán las siguientes especies autóctonas: Romero (*Rosmarinus officinalis*), Cantueso (*Lavandula stoechas*) y Brezo (*Erica* spp, en una densidad media de 1 planta/m²).

Deberán respetarse los muros de piedra existentes, tanto a lo largo de la traza del camino como aquellos que se encuentren en el ámbito de acceso y movimientos de la maquinaria. En el caso de que por seguridad de las actuaciones tanto de ejecución como de mantenimiento y conservación, fuese necesario demoler algún tramo de muros, el responsable de la obra deberá contactar con las Oficinas del Parque Natural a fin de que se establezcan las medidas necesarias y se prevea la restauración posterior de la mampostería afectada.

7. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS FLORA Y FAUNA SILVESTRES

La actuación se encuentra en una finca incluida en el PARQUE NATURAL SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE, que es Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) con código ES0000051.

En atención a su localización en el citado Espacio Natural Protegido, las actuaciones directas o indirectas contempladas en el proyecto, así como aquellas otras que se deriven de las prescripciones de esta Autorización deberán adecuarse expresamente a las determinaciones reflejadas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y en el Plan de Uso y Gestión del Parque Natural. Con carácter complementario se las actuaciones deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres, en la Ley 2/1992, de 15 Junio, Forestal de Andalucía, en el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba su Reglamento así como el resto de la normativa vigente sobre hábitats, flora y fauna.

Habrán de tenerse en cuenta, a lo largo de las operaciones tanto de nueva construcción como de reparación y mejora, los calendarios biológicos de reproducción de la fauna silvestre presente en la zona, para que no se vea perjudicada. Solamente podrán ejecutarse las obras durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre.

Según el proyecto no se ocasiona afección alguna a pies o ramas de especies arbóreas. En cualquier caso, si una vez finalizadas las obras se comprobase que se han producido daños al arbolado o al arbustado autóctono, se adoptarán las medidas de restauración que se dicten por los responsables del Parque Natural.

Durante las actuaciones de reparación y mantenimiento de la vía, deberán extremarse las precauciones para evitar daños al regenerado de cualquier especie arbórea así como a especies arbustivas y de matorral noble, especialmente Madroños, Lentiscos, Mirtos, Acebuches, Olivillas, Labiérnagos, Palmitos, Sanguinos, etc.

8. VÍAS PECUARIAS

Las condiciones relativas a las vías pecuarias en la zona donde se implanta la actividad se establecen de acuerdo con la normativa siguiente: Ley 3/95 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E 71/95 de 24 de marzo), Decreto 155/98

por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 04/08/98), Ley 8/9Z de 23 de diciembre, por la que se aprueban las medidas en materia tributaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades de recaudación, de contratación, de función pública y de arrendamientos y suministros.

El Art. 13.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de vías pecuarias. En base a esta potestad, mediante el Decreto 155/1998, de 21 de julio, se aprobó el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en desarrollo de la Ley 3/95 de 23 de marzo.

En la construcción del camino no se alterará las características del camino actualmente existente en la vía pecuaria "Cordel de las Huelva" de 37, 5 metros de anchura legal y deberá permitir al cordel cumplir con las funciones que el Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 04/08/1998), en desarrollo de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias de 23 de marzo de 1995 (BOE de 24/03/1995) otorga a las vías pecuarias, el tránsito de ganado y otros usos rurales, así como otros compatibles y complementarios con los anteriores, inspirándose en el desarrollo sostenible y el respecto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.

9. PREVENCIÓN DE INCENDIOS

El promotor de la actuación será responsable de las labores de mantenimiento y de la eliminación del combustible forestal que pueda existir en el terreno afectado, debiendo cumplirse en todo momento lo establecido en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los incendios forestales, en el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los incendios forestales y demás legislación vigente relacionada con la materia.

Los residuos generados como consecuencia de los desbroces, en el caso de que se llevaran a cabo, deben ser eliminados o retirados de la superficie cuanto antes y como máximo en el plazo de un mes. En el caso de optar por el procedimiento de quema, se deberá solicitar la autorización correspondiente para la eliminación de residuos forestales.

El promotor deberá presentar un Plan de Autoprotección que contendrá las medidas y actuaciones para la lucha contra incendios forestales y la atención a emergencias derivadas de los mismos que se pudieran originar durante tanto en la construcción del camino como en las fases de explotación, conservación y mantenimiento, de acuerdo a lo establecido en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los incendios forestales, en el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los incendios forestales

ANEXO IV

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AMBIENTAL

1. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

- A)** El promotor deberá comunicar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva la fecha de inicio prevista para el inicio de la actuación, al menos con veinte días de antelación.

Igualmente deberá comunicar con la misma antelación el inicio de las obras de mantenimiento y/o conservación que se lleven a cabo durante el periodo de vigencia de esta Autorización.

- B)** La persona encargada de las obras deberá disponer de esta autorización o una fotocopia compulsada de la misma, de cualquier otro documento que se le envíe con motivo del programa de seguimiento y vigilancia, así como de las autorizaciones del órgano sustantivo y, en su caso, del órgano de otros organismos.

- C)** Al finalizar la actuación el promotor deberá presentar ante la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva una certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de esta autorización, según se indica en las condiciones generales (ANEXO II, condición quinta, de esta autorización).

2. PROGRAMA DE VIGILANCIA

Conforme a lo previsto en el art. 291) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, es competencia de la Consejería competente en materia de medio ambiente la vigilancia y control del cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización ambiental unificada, así como el ejercicio de la potestad sancionadora, en el ámbito de sus competencias.

Además, el art. 130.1 de la misma ley se refiere a que en el ejercicio de sus funciones, tendrán la consideración de agentes de la autoridad todas aquellas personas que realicen las tareas de vigilancia, inspección y control que tengan una relación estatutaria con la Administración de la Junta de Andalucía u otras Administraciones.

A tales efectos, la Delegación Provincial a través de la Dirección del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche, asumirá la dirección y coordinación de las actuaciones de seguimiento y control ambiental establecidas en la

correspondiente autorización, proponiendo las medidas correctoras necesarias para ajustar la evolución de las actuaciones al mínimo nivel de impacto posible.

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO RURAL EN LA FINCA “LA PRESILLA” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LINARES DE LA SIERRA EN HUELVA (AAU/HU/043/09).

Visto el expediente de Autorización Ambiental Unificada AAU/HU/043/09, instruido en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley 7/07 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (BOJA 143/07 de 20 de julio, BOE 190/07 de 9 de agosto), a instancias de, TIERRACAS, S.L., con domicilio social en Plaza Marques de Aracena nº 13, de Aracena, solicitando Autorización Ambiental Unificada para el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO RURAL EN LA FINCA “LA PRESILLA” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LINARES DE LA SIERRA (HUELVA), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 03/07/09 D. José Venancio Domínguez Soriano, en representación de TIERRACAS, S.L. formuló la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO RURAL EN LA FINCA “LA PRESILLA” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LINARES DE LA SIERRA (HUELVA). En el Anexo I de esta Resolución se describe la actuación.

SEGUNDO.- A dicha solicitud se acompañó la siguiente documentación:

- Proyecto técnico, suscrito por D. Juan Manuel Canterla Moya, Ingeniero Técnico de Minas, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Huelva en fecha 17/06/09 y nº 260/09.
- Estudio de Impacto Ambiental, suscrito por D. Juan Manuel Canterla Moya, Ingeniero Técnico de Minas.
- Documentación administrativa y técnica complementaria.
- No aporta el informe de compatibilidad urbanística por parte del ayuntamiento correspondiente.

TERCERO.- El promotor aportó la documentación acreditativa de la personalidad jurídica y de la representación de dicha entidad.

CUARTO.- Con fecha de 01/09/09 se solicita a D. José Venancio Domínguez Soriano, una mejora de solicitud al no aportar anteriormente informe de compatibilidad con el planeamiento urbanístico de Linares de la Sierra, emitido por el Ayuntamiento de Linares de la Sierra (Huelva).

QUINTO.- Con fecha 05/10/2009 se recibe contestación por parte del promotor aportando la siguiente documentación:

- Solicitud de Autorización Ambiental Unificada dirigida al Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, que se ajusta al modelo establecido en el anexo II del proyecto de Reglamento de Autorización Ambiental Unificada.
- Informe de compatibilidad urbanística emitido por el Ayuntamiento de Linares de la Sierra.
- Copia en formato digital de la documentación técnica del expediente (Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental)

SEXTO.- La actuación fue sometida al trámite de información pública durante 30 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 174 de 10/09/09, no recibiendo alegación alguna durante dicho trámite.

SEPTIMO.- Se procedió a incoar el correspondiente procedimiento administrativo,. Dentro del procedimiento administrativo se han formulado las siguientes consultas expresas:

- A la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva
- Al Ayuntamiento de Linares de la Sierra.
- Departamentos, Servicios y Unidades de la propia Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva (en adelante DPCMA).

OCTAVO.- Se han recibido las siguientes contestaciones a las consultas formuladas:

- Oficio de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Cultura, recibido el 08/10/09 cuyas consideraciones han sido tenidos en cuenta en la presente resolución.

- Informe de la Dirección del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche, recibido con fecha 06/10/2009, cuyas consideraciones han sido valoradas en la presente Propuesta.
- Informe del Servicio de Gestión del Medio Natural, recibido el 24/09/2009 cuyas consideraciones han sido valoradas en la presente Propuesta.
- Informe del Departamento de Residuos y Calidad del Suelo, recibido el 09/11/2009, cuyas consideraciones han sido incorporadas al presente procedimiento.

NOVENO.- Mediante oficio notificado el 06/11/09 se dio trámite de audiencia al interesado, previsto en el Art. 31.5 de la Ley 7/2007y al Art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, sin que se formularan alegaciones ni se incorpora nueva documentación durante el mismo.

DECIMO.- En fecha 30/11/09 el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de esta Delegación Provincial formuló la correspondiente Propuesta de Resolución de Autorización Ambiental Unificada.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el Art. 29 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (BOJA 143/07 de 20 de julio, BCE 190/07 de 9 de agosto,) corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la tramitación y resolución del procedimiento para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada (AAU).

SEGUNDO.- El Art. 1,g) del Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejen de Medio Ambiente (BOJA nº 92 de 9 de mayo de 2008) atribuye el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente a la Consejería de Medio Ambiente.

TERCERO.- La competencia para la resolución de la presente Autorización Ambiental Unificada corresponde al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, en aplicación del Art. 13 del Decreto 194/08 anterior y del Art. 12.3 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

CUARTO.- La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en su Art. 27 establece las actuaciones, tanto públicas como privadas, que deberán someterse a Autorización Ambiental Unificada.

QUINTO.- La actuación de referencia se encuadra en el Epígrafe 13.7.C. "Los siguientes proyectos, cuando se desarrollen en zonas especialmente sensibles, designadas en aplicación de la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres, de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección o en humedales incluidos en la lista del Convenio de Ramsar: c) Caminos de nuevo trazado." del Anexo I de la Ley 7/2007, quedando incluida, por tanto, en su ámbito de aplicación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 de la citada Ley.

SEXTO.- De acuerdo con lo previsto en el Art. 16 de la Ley 7/07, la presente AAU es un instrumento de prevención y control ambiental, que contiene la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación en cuestión. La Resolución se ajusta a lo dispuesto en el Art. 33 de dicha Ley.

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en particular el procedimiento previsto en su Art. 31, la normativa de general y pertinente aplicación y una vez concluidos los trámites necesarios para el expediente de referencia,

RESUELVO

OTORGAR, a los efectos previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (BOJA 143/07 de 20 de julio, BOE 190/07 de 9 de agosto), AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA (AAU) a TIERRA-CAS, S.L. para la actuación PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO RURAL EN LA FINCA "LA PRESILLA" EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LINARES DE LA SIERRA (HUELVA)

La construcción, el montaje y el ejercicio de la actividad que obtiene Autorización Ambiental Unificada están su-peditados al cumplimiento de las condiciones establecidas en los Anexos de esta autorización:

Anexo I - Descripción de la actuación

Anexo II - Condiciones generales

Anexo III - Límites y condiciones técnicas

Anexo IV - Programa de seguimiento y vigilancia ambiental

De acuerdo con lo establecido en el Art. 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hará pública esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, y se notificará a:

- Solicitante de la AAU

- Ayuntamiento de Linares de la Sierra.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sus modificaciones.

EL DELEGADO PROVINCIAL

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Breve descripción de la actuación

El objeto del proyecto es la construcción de un camino adaptado al tránsito de vehículos ligeros, de 4 metros de anchura de pista, unos 130 metros aproximadamente de longitud total y una pendiente aproximada del 7 %.

El camino presenta las siguientes características:

- Longitud: 130 metros
- Anchura: 4 metros.
- Pendientes: aproximadamente 7 %
- Pasos de agua: ninguno.

La construcción del mismo implica:

- Eliminación de vegetación existente en la zona de ocupación mediante desbroce y poda de ramas de algunas encinas.
- Excavación del terreno y eliminación del material rocoso mediante tractor del tipo angledozer.
- Realización de desmontes y terraplenes con la misma tierra que se extrae de la traza del camino.
- Realización de cunetas para evacuar el agua.
- Aporte de una capa de zahorra.

ANEXO II

CONDICIONES GENERALES

- II.1.-** La correspondiente Autorización Ambiental Unificada (AAU) caducará si no se hubiera comenzado la ejecución de la actuación en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor o titular deberá solicitar una nueva autorización (Art. 34.4 Ley 7/2007).
- II.2.-** La correspondiente AAU podrá ser modificada de oficio o a instancia del titular, según lo establecido en el Art. 34 de la Ley 7/2007, cuando el progreso técnico y científico, la existencia de mejores técnicas disponibles o cambios sustanciales de las condiciones ambientales existentes justifiquen la fijación de nuevas condiciones de la Autorización Ambiental Unificada, y siempre que sea económicamente viable.
- II.3.-** El titular de la autorización deberá comunicar a esta DPCMA cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo en las instalaciones, indicando si se trata o no de una modificación sustancial según los criterios contemplados en el Art. 19.1 1.a) de la Ley 7/2007.
- II.4.-** El titular de la actuación deberá comunicar inmediatamente a esta DPCMA la transmisión, en su caso, de la titularidad de las instalaciones sujetas a esta autorización.
- II.5.-** En aplicación de los artículos 33 y 35 de la Ley 7/2007, se impone como condición ambiental la comprobación previa a la puesta en marcha de la actuación, para lo cual la entidad titular deberá trasladar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva (DPCMA) una certificación acreditativa, suscrita por el técnico director

de la actuación, de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto y al estudio de Impacto Ambiental presentados, así como al condicionado establecido en esta autorización.

- II.6.-** El titular de la autorización deberá comunicar inmediatamente a esta DPCMA cualquier accidente o incidente que pudiera afectar al medio ambiente, así como las medidas que se adopten para corregir o minimizar los efectos ambientales provocados o que se puedan producir. A requerimiento de esta DPCMA, en el plazo que se le indique y sin perjuicio de la información que se le pueda exigir en días posteriores al inicio del incidente, deberá elaborar y entregar informe a aquella sobre la causa, actuaciones llevadas a cabo, daños ocasionados y seguimiento de la evolución de los medios afectados.
- II.7.-** El titular de esta autorización está obligado a prestar la asistencia y colaboración necesaria al personal de la Consejería de Medio Ambiente que realice las actuaciones de vigilancia, inspección y control.
- II.8.-** La Consejería de Medio Ambiente podrá, en todo tiempo y sin previo aviso, acceder al lugar de las obras y realizar las actuaciones de vigilancia, inspección y control que estime convenientes para comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente autorización.
- II.9.-** El titular de la autorización estará obligado a entregar la información relacionada en los Anexos, en los plazos establecidos en los mismos.
- II.10.-** La presente AAU incluye los condicionantes de la Evaluación del Impacto Ambiental de la actuación, en aplicación del Art. 16 de la Ley 7/2007
- II.11.-** La presente autorización no exime a su titular o promotor de la obligación de obtener cuantas otras autorizaciones, concesiones, licencias o informes sean exigibles según lo dispuesto en la normativa aplicable para la ejecución de la actuación (Art. 17 de la Ley 7/2004).
- II.12.-** En materia de Patrimonio Histórico:
1. Los yacimientos arqueológicos están protegidos al amparo de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español; la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 19/1995 de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento de Patrimonio Histórico de Andalucía
 2. Si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con la actuación de referencia se produjera hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Provincial de Cultura en el transcurso de 24 horas, tal como establece el Art. 81.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos dispuestos en el Art. 50 de la Ley 14/2007 arriba referenciada.

ANEXO III

CONDICIONADO PARA EL EJERCICIO DE LA ACTUACIÓN

Además de los condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en este documento, el promotor habrá de adoptar las siguientes medidas correctoras:

1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La actuación prevista quedará limitada a la traza, anchura y materiales del firme recogidos en el proyecto, así como seguirse tanto la forma de ejecución como el resto según lo especificado en el mismo.

La construcción del camino no podrá afectar a las propiedades colindantes.

2. OBRA CIVIL Y SUELO

Se procurará que la rasante del camino coincida con la topografía del terreno, reduciendo al mínimo imprescindible los desmontes y terraplenes, evitando en la medida de lo posible la formación de taludes. En los tramos donde no sea posible evitarlo, se procurará que la pendiente de los mismos sea suave, con objeto de evitar la erosión y la inestabilidad de los terrenos y así favorecer la colonización de la vegetación.

Deberá evitarse el excedente de tierras, procurando compensar los desmontes con los terraplenes, pero si éste se produce, se procurará la recuperación y reciclaje de los materiales sobrantes, o, en última instancia, se retirarán a vertedero autorizado. En ningún caso se podrán verter los materiales sobrantes sobre cauces y/o barrancos.

Deberán respetarse los muros de piedras. De resultar afectados, deberán reponerse a su estado originario.

Para el aporte de materiales de relleno o áridos de cualquier tipo éstos deberán proceder de instalaciones autorizadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, evitándose el uso de escombros de construcción.

3. AGUAS

Deberán asegurarse el drenaje de los cauces afectados, no debiendo resultar afectadas las propiedades colindantes. Quedan prohibidas las obras o actuaciones que puedan dificultar o alterar el curso de las aguas de los cauces.

No podrán realizarse vertidos a cauces públicos, siendo necesario en todo caso, depurar los vertidos resultantes, mediante sistema normalizado, al objeto de garantizar la ausencia de contaminación. El vertido, directo o indirecto, de aguas o de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales requerirá la previa autorización administrativa del correspondiente Organismo de Cuenca.

No podrá ubicarse ningún tipo de instalación auxiliar ni acumular materiales de cualquier tipo en las áreas desde las que se pueda afectar las vaguadas o arroyos existentes en el entorno del trazado.

4. CALIDAD DEL AIRE

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

4.1. EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Uno de los aspectos con mayor incidencia se produce en la fase de construcción, dado que el uso de maquinaria, movimientos de tierra y carga y descarga de materiales, hacen que la calidad del aire se vea afectada por emisiones de gases y polvo, por ello, al objeto de minimizar los efectos del mismo se deberán tomar las medidas preventivas y correctoras necesarias ajustándose en todo momento según lo dispuesto en el Decreto 74/1996 de Calidad del Aire; Por tanto, se adoptarán las siguientes medidas, en caso de ser necesarias, para evitar o minimizar tales efectos:

- Riego de viales de obra y zonas donde se produce el movimiento de maquinaria.
- Tapado de la caja de los camiones.
- Riegos sobre la vegetación afectada por las emisiones de polvo
- Humidificación de materiales
- Adecuado mantenimiento de la maquinaria
- Correcta planificación de las instalaciones de producción de materiales y zona de acopio al objeto de no incidir sobre núcleos de población o viviendas rurales próximas.

4.2. RUIDOS Y VIBRACIONES

La actividad a desarrollar, sobre todo en la fase de construcción, se considera actividad generadora de ruidos, por lo que deben adoptarse medidas preventivas y correctoras al objeto de cumplir con valores límites de ruido en virtud del Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía y Real Decreto 1367/2007 por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, debiendo tener en cuenta las especificaciones establecidas para la maquinaria de uso al aire libre durante la fase de obra según Real Decreto 212/2002, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, todo ello, considerando según la traza elegida las diferentes áreas acústicas que puedan originarse y definidas según la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

En todo momento deben cumplirse las especificaciones contenidas en el artículo 44 del Decreto 326/2003 del uso de maquinaria al aire libre, entendiéndose idóneas las medidas propuestas en el documento:

- Inspección técnico de vehículos y maquinas
- Motores de combustión interna provistos de silenciadores
- Localización de las zonas de préstamos, acopios,... lejanos a núcleo de población y zonas sensibles
- Limitación de horarios de trabajo

5. RESIDUOS

Se distingue entre la producción de residuos peligrosos y no peligrosos:

5.1. RESIDUOS PELIGROSOS

Sobre la base del RD 833/1998, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos Peligrosos, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los posibles que pueden ser generados son los siguientes:

LER	DEFINICIÓN	RESIDUO
130206	Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Aceite usado
150110	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Envases contaminados
150202	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	Materiales diversos contaminados con hidrocarburos
160107	Filtros de aceite	Filtros de aceite
170503	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas	Tierras contaminadas con hidrocarburos

La titularidad de la responsabilidad en la producción, posesión, almacenamiento y gestión de los residuos peligrosos generados por el mantenimiento de la maquinaria utilizada en la obra correrá a cargo del adjudicatario principal que se haga cargo de la misma.

El adjudicatario solicitará de esta Delegación Provincial, en el caso de no estar autorizado con anterioridad, el correspondiente número de inscripción en el Registro Provincial de Productores de Residuos Peligrosos de la provincia de Huelva acompañando a la solicitud una copia del escrito de adjudicación de la obra, así como copia del contrato o documento de aceptación por parte del gestor de residuos peligrosos autorizado por la Consejería de Medio Ambiente que se haga cargo de la correcta gestión de todos los residuos anteriormente relacionados.

CONDICIONES TÉCNICAS

Cualquier modificación de lo establecido en estas condiciones deberá ser autorizada previamente.

El ejercicio de la actividad se realizará en las condiciones determinadas en la Ley 10/1998, en los Reales Decretos 833/1988 y 952/1997 de desarrollo de la Ley 20/1986 de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el Decreto de Residuos 283/1995, debiéndose dar cumplimiento a las prescripciones que sobre la producción de este tipo de residuos se establece en la citada normativa.

Envasado etiquetado y almacenamiento:

Los residuos peligrosos deberán cumplir las obligaciones que se establecen en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, relativas al Envasado, Etiquetado, Registro y, muy especialmente, al Almacenamiento y Gestión posterior, mediante entrega a un Gestor Autorizado.

Con respecto al envasado se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Los envases estarán convenientemente sellados y sin signos de deterioros y ausencia de fisuras.
- El material de los envases deberá ser adecuado, teniendo en cuenta las características del residuo que contienen.
- Cada envase estará dotado de una etiqueta colocada en lugar visible que contendrá como mínimo la información que recoge el artículo 14 del Real Decreto 833/1988.
- En cada envase junto al etiquetado de identificación se añadirá, si es preciso, un pictograma representativo de la naturaleza de los riesgos que representa el residuo.
- Los recipientes destinados a envasar residuos peligrosos en estado gas comprimido, licuado o disuelto a presión cumplirán la legislación vigente en la materia.
- Se evitará la generación de calor, ignición o explosión u otros efectos que dificulten su gestión o aumenten su peligrosos.

Respecto al almacenamiento se deberá atender a las siguientes obligaciones:

- La zona de almacenamiento deberá estar señalizada y protegida contra la intemperie. La solera deberá disponer de al menos una capa de hormigón que evite posibles filtraciones al subsuelo.

- Deberá existir una separación física de los residuos incompatibles de forma que se evite el contacto entre los mismos en caso de un hipotético derrame.
- La zona de carga y descarga de residuos deberá estar provista de un sistema de drenaje de derrames para su recogida y gestión adecuada.
- Anexa a la zona de almacenamiento se instalarán medidas de seguridad consistentes en duchas, lavaojos y rociadores.
- Cada almacenamiento compatible contará con un cubeto de suficiente capacidad.
- El tiempo de almacenamiento en la instalación de residuos peligrosos no excederá de los 6 meses, salvo autorización expresa de la Delegación Provincial.

En ningún momento se mezclarán residuos peligrosos con residuos que no tienen la consideración de peligrosos, a menos que con ello se garantice que los residuos se valorizan o eliminan sin poner en peligro la salud de las personas y sin utilizar procedimientos, ni métodos que perjudiquen el medio ambiente.

Deberá comunicar a esta Delegación Provincial cualquier incidencia en relación a cambio de ubicación, cambio de titular, cese de la actividad, apertura de nuevos centros, características de los mismos, producción de residuos peligrosos, etc. En este sentido se recuerda que el Art. 44.1 del Real Decreto 833/33 obliga a los productores y gestores de residuos peligrosos a prestar toda la colaboración a las autoridades a fin de recoger cualquier información necesaria para el cumplimiento de su misión.

5.2. RESIDUOS NO PELIGROSOS

La competencia en la gestión de los residuos Inertes y No Peligrosos generados en la fase de construcción, corresponde al Ayuntamiento de Linares de la Sierra, conforme a lo establecido en la Ley 10/1998 de Residuos, en la forma que establezca la respectiva Ordenanza, basando su objetivo de gestión en la separación de los mismos en dos grupos (inertes y no peligrosos), teniendo en cuenta que una gestión controlada de los inertes, que evite su contaminación, permite obtener un valor añadido sobre los mismos, facilitando su recuperación, reciclaje y valorización. Para el caso de los no peligrosos conviene evitar la mezcla entre ellos, estableciendo algunos subgrupos (papel, plásticos, chatarra, maderas, etc,...) atendiendo a la demanda de la gestión en cuanto a la recuperación o la valorización, y cuando el destino de estos sea la eliminación, ésta se hará siempre en instalaciones autorizadas por la Consejería de Medio Ambiente.

Con carácter general, cuando proceda deberá desarrollarse con detalle un estudio y las soluciones previstas para el problema de la gestión de los residuos de construcción y demolición de obra mayor, atendiendo a las previsiones de la legislación vigente. Actualmente la legislación vigente (RD 105/2008, de 1 de febrero) contempla la obligación de elaborar un Estudio de Gestión para estos residuos por el productor de los mismos, incluyendo aspectos como una estimación de la cantidad generada codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, medidas genéricas de prevención, destino para estos residuos, así como valoración de los costes de su gestión. Igualmente se exigirá al poseedor, en el caso de superarse las cantidades umbrales especificadas en el Art. 5.5 del RD 105/2008, una separación de los residuos de construcción y demolición en la propia obra, destinándose preferentemente a operaciones de reutilización, reciclado u otras formas de valorización frente a la eliminación en vertedero. Se prohíbe expresamente el depósito en vertedero para residuos de construcción y demolición que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo.

6. RESTAURACIÓN E INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Se ejecutarán las actuaciones de restauración e integración que consistirán en la revegetación del entorno afectado por la construcción del camino, procediéndose a la plantación de los taludes formados. Se emplearán las siguientes especies autóctonas: Romero (*Rosmarinus officinalis*), Cantueso (*Lavandula stoechas*) y Brezo (*Erica spp*), en una densidad media de 1 planta/m².

Deberán respetarse los muros de piedra existentes, tanto a lo largo de la traza del camino como aquellos que se encuentren en el ámbito de acceso y movimientos de la maquinaria. En el caso de que por seguridad de las actuaciones tanto de ejecución como de mantenimiento y conservación, fuese necesario demoler algún tramo de muros, el responsable de la obra deberá contactar con las Oficinas del Parque Natural a fin de que se establezcan las medidas necesarias y se prevea la restauración posterior de la mampostería afectada.

7. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS FLORA Y FAUNA SILVESTRES

La actuación se encuentra en una finca incluida en el PARQUE NATURAL SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE, que es Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) con código ES0000051. Las obras y actuaciones enmarcadas

tanto en la fase de ejecución como en las de conservación y mantenimiento del nuevo camino deberán regirse específicamente de acuerdo con la normativa reguladora del citado espacio natural y, en concreto con la Ley 2/189, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, con el Decreto 210/2003 de 15 de julio, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

Supletoriamente y con carácter general se cumplirá lo establecido en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres, en el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, así como el resto de la normativa vigente sobre hábitats, flora y fauna.

Habrán de tenerse en cuenta, a lo largo de las operaciones, los calendarios biológicos de reproducción de la fauna silvestre presente en la zona, para que no se vea perjudicada. Solamente podrán ejecutarse las obras durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre.

Se prohíbe alterar la vegetación actualmente existente en las cercanías de la zona de actuación, debiendo garantizarse su conservación al menos en su estado actual y no debiendo ser afectadas directa o indirectamente, como consecuencia de la construcción o explotación de la actuación.

Se autoriza la eliminación de la vegetación arbustiva necesaria, en la ejecución del desbroce, como primera fase de la construcción del camino, previo replanteo de la superficie a ocupar exclusivamente por el trazado previsto en el proyecto.

Deberán extremarse las precauciones para evitar daños al regenerado de cualquier especie arbórea así como a especies arbustivas y de matorral noble, especialmente Madroños, Lentisco, Mirtos, Piruétanos, Acebuches, Olivillas, Labiérnagos, Palmitos, Sanguinos, etc.

Se respetará la vegetación propia de los ecosistemas de ribera y las actuaciones no podrán afectar a zona de servidumbre y Dominio Público Hidráulico.

8. PREVENCIÓN DE INCENDIOS

El promotor de la actuación será responsable de las labores de mantenimiento y de la eliminación del combustible forestal que pueda existir en el terreno afectado, debiendo cumplirse en todo momento lo establecido en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los incendios forestales, en el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los incendios forestales y demás legislación vigente relacionada con la materia.

Los residuos generados como consecuencia de los desbroces, deben ser eliminados o retirados de la superficie cuanto antes y como máximo en el plazo de un mes. En el caso de optar por el procedimiento de quema, se deberá solicitar la autorización correspondiente para la eliminación de residuos forestales.

El promotor deberá presentar un Plan de Autoprotección que contendrá las medidas y actuaciones para la lucha contra incendios forestales y la atención a emergencias derivadas de los mismos que se pudieran originar durante la construcción del camino de acuerdo a lo establecido en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los incendios forestales, en el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los incendios forestales

ANEXO IV

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AMBIENTAL

1. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

- A)** El promotor deberá comunicar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva la fecha de inicio prevista para el inicio de la actuación, al menos con veinte días de antelación. Igualmente deberá comunicar con la misma antelación el inicio de las obras de mantenimiento y/o conservación que se lleven a cabo durante el periodo de vigencia de esta Autorización.
- B)** La persona encargada de las obras deberá disponer de esta autorización o una fotocopia compulsada de la misma, de cualquier otro documento que se le envíe con motivo del programa de seguimiento y vigilancia, así como de las autorizaciones del órgano sustantivo y, en su caso, del órgano de otros organismos.
- C)** Al finalizar la actuación el promotor deberá presentar ante la Delegación Provincial de Medio

Ambiente de Huelva una certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de esta autorización, según se indica en las condiciones generales (ANEXO II, condición quinta, de esta autorización).

2. PROGRAMA DE VIGILANCIA

Conforme a lo previsto en el art. 291) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, es competencia de la Consejería competente en materia de medio ambiente la vigilancia y control del cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización ambiental unificada, así como el ejercicio de la potestad sancionadora, en el ámbito de sus competencias.

Además, el art. 130.1 de la misma ley se refiere a que en el ejercicio de sus funciones, tendrán la consideración de agentes de la autoridad todas aquellas personas que realicen las tareas de vigilancia, inspección y control que tengan una relación estatutaria con la Administración de la Junta de Andalucía u otras Administraciones.

ANUNCIO DE OCUPACIÓN DE TERRENOS

EXPEDIENTE: VP10284712009

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., con domicilio en Pío XII,13,21004-Huelva(Huelva), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: HUELVA

Término municipal: AYAMONTE

Vía pecuaria: "VEREDA DE LA ZABALLA"

Superficie: 83,25 m2

Con destino a: LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ENLACE INTERANCIONAL TELEFÓNICO POR FIBRA ÓPTICA ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Sanlúcar de Barrameda, nº 3, en HUELVA durante un plazo de VEINTE DIAS, a contar desde la finalización del MES de exposición e información pública.

EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo.: Juan Manuel López Pérez

Agencia Andaluza del Agua

REFERENCIA: 20.454-obm

ANUNCIO AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

D. Roberto Ferrer, Herrera con DNI 20783660-D, en representación de GINER EXPORT, S.A. con CIF: A96941042, ha solicitado ante la Dirección Provincial en Huelva de la Agencia Andaluza del Agua autorización administrativa para la construcción de cerramiento en zona de policía del dominio público hidráulico de arroyo innominado (Odiel) en la parcela 7 del polígono 1 de su propiedad, del termino municipal de El Cerro de Andévalo (Huelva). El cerramiento tendrá 320 metros de longitud y se realizará con malla cinégetica de 2 metros de altura sustentada mediante postes de madera cada 4 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la fecha siguiente a la colocación de este anuncio el Boletín Oficial de la Provincia, en el cual las personas físicas o jurídicas que puedan considerarse perjudicadas con las obras de que se trata pueden presentar las correspondientes reclamaciones en los Ayuntamientos de dichas localidades y en la Agencia Andaluza del Agua.

El expediente estará expuesto para poder ser examinado en las Oficinas de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, sitas en Huelva, C/ Los Emires 2-A.

EL GERENTE PROVINCIAL.- Fdo.: Antonio Agúndez Rebollo

Presidencia

SEVILLA

Resolución aprobatoria

CANONES DE REGULACIÓN Y TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA 2010

Por Resolución de la Presidencia de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 10 de diciembre de 2009, se ha aprobado el Canon de Regulación correspondiente al Sistema de Regulación General – Cuenca del Guadalquivir – año 2010 cuyo importe es el mismo que el sometido a Información Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 196 de 13/10/2009 y el Canon de Regulación del embalse del Arenoso por importe de 88.287,29 Euros/Hm3, prorrogando de esta forma el del año anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución tiene carácter económico-administrativo, y contra la misma podrá interponerse reclamación económico administrativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón, Edificio Torre Triana, Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla, conforme a lo establecido en el Decreto 175/1987, de 14 de julio, por el que se regulan los órganos competentes para conocer de las reclamaciones económico administrativas en el ámbito de la gestión económica, financiera y tributaria de la Junta de Andalucía, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Reglamento General de desarrollo de esta Ley en materia de revisión administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

En el mismo plazo y ante este organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 222 y 223 de la citada Ley General Tributaria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en cuyo caso no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

Sevilla, 10 de diciembre de 2009.- LA PRESIDENTA, Fdo.: María Cinta Castillo Jiménez

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de HUELVA

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: H-00993/2009 Matrícula: MA-001857-CL Titular: CHOUBI AZIZ Domicilio: C/ SEVILLA-FUENTE DE CESNA N° 33 Co Postal: 18295 Municipio: ALGARINEJO Provincia: Granada Fecha de denuncia: 30 de Marzo de 2009 Vía: A-5026 Punto Kilométrico: 6 Hora: 19:05 Hechos: LA FUERZA INSTRUCTORA OBSERVÓ COMO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO, REALIZABA EN UN CORTO ESPACIO DE TIEMPO TRANSPORTE DE PERSONAS, DESDE LA POBLACIÓN A LAS FINCAS DEDICADAS AL CULTIVO DE FRESAS, DÁNDOSE LA PECULIARIDAD QUE EN CADA UNO DE ELLOS LOS PASAJEROS ERAN DISTINTOS, POR LO QUE SOLICITÓ LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS, MANIFESTANDO EL MISMO QUE NO TENÍA, POR LO QUE SE LE INFORMÓ QUE SERÍA DENUNCIADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE. Normas Infringidas: 141.31 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: H-01006/2009 Matrícula: M -002522-YW Titular: BENMCHER SAID Domicilio: C/ COMUNIDAD VALENCIANA, 7 PUERTA C02 Co Postal: Municipio: ALMORADI Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 1 de Marzo de 2009 Vía: A-494 Punto Kilométrico: 18 Hora: 18:25 Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTES PÚBLICOS O ACTIVIDADES

AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS DE LOS MISMOS, PARA LOS CUALES LA NORMATIVA REGULADORA DE LOS TRANSPORTES TERRESTRES EXIJA TÍTULO ADMINISTRATIVO. EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO IMPLICADO, TRANSPORTA A UNA PERSONA A LA QUE HA SOLICITADO 1 EURO PARA TRASLADARLA A SU DOMICILIO, ABONANDO AL MISMO DICHA CANTIDAD EN CONCEPTO DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 141.31 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: H-01007/2009 Matrícula: MU-008013-AX Titular: ES SALHI ABDELHAMID Domicilio: C/ REFINO, 20 Co Postal: Municipio: ESTRECHO DE SAN GINES (EL) Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 1 de Marzo de 2009 Vía: CI MAESTRA PALOS FRA. Punto Kilométrico: Hora: 18:30 Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTES PÚBLICOS O ACTIVIDADES AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS DE LOS MISMOS, PARA LOS CUALES LA NORMATIVA REGULADORA DE LOS TRANSPORTES TERRESTRES EXIJA TÍTULO ADMINISTRATIVO. EL DENUNCIADO TRANSPORTABA A UNA PERSONA A LA QUE PREVIAMENTE LE HA COBRADO DOS EUROS POR TRASLADARLA DESDE EL PUEBLO HASTA LA FINCA DONDE RESIDE DE FORMA EVENTUAL, SEGÚN MANIFIESTA EL VIAJERO. Normas Infringidas: 141.31 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: H-01021/2009 Matrícula: B -000014-OT Titular: BAHRI LAID Domicilio: Cf PICOS, 20 Co Postal: 21800 Municipio: MOGUER Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 1 de Abril de 2009 Vía: A-494 Punto Kilométrico: Hora: 18:20 Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTES PÚBLICOS O ACTIVIDADES AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS DE LOS MISMOS, PARA LOS CUALES LA NORMATIVA REGULADORA DE LOS TRANSPORTES TERRESTRES EXIJA TÍTULO ADMINISTRATIVO. LAS PERSONAS OCUPANTES DEL VEHÍCULO MANIFIESTAN QUE EL CONDUCTOR LES HABÍA COBRADO DOS EUROS PARA SU TRASLADO ABONANDO AL MISMO DICHA CANTIDAD EN CONCEPTO DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 141.31 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: H-01025/2009 Matrícula: MA-001857-CL Titular: CHOUBI AZIZ Domicilio: C/ SEVILLA-FUENTE DE CESNA N° 33 Co Postal: Municipio: ALGARINEJO Provincia: Granada Fecha de denuncia: 5 de Abril de 2009 Vía: A-5026 Punto Kilométrico: 3 Hora: 19:50 Hechos: LA FUERZA INSTRUCTORA OBSERVÓ COMO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO, REALIZABA EN UN CORTO ESPACIO DE TIEMPO TRANSPORTE DE PERSONAS, DESDE LA POBLACIÓN A LAS FINCAS DEDICADAS AL CULTIVO DE FRESAS, DÁNDOSE LA PECULIARIDAD QUE EN CADA UNO DE ELLOS LOS PASAJEROS ERAN DISTINTOS, POR LO QUE SOLICITÓ LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS, MANIFESTANDO EL MISMO QUE NO TENÍA, POR LO QUE SE LE INFORMÓ QUE SERÍA DENUNCIADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE. Normas Infringidas: 141.31 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: H-01048/2009 Matrícula: H -006291-O Titular: MARIFRANCIS, S.L. Domicilio: AVD. DE AMERICA, 13 Co Postal: 21810 Municipio: PALOS DE LA FRONTERA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 10 de Abril de 2009 Vía: A-494 Punto Kilométrico: 18 Hora: 23:10 Hechos: UTILIZACIÓN DE HOJAS DE REGISTRO NO HOMOLOGADO CON EL APARATO DE CONTROL. TACÓGRAFO MARCA SIEMENS VDO 1318.24 NÚMERO 4443827 Y N° HOMOLOGACIÓN [1 60. PLACA INSTALACIÓN MI TALLER E-1-113 FECHA 03/03/08. DISCO E1-109. SE ADJUNTA DISCO. Normas Infringidas: 142.4 LOTT 199.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: H-01056/2009 Matrícula: 10-82DTB- Titular: DISTRIBUCION DE APERITIVOS SEVILLANOS, S.L. Domicilio: POLIG. INDT LOS LLANOS C/ CASTILLA LA MANCHA 209 Co Postal: 41909 Municipio: SALTERAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2009 Vía: N-433 Punto Kilométrico: 80,2 Hora: 10:40 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO FRUTOS SECOS Y GOLOSINAS, DE HUELVA (S. JUAN PT) A LA SIERRA EN REPARTO, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR SU RELACIÓN LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHÍCULO. PRESENTA FACTURAS DE MERCANCÍA Y TC-2, A NOMBRE DE LA EMPRESA SNACK ONUBA, S.L. (B-91419440). MANIFIESTA QUE SON LA MISMA EMPRESA. CONDUCTOR: ANTONIO DE TELLECHEA PAVON (48952411Q). Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: H-01093/2009 Matrícula: SE-004491-CU Titular: REISASUR SL Domicilio: POLIG. INDUSTRIAL FRIDEX C/ B PARCELA 146 - A Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2009 Vía: A-494 Punto Kilométrico: 26,4 Hora: 10:50 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ARENA DE PLAYA DESDE NUEVO PUERTO DE HUELVA, HACIA MAZAGON, EN VEHICULO PESADO CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. QUEDA INMOVILIZADO EN CAMINO PARALELO AL LUGAR. EL SEMIREMOLQUE CONFIRMADO MEDIANTE TELEFONO OFICIAL MINISTERIO DE FOMENTO. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: H-01169/2009 Matrícula: C -005497-BC Titular: DALAOUI BOUCHAIB Domicilio: C/ LUGAR PAREDES N° 20 Co Postal: Municipio: VILABOA Provincia: Pontevedra Fecha de denuncia: 24 de Abril de 2009 Vía: AV. MAZAGON, PALOS FRA. Punto Kilométrico: Hora: 19:00 Hechos: EL DENUNCIADO TRANSPORTA A UNA PERSONA EN AL ASIENTO TRASERO, A LA CUAL LE COBRA UNA PEQUEÑA CUANTIA POR TRASLADARLAS DESDE LA POBLACIÓN HASTA

LAS FINCAS DONDE RESIDEN DE FORMA EVENTUAL DURANTE LA CAMPAÑA FRESERA, POR TAL MOTIVO SE LE HIZO SABER QUE QUEDABA DENUNCIADO ANTE SU AUTORIDAD. Normas Infringidas: 141.31 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: H-01177/2009 Matrícula: 25-42DKN- Titular: TRANSPORTES FRIO VITORIA SL Domicilio: SALVATIERRAVIDE, 32 Co Postal: 01007 Municipio: VITORIA-GASTEIZ Provincia: Alava Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2009 Vía: A-494 Punto Kilométrico: ,1 Hora: 15:05 Hechos: CIRCULAR DESDE VITORIA HACIA MOGUER EN VACIO, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO LOS DISCOS DIAGRAMAS DE CONTROL DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: H-01235/2009 Matrícula: 53-S0GJX- Titular: CODEMAVE 5 SL Domicilio: AVDA VELAZQUEZ, 87 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 5 de Mayo de 2009 Vía: A-471 Punto Kilométrico: 62 Hora: 11:15 Hechos: TRANSPORTAR HUEVAS DE BACALAO DESDE TRIGUEROS A SAN JUAN DEL PUERTO EN VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR CARECIENDO DEL CONTRATODE ALQUILER. PRESENTA CONTRATO CADUCADA DE FECHA 18/03/09 Normas Infringidas: 141.22 LOTT 198.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: H-01249/2009 Matrícula: 87-40DZZ- Titular: GARCIA SANCHEZ MANUEL Domicilio: ESTACADA N° 10 3° PUERTA C Co Postal: 41309 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 7 de Mayo de 2009 Vía: HU-34U1 Punto Kilométrico: 5,8 Hora: 01: 10 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS DESDE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS A LA RINCONADA (SE), CON UNA TARJETA DE TRANSPORTE CUYO PLAZO DE VALIDEZ A VENCIDO. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: H-01292/2009 Matrícula: 25-60DKN- Titular: TRANSPORTES FRIO VITORIA SL Domicilio: BARRACHI N° 10 B 3 Co Postal: 01013 Municipio: VITORIA-GASTEIZ Provincia: Alava Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2009 Vía: A-49 Punto Kilométrico: 55 Hora: 16:45 Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DE APARATO DE CONTROL DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGADOS A LLEVAR ENB EL VEHICULO. IGUALMENTE CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGUN EI R A561/06. VEHICULO DENUNCIADO POR MISMO MOTIVO EL DIA 11/05/09 EN BOLETIN J-65325. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: H-01306/2009 Matrícula: VA-008593-AL Titular: ELECTRO BAHIA SL Domicilio: CERVANTES 18 Co Postal: Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 19 de Mayo de 2009 Vía: A-5000-R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 09:20 Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL EL1CTRICO DESDE POLÍGONO SAN JUAN DEL PUERTO A AUARAQUE, CON UN PESO TOTAL DE 4800 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500KG, CON UN EXCESO DE 1300 KG, EL 37,14 %. SE ADJUNTA TICKET BÁSCULA EN CONTROL Y CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE LA MISMA Normas Infringidas 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo No Sanción 4.600,00

Expediente: H-01356/2009 Matrícula: M -001485-X Titular: LAKHAL SAID Domicilio: C/ LA JUSTICIA, 14 Co Postal: Municipio: FUENTES DE EBRO Provincia: Zaragoza Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2009 Vía: HU-3110 Punto Kilométrico: 14 Hora: 17:30 Hechos: REALIZANDO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA SE OBSERVA COMO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO ANTERIORMENTE, REALIZA EN UN CORTO ESPACIO DE TIEMPO TRANSPORTE DE PERSONAS DESDE LA LOCALIDAD DE PALOS DE LA FRONTERA A LAS FINCAS FRESERAS Y VICEVERSA, DÁNDOSE LA PECULIARIDAD QUE EN CADA UNO DE ELLOS LOS PASAJEROS ERAN DISTINTOS, POR LO QUE SE SOLICITÓ LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS, MANIFESTANDO EL MISMO QUE NO TENÍA, POR LO QUE SE LE INFORMÓ QUE SERÍA DENUNCIADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE. Normas Infringidas: 141.31 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: H-01357/2009 Matrícula: 92-03CFM- Titular: EL KHALDI RAHHAL Domicilio: C/ LOS GALLOS, 3 Co Postal: Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2009 Vía: A-494 Punto Kilométrico: 17,5 Hora: 20:50 Hechos: REALIZANDO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA SE OBSERVA COMO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO ANTERIORMENTE, REALIZA EN UN CORTO ESPACIO DE TIEMPO TRANSPORTE DE PERSONAS DESDE LA LOCALIDAD DE PALOS DE LA FRONTERA A LAS FINCAS FRESERAS Y VICEVERSA, DÁNDOSE LA PECULIARIDAD QUE EN CADA UNO DE ELLOS LOS PASAJEROS ERAN DISTINTOS, POR LO QUE SE SOLICITÓ LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS, MANIFESTANDO EL MISMO QUE NO TENÍA, POR LO QUE SE LE INFORMÓ QUE SERÍA DENUNCIADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE. Normas Infringidas: 141.31 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: H-01358/2009 Matrícula: MU-009417-BN Titular: LAMHAMDI BOUJEMM Domicilio: C/ DISEMINADO Co Postal: Municipio: [LIRIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2009 Vía: AV. MAZAGON, PALOS FR (H Punto Kilométrico: Hora: 18:50 Hechos: REALIZANDO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA SE OBSERVA COMO

EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO ANTERIORMENTE, REALIZA EN UN CORTO ESPACIO DE TIEMPO TRANSPORTE DE PERSONAS DESDE LA LOCALIDAD DE PALOS DE LA FRONTERA A LAS FINCAS FRESEAS Y VICEVERSA, DÁNDOSE LA PECULIARIDAD QUE EN CADA UNO DE ELLOS LOS PASAJEROS ERAN DISTINTOS, POR LO QUE SE SOLICITÓ LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS, MANIFESTANDO EL MISMO QUE NO TENÍA, POR LO QUE SE LE INFORMÓ QUE SERÍA DENUNCIADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE. Normas Infringidas: 141.31 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: H-01363/2009 Matrícula: J -001039-X Titular: KHADIME HASSAN Domicilio: AVD. DE LA RECONQUISTA N° 18 2° E Co Postal: Municipio: TOLEDO Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2009 Vía: A-494 Punto Kilométrico: 18 Hora: 16:05 Hechos: LA FUERZA INSTRUCTORA OBSERVÓ COMO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO, REALIZABA EN UN CORTO ESPACIO DE TIEMPO TRANSPORTE DE PERSONAS, DÁNDOSE LA PECULIARIDAD QUE EN CADA UNO DE ELLOS LOS PASAJEROS ERAN DISTINTOS, POR LO QUE SE SOLICITÓ LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS, MANIFESTANDO EL MISMO QUE NO TENÍA, POR LO QUE SE LE INFORMÓ QUE SERÍA DENUNCIADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE. Normas Infringidas: 141.31 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: H-01365/2009 Matrícula: AB-002442-K Titular: ZITOUNI HALIOUI Domicilio: PRIMITIVO LEAL Y LEAL N° 4 P BJ Co Postal: Municipio: BADAJOZ Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 19 de Mayo de 2009 Vía: AV. MAZAGON, PALOS FRA. (Punto Kilométrico: Hora: 11:30 Hechos: REALIZANDO SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA SE OBSERVA COMO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO REALIZA EN UN CORTO ESPACIO DE TIEMPO TRANSPORTES DE PERSONAS DESDE LA POBLACIÓN A LAS FINCAS DEDICADAS AL CULTIVO DE FRESAS, DÁNDOSE LA PECULIARIDAD QUE EN CADA UNO DE ELLOS LOS PASAJEROS SON DIFERENTES, POR LO QUE SOLICITO LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS, MANIFESTANDO EL MISMO QUE NO LA TENÍA, POR LO QUE SE LE INFORMÓ QUE SERÍA DENUNCIADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS. Normas Infringidas: 141.31 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: H-01366/2009 Matrícula: CR-009138-S Titular: MAAZIZ RACHID Domicilio: C/ CRISTO, 13 Co Postal: Municipio: VALDEPEÑAS Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2009 Vía: C/ MAESTRA, PALOS FRA. (H Punto Kilométrico: Hora: 21:00 Hechos: LA FUERZA INSTRUCTORA OBSERVÓ COMO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO, REALIZABA EN UN CORTO ESPACIO DE TIEMPO TRANSPORTE DE PERSONAS, DESDE LA POBLACIÓN A LAS FINCAS DEDICADAS AL CULTIVO DE FRESAS, DÁNDOSE LA PECULIARIDAD QUE EN CADA UNO DE ELLOS LOS PASAJEROS ERAN DISTINTOS, POR LO QUE SOLICITO LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS, MANIFIESTANDO EL MISMO QUE NO TENÍA, POR LO QUE SE LE INFORMÓ QUE SERÍA DENUNCIADO A LA AUTORIDA COMPETENTE. Normas Infringidas: 141.31 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: H-01368/2009 Matrícula: GR-000941-AG Titular: EL MIR HAMIR Domicilio: C/ GUILLERMO MARTINEZ, 4 Co Postal: Municipio: ALHAMA DE GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2009 Vía: AV. MAZAGON Punto Kilométrico: Hora: 19:15 Hechos: LA FUERZA INSTRUCTORA OBSERVÓ COMO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO, REALIZABA EN UN CORTO ESPACIO DE TIEMPO TRANSPORTE DE PERSONAS, DESDE LA POBLACIÓN A LAS FINCAS DEDICADAS AL CULTIVO DE FRESAS, DÁNDOSE LA PECULIARIDAD QUE EN CADA UNO DE ELLOS LOS PASAJEROS ERAN DISTINTOS, POR LO QUE SOLICITO LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS, MANIFESTANDO EL MISMO QUE NO TENÍA, POR LO QUE SE LE INFORMÓ QUE SERÍA DENUNCIADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE. Normas Infringidas: 141.31 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: H-01369/2009 Matrícula: CR-009138-S Titular: MMZIZ RACHID Domicilio: Cf CRISTO, 13 Co Postal: Municipio: VALDEPEÑAS Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2009 Vía: A-5026 Punto Kilométrico: 4 Hora: 20:36 Hechos: LOS AGENTES OBSERVAN COMO EL DENUNCIADO TRANSPORTA A UNA PERSONA, A LA QUE LE COBRA UNA PEQUEÑA CUANTÍA POR TRASLADARLA DESDE LA POBLACIÓN HASTA LAS FINCAS DONDE RESIDEN DE FORMA EVENTUAL DURANTE LA CAMPAÑA FRESESA, POR TAL MOTIVO SE LE HIZO SABER QUE QUEDABA DENUNCIADO ANTE SU AUTORIDAD. Normas Infringidas: 141.31 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: H-01372/2009 Matrícula: BA-004658-T Titular: ESPUMOSOS ONUBA, S.L. Domicilio: POLIARROYOS, C/ ROBLE, 23 Co Postal: 21800 Municipio: MOGUER Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 19 de Mayo de 2009 Vía: A-5000-R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 09:15 Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. TRANSPORTA BEBIDAS DE SAN JUAN DEL PUERTO A HUELVA Normas Infringidas 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo No Sanción 1.001,00

Expediente: H-01376/2009 Matrícula: 89-12GCS- Titular: SISTEMAS DE LOGISTICA M.A.C.S., S.L. Domicilio: PINOSOLETE BO. GIRALDINO Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19

de Mayo de 2009 Vía: A-483 Punto Kilométrico: 26 Hora: 10:45 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO COLCHONES Y AUXILIARES DESDE SEVILLA HACIA MATALASCAÑAS Y OTROS LUGARES DE LA PROVINCIA, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES PARA EL SERVICIO PÚBLICO QUE REALIZA Normas Infringidas 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo No Sanción 1.501,00

Expediente: H-01417/2009 Matrícula: 98-86CRN- Titular: CANTERA DOMINGO EUGENIO BARROSO PONCE Domicilio: A-49, KM 55,000 Co Postal: 21720 Municipio: ROCIANA DEL CONDADO Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2009 Vía: A-49 Punto Kilométrico: 37 Hora: 12:32 Hechos: COMO RESPONSABLE ADMINISTRATIVO AL CIRCULAR TRANSPORTANDO ARENA DESDE ROCIANA HACIA SEVILLA ARROJANDO UN PESO EN BÁSCULA DE 41650 KG, TENIENDO PERMITIDO HASTA 38000 KG. EXCESO 3650 KG, EQUIVALENTE AL 9,61 %. PESAJE REALIZADO EN BÁSCULAS MÓVILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA MARCA HAENNI N° 3212 Y 3213, CON FECHA DE VERIFICACIÓN: 04/01/09. SE ADJUNTA TICKET DE PESAJE Y CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE LA BÁSCULA. Normas Infringidas 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo No Sanción 1.666,00

Expediente: H-01455/2009 Matrícula: 94-31BKH- Titular: PORTILLO RODRIGUEZ JOSE Domicilio: REAL 72-2A Co Postal: 41805 Municipio: BENACAZON Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2009 Vía: N-431 Punto Kilométrico: 121 Hora: 09:35 Hechos: TRANSPORTAR MUEBLES DESDE BENECAZON (SE) HASTA ISLA ANTILLA CON AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES CADUCADA CON FECHA 30/06/2009 Normas Infringidas: 141.31LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: H-01510/2009 Matrícula: 80-68CXG- Titular: HES. ROSA BAYO S.L.U. Domicilio: BDA. REINA VICTORIA CL DI Co Postal: 21003 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 30 de Junio de 2009 Vía: A-5000R Punto Kilométrico: ,4 Hora: 10:35 Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION HORMIGONERA RIGIDO TRANSPORTANDO HORMIGON DESDE LEPE HASTA HUELVA, ESTANDO AUTORIZADO PARA 32000 KGS. DE MMA TRANSPORTANDO 33000 KGS. DE PESO TOTAL. EXCESO PESO 1000 KGS. COMPROBADO EN BASCULA JUNTA DE ANDALUCIA DE SAN JUAN DEL PUERTO, SE ADJUNTA TICKET Y CERTIFICADO VERIFICACION BASCULA. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Lo que se notifica a efectos de que, silo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en AVENIDA DE ALEMANIA, 7 21071 HUELVA, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Huelva, 13 de noviembre de 2009.- El Jefe de Servicio. P.D. del Delegado Provincial Resolución de 7 Julio de 2000, Fdo.: Miguel Ángel Moreno De Monteverde.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE HUELVA

DEPENDENCIA DEL AREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE HUELVA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA PREVIA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE DECAL ESPAÑA (DOS TANQUES DE FUELÓLEO DE 35.000 Y 20.000 m3), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALOS DE LA FRONTERA, EN LA PROVINCIA DE HUELVA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1 998, de 7 de Octubre del Sector de Hidrocarburos, y en el R.D. Legislativo 1/2008 de 11 de Enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Impacto Ambiental de Proyectos, se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa de la ampliación de capacidad de almacenamiento de las instalaciones de DECAL ESPAÑA (dos tanques de fuelóleo de 35.000 y 20.000 m3), en el término municipal de Palos de la Frontera, en la provincia de Huelva

Las características se detallan a continuación:

- Expediente: 138/2009, de la Dependencia del Área de Industria y Energía de Huelva.
- Peticionario: DECAL ESPAÑA, S.A., Domicilio Social: Muelle de Inflamables s/n, Puerto de Barcelona (08039, Barcelona). N. I. F. nº A58537804

- Finalidad de la petición: Aumento de la capacidad nominal de almacenamiento en 55.000 m3, de fuelóleos en la planta de DECAL ESPAÑA, S.A., en el término municipal de Palos de la Frontera de la provincia de Huelva.
- Ingeniero Redactor del Proyecto: O. Juan Cortés Laredo, Ingeniero Superior de Minas
- Presupuesto: 6.530.000 euros.
- Características Principales:
 - Capacidad normal de almacenamiento: 55.000 m3 (35.000 + 20.000)
 - Tipo: acero al carbono
 - Diámetro de los tanques de almacenamiento: 45,00 m (tanque de 35.000 m3) y 34,50 m (tanque de 20.000 m3)
 - Altura de los tanques: 22,00 m (ambos)
 - Aislamiento térmico
 - Techo cerrado
 - Líquido almacenamiento: fuel-oil
 - Presión: atmosférica

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, sita en la calle Vázquez López, 12, 1a planta, 21001 Huelva, y en su caso presentarse por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio.

Huelva, a 15 de Diciembre de 2009.- El Jefe de la Dependencia del Area de Industria y Energía, Fdo.: Francisco Sierra García.

JUZGADO DE LO SOCIAL

NUMERO TRES

HUELVA

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1073/2009

Negociado: E

Sobre: **Despidos

De: D/Dª JUAN JESUS CARRASCO VELEZ

Contra: D/Dª PVC VENTYSUR, S.L.

E D I C T O

D/Dª Mª DEL CARMEN BELLON ZURITA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA

HACE SABER. Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1073/2009 se ha acordado citar a PVC VENTYSUR, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ A LAS ONCE Y VEINTE HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Pza. Punto, 1 2ª Planta CP (21003) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de INTERROGATORIO.

En cuanto a la documental, se requiere a la empresa demandada para que aporte al acto del juicio los contratos de trabajo del actor JUAN JESUS CARRASCO VELEZ, así como los partes de Alta y Baja en la Seguridad Social.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a PVC VENTYSUR, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a dos de diciembre de dos mil nueve.

EL/LA SECRETARIO/A

NOTARÍA DE DOÑA CARMEN VELA FENÁNDEZ

EDICTO.- Carmen Vela Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Trigueros, con despacho en Polígono Molino de Viento S/N, hago constar: Ante mí se sigue acta de notoriedad instada por Don Ildelfonso Martínez Linares, con domicilio en Huelva, C/ AVENIDA COSTA DE LA LUZ, N.º 16 Esc. 3,4º y Doña María Martínez Linares, con domicilio en San Juan del Puerto, C/ PLAZA ALHAMBRA, Bloq. 2, BAJO Prta.C (Huelva), con DNI, 29749468A y 29729000M respectivamente, para inscribir un exceso de cabida de la siguiente finca: -----

URBANA. Casa habitación, sita en San Juan del Puerto (Huelva) y su calle denominada Carretera de la Estación, sin número de orden, hoy calle Puerto Rico, número tres de orden. Linda a la derecha de su entrada con la de Don Antonio Parras Villegas, hoy el número 5 de la misma calle, propiedad de Comunidad de Propietarios; izquierda con más de Don Juan Antonio Zambrano Gordillo, hoy número 1 de la misma calle propiedad de Antonio Toscano Bueno, y a la espalda con la de Don Pedro Tayllafert, hoy Bº Celulosas 9, propiedad de José Corchero Cruz. Se compone de zaguán, recibidor, comedor, tres dormitorios, baño y cocina, patio y corral. Mide según inscripción ocho metros de frente por veinte de fondo, que hacen una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, de ellos setenta y siete metros con setenta y seis decímetros cuadrados corresponden a lo edificado y el resto de ochenta y dos metros con veinticuatro decímetros cuadrados, a lo destinado a patio y corral. -----

Según Catastro tiene una superficie de suelo de 334 metros de los cuales se encuentran construidos 98 metros cuadrados. -----

INSCRIPCION: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva-Uno, al tomo 1733, libro 112, folio 44, finca número 5933, inscripción 5ª -

En Trigueros a veintiséis de noviembre de dos mil nueve. -----

AYUNTAMIENTO

CALAÑAS

E D I C T O

El Ayuntamiento de Calañas en sesión de pleno celebrada el pasado día 24 de septiembre, de 2009, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal del Registro Público Municipal de Demandantes de, Viviendas Protegidas en Calañas. La ordenanza inicialmente aprobada será expuesta al público, previo, anuncio en el BOP de Huelva, por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones en la Secretaria de este Ayuntamiento. En el caso de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional publicándose las ordenanzas modificadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Calañas, a 22 de diciembre de 2009.- EL ALCALDE, Fdo.: Fernando Recio Jacinto.
